

**“AT PARA CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO ESTUDIOS 4, 5, 6 Y CONTROLES. PRADO DEL REY”**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de los trabajos y condiciones técnicas para su ejecución.
  - 2.1. Alcance de los trabajos
  - 2.2. Desarrollo y medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO 1. MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO

## 1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de AT PARA CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO ESTUDIOS 4, 5, 6 Y CONTROLES. PRADO DEL REY descritas en el presente pliego de condiciones técnicas.

Se incluye en el objeto de contratación los siguientes aspectos:

- Toma de datos
- Cálculo para la calificación del edificio acorde a los procedimientos establecidos en el RD 390/2021
- Certificación energética del edificio. Con el contenido mínimo recogido en el art.6 del mismo Real Decreto.
- Tramitación administrativa y registro.
- Obtención y colocación de la etiqueta de eficiencia energética para su exhibición en lugar destacado y visible.

## 2. Descripción de los trabajos y condiciones técnicas para su ejecución.

Las características necesarias para el desarrollo de las necesidades definidas en el Anexo 1, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a las disposiciones generales del RD 390/2021.

### 2.1. Alcance de los trabajos

A la firma del contrato se hará entrega de la documentación disponible para el desarrollo del contrato.

Se describen a continuación el procedimiento general en los cometidos a realizar.

#### 2.1.1 TOMA DE DATOS.

De forma previa a la redacción de la propuesta se procederá al estudio y análisis de la documentación disponible, y se realizará una toma de datos para la verificación de las condiciones arquitectónicas y de las instalaciones.

Se hará entrega de la documentación final de obra del edificio que recoge:

- Documentación gráfica formato dwg (Arquitectura, Estructura e Instalaciones)
- Control de Calidad
- Legalizaciones

### **2.1.2 CALIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

Procedimiento mediante los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética inscritos en el Registro general del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y adscrito a la Secretaría de Estado de Energía.

Cuando se utilicen componentes, estrategias, equipos y/o sistemas que no estén incluidos en los programas disponibles, para su consideración en la calificación energética se hará uso del procedimiento establecido en el documento informativo de «Aceptación de soluciones singulares y capacidades adicionales a los programas de referencia y alternativos de calificación de eficiencia energética de edificios», disponible en el Registro general antes mencionado.

### **2.1.3 CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

El certificado de eficiencia energética del edificio contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Identificación del edificio, incluyendo su referencia catastral.
- b) Indicación del procedimiento reconocido al que se refiere el apartado 2.1.2 utilizado para obtener la calificación de eficiencia energética.
- c) Indicación de la normativa sobre ahorro y eficiencia energética de aplicación en el momento de su construcción.
- d) Descripción de las características energéticas del edificio: envolvente térmica, instalaciones térmicas y de iluminación, condiciones normales de funcionamiento y ocupación, condiciones de confort térmico, lumínico, calidad de aire interior y demás datos utilizados para obtener la calificación de eficiencia energética del edificio.
- e) Calificación de eficiencia energética del edificio expresada mediante la etiqueta energética.
- f) Para los edificios existentes, documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio, a menos que no exista ningún potencial razonable para una mejora de esa índole en comparación con los requisitos de eficiencia energética vigentes. Las recomendaciones incluidas en el certificado de eficiencia energética abordarán:
  - i. Las medidas aplicadas en el marco de reformas importantes de la envolvente y de las instalaciones técnicas de un edificio, y

- ii. Las medidas relativas a elementos de un edificio, independientemente de la realización de reformas importantes de la envolvente o de las instalaciones técnicas de un edificio.

Las recomendaciones incluidas en el certificado de eficiencia energética serán técnicamente viables y deberán incluir una estimación de los plazos de recuperación de la inversión o de la rentabilidad durante su ciclo de vida útil.

Contendrá información sobre dónde obtener información más detallada, incluida información sobre la relación coste-eficacia de las recomendaciones formuladas en el certificado. La evaluación de esa relación se efectuará sobre la base de una serie de criterios estándares, tales como la evaluación del ahorro energético, los precios subyacentes de la energía y una previsión de costes preliminar.

Por otro lado, informará de las actuaciones que se hayan de emprender para llevar a la práctica las recomendaciones. Asimismo se facilitará información sobre otros temas conexos, como auditorías energéticas o incentivos de carácter financiero o de otro tipo y posibilidad de financiación. Para ello se podrán aplicar los criterios correspondientes del Reglamento Delegado (UE) n.º 244/2012 de la Comisión, de 16 de enero de 2012 que permite calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios y de sus elementos.

- g) Descripción de las pruebas y comprobaciones llevadas a cabo, en su caso, por el técnico competente durante la fase de calificación energética.

- h) Cumplimiento de los requisitos medioambientales exigidos a las instalaciones térmicas.

#### **2.1.4 PROCESO DEL SERVICIO.**

Es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a los procesos en RTVE:

**CERTIFICACIONES.** Las Certificaciones deben ser aprobadas por el responsable asignado de la Subdirección de Inmuebles y Operaciones, y se emitirá como certificación única con la entrega de la documentación final.

#### **2.1.5 FINALIZACION.**

El expediente se considerará finalizado, con la obtención de la documentación final, certificación energética y registro

## **2.2. Desarrollo y medios personales**

Medios personales obligatorios asignados al servicio, para las labores correspondientes a la emisión del Certificado de Eficiencia Energética del edificio:

- **1 Técnico** habilitado: Arquitectura Superior, Arquitectura Técnica o su equivalente Ingeniería de la Edificación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, con experiencia mínima de 5 años. Será el responsable del contrato e interlocutor con RTVE. Experiencia mínima de 1 certificados de eficiencia energética en edificios no residenciales de superficie mayor a 5.000 m2.

### **3. Contenido de la Propuesta técnica**

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

Las ofertas deberán incluir como mínimo y en este orden:

#### **3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B1)**

##### **3.1.1. Propuesta técnica de desarrollo del contrato**

#### **3.2 Criterios de valoración automáticos – técnicos (Sobre B2)**

Se cumplimentará el Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales según los siguientes criterios:

##### **3.2.1. Experiencia técnico responsable del contrato**

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar a la presentada en la propuesta técnica aceptada.

**ANEXO 1. MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO**

**MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE NUEVOS  
ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TV  
CRTVE PRADO DEL REY.**

**AVENIDA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, Nº 4  
28223 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)**

**ENERO 2019**

**TITULAR: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.**

**rtve**

**MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE NUEVOS  
ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TV  
CRTVE PRADO DEL REY.**

**AVENIDA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, Nº 4  
28223 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)**

**ENERO 2019**

CONTROL DE EDICIONES DEL DOCUMENTO						
APJ	APJ	JOC	JOC	01	01/19	SOLICITUD OFICIAL
REAL.	REV.	VERIF(2).	VALIDAC.(1)	ED.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA EDICIÓN

- (1) Valida que un proyecto contiene todos los documentos. Solo aplica si el documento y el proyecto son uno.  
(2) Verifica que un documento contenga todos los apartados

## ÍNDICE

### MEMORIA

#### 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.0.- Objeto
- 1.1.- Agentes
- 1.2.- Información previa
- 1.3.- Descripción del edificio
- 1.4.- Descripción de las obras
- 1.5.- Prestaciones del local

#### 2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA

- 2.1.- Sustentación del Edificio

#### 3.- CUMPLIMIENTO CTE

- 3.1.- DB-SI: Seguridad en caso de incendio
- 3.2.- DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad

#### 4.- CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

- 4.1.- Justificación del nivel intrínseco
- 4.2.- Exigencias del RSCIEI

#### 5.- CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES ESPECÍFICAS

- 5.1.- Justificación de la ordenanza reguladora de limpieza de espacios públicos y gestión de residuos
- 5.2.- Justificación de la ordenanza municipal para la protección ambiental de pozuelo de alarcón

#### 6.- CONCLUSIÓN

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

### ANEXOS A LA MEMORIA

- I. GESTIÓN DE RESIDUOS
- II. MEMORIA DE DEMOLICIONES
- III. ANTECEDENTES

### PLANOS



## MEMORIA

### 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1.0.- OBJETO

Se redacta la presente documentación técnica con el fin de **definir las modificaciones que se han venido produciendo durante la ejecución de las obras amparadas por la Licencia Urbanística del Proyecto Básico de Nuevos Estudios de Producción de Programas TV. CRTVE Prado del Rey sito en la Avenida de la Radio y Televisión, nº 4, Pozuelo de Alarcón (Madrid), de referencia 2013/LICUR/000850**, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015 si bien tales modificaciones no alteran de forma significativa las condiciones de repercusión ambiental, de seguridad, de salubridad ni modifican sustancialmente la actividad a ejercer en el edificio, tal y como se describe en apartados posteriores.

En este sentido, dado que se pretenden introducir una serie de alteraciones respecto a lo aprobado en la citada Licencia 2013/LICUR/000850, se plantea el presente proyecto técnico de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la vigente Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, **recogiendo única y exclusivamente el contenido de las modificaciones**, haciendo referencia a la licencia que se modifica.

De forma concreta, las modificaciones introducidas en el Edificio de los Nuevos Estudios de Producción de Programas TV. CRTVE Prado del Rey respecto a la citada Licencia concedida de referencia 2013/LICUR/000850 son las siguientes:

##### GENERAL:

- La altura máxima del edificio finalmente se ha establecido en 13,20 m, medida a cara inferior del forjado, incrementándose en 20 cm respecto a la licencia concedida, si bien, siendo inferior a la altura máxima según normativa zonal (14 m máximo)
- Modificación de las instalaciones de climatización y electricidad, para ajustarse, tanto a las modificaciones comentadas a continuación, como a las marcas y modelos de equipos finalmente colocados en la obra.

##### PLANTA BAJA:

- Ampliación de la superficie construida en planta baja, debido a:
  - o Dos nuevos almacenes: uno junto al núcleo de aseos y otro exento entre el núcleo de instalaciones eléctricas y el núcleo de ascensores 2 y 3
  - o Ampliación y cambio de forma del almacén 1.
  - o Ampliación del recinto de la escalera E-1.
- Sin embargo, por otro lado, se ha disminuido la superficie construida de planta baja debido a la eliminación del cerramiento del pasillo de comunicación y escalera E-4, entre los estudios C6 y C7, siendo ahora un espacio exterior.
- Cambio en la distribución de los locales de instalaciones (almacén de luminotecnía, central hídrica de agua nebulizada, cuarto del CGBT, sala de SAIS y cuarto de baterías, por la inclusión de 3 transformadores, de manera que dicho espacio queda ahora distribuido en el cuarto de los CTs, cuarto del CGBT, cuarto de baterías y cuarto del grupo de presión agua nebulizada.

##### PLANTA PRIMERA:

- Redistribución interior de los espacios, con modificaciones puntuales en las instalaciones, para adaptarse a la nueva distribución.
- Nuevo núcleo de aseos, junto a la escalera E-5.
- Ejecución de nueva escalera E-6, que comunica con zona de instalaciones de planta segunda.
- Eliminación de los vestíbulos de acceso a los estudios de producción, siendo ahora dichos accesos desde espacios exteriores.

##### PLANTA SEGUNDA:

- Ampliación de la superficie construida en planta segunda (cota +10,24), destinando esta zona a cuartos de instalaciones. La comunicación se realiza a través de la nueva escalera E-6.
- Redistribución interior, con modificaciones puntuales en las instalaciones, para adaptarse a la nueva distribución de espacios.

##### PLANTA CUBIERTA:

- Se dispondrá en planta cubierta de 3 bombas de calor condensadas por aire, 12 climatizadores , y

una unidad condensadora VRV, junto con sus grupos de bombeo, para dar servicio a los estudios, salas técnicas y distintos recintos de plantas primera y segunda.

- Se contará con un nuevo Centro de Transformación para suministrar energía eléctrica al Cuadro General de Baja Tensión de los estudios 5,6,7, y se instalarán 2 Grupos Electrógénos en planta cubierta del edificio para dar servicio en caso de fallo de suministro eléctrico.

Cabe señalar que de ninguna de las instalaciones descritas en el presente proyecto existe la previsión de que sean legalizadas ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la C.A.M. por el técnico autor del mismo, teniendo las empresas instaladoras la obligación de instar dichas legalizaciones durante el transcurso de la obra

### 1.1.- AGENTES

<b>Promotor</b>	Corporación de Radio y Televisión Española, S.A (C.R.T.V.E.), CIF A-84818558 Dirección: Avd. Radio y Televisión-4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid
<b>Representante:</b>	D. Pedro Antonio Recas Rodríguez. NIF: 50.424.206-H
<b>Arquitecto</b>	Jorge Corrons Crespi. Colegiado COAM nº 13.013 Dirección Calle Orense nº 16, 28020 Madrid

### 1.2.- INFORMACIÓN PREVIA

#### Antecedentes y condicionantes de partida

La Corporación RTVE presentó en Agosto de 2013 una solicitud de licencia para la construcción de los Nuevos Estudios de Producción de Programas TV con el fin de solventar la deficiencia de espacios de Producción en el momento que comenzaran las obras de desamiantado de los Estudios 1, 2 y 3, y tras el desalojo de los Estudios Buñuel.

Se redactó dicho Proyecto Básico previamente a la redacción y tramitación del Plan Especial de Modificación de la Ordenación Pormenorizada y de las Condiciones de la Edificación en el Centro RTVE de 'Prado del Rey'.

Se recibe un requerimiento del Ayuntamiento el 18/11/2014, en el cual se solicitaba completar la documentación.

Se presenta el 05/02/2015 una Modificación de expediente, aportando un Proyecto Básico nuevo, justificado por los cambios en las necesidades operativas de la Corporación; reduciendo el volumen edificatorio y el presupuesto. A esta documentación, se le aporta el 12/02/2015, mediante una declaración responsable, un proyecto para la solicitud de licencia de actividad.

Tras el requerimiento recibido por la Corporación con fecha 02/06/2015, se detecta que se ha informado el primer básico (primitivo) y es por ello que se contesta a dicho requerimiento con la Redacción Actualizada del proyecto, teniendo en cuenta la aprobación del Plan Especial con fecha 05/05/2015:

- PROYECTO BÁSICO DE NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TV. CRTVE PRADO DEL REY.
- PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA (ACTIVIDAD) DE NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TV. CRTVE PRADO DEL REY.

En fecha 22 de Septiembre de 2015 se ha obtenido la Licencia Urbanística (de Obras y Actividad) de referencia **2013/LICUR/000850** que **ahora se pretende actualizar para incorporar los cambios que se han venido produciendo durante la ejecución de las obras amparadas por ésta, si bien, no se alteran de forma significativa las condiciones de repercusión ambiental, de seguridad, de salubridad ni se modifica sustancialmente la actividad a ejercer en el edificio. Se aporta copia de la misma.**

#### Emplazamiento

Avenida de la Radio y Televisión, nº 4. CP 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid

#### Linderos

El edificio se encuentra en un espacio liberado de edificación, a excepción del estudio C5 y el edificio anexo, de forma casi triangular al sureste del recinto de la Corporación. Dicho espacio es resultado de la demolición de una serie de edificaciones obsoletas realizada en mayo-junio del 2013 con número de licencia 2013/LICUR/000085. Debido a que no se completó la demolición de los edificios incluidos en dicha

licencia, se incorpora en el presente proyecto la demolición del edificio anexo al estudio C5 (522,31 m<sup>2</sup>). Queda incorporada su justificación a efectos de parámetros urbanísticos en la licencia del proyecto de demolición, por lo que no se ha considerado a tales efectos dicha superficie. El espacio vacío que albergará la nueva edificación abraza el estudio una vez demolida la edificación anexa.

La edificación queda acotada mediante viales. El lindero sur delimita con el recinto anexo del cuartel militar.

Una serie de edificaciones rodean el espacio, al norte el edificio comedores, al noreste el edificio Corona y al oeste una serie de edificaciones antiguas: una nave, un almacén y el edificio estudio color (futura demolición).

### Entorno Físico

El recinto de la Corporación se compone de diferentes edificaciones cuyas tipologías responden a los diversos usos que albergan. Ya que el desarrollo del complejo se ha realizado a lo largo del tiempo de manera discontinua, el conjunto no presenta una tipología homogénea lo que hace más compleja la integración de las nuevas edificaciones.

La implantación del edificio se realiza sobre un terreno sensiblemente plano que no presenta diferencias de cota pronunciadas.

### Normativa urbanística

Para la realización de la presente documentación se han considerado las Normas e Instrucciones de obligado cumplimiento y de rango oficial que se han publicado hasta la fecha.

#### Planeamiento de aplicación

Ordenación urbanística	
Plan General de Ordenación urbana de Pozuelo de Alarcón	JUNIO 2002
Plan Especial para la mejora de la Ordenación Pormenorizada de las parcelas de usos de Equipamientos	NOVIEMBRE 2002
Plan Especial de Modificación de la Ordenación Pormenorizada y de las condiciones de edificación en el centro RTVE de 'Prado del Rey'	MAYO 2015
Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo	
Clasificación del Suelo	Urbano
Categoría	Suelo Urbano Consolidado

#### Adecuación a la Normativa Urbanística

PLANEAMIENTO			
Norma Zonal	Ordenanza	Uso	Obras admisibles
<b>6-SU-S</b> SERVICIOS URBANOS (OTROS SERVICIOS URBANOS)	EQUIPAMIENTOS	Predominante: Equipamientos en general	EDIFICACIÓN ABIERTA
		Compatible: Terciario, Clase A, B, C y D	

PROYECTO	
Uso	Obras a ejecutar
ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TV	NUEVA PLANTA
<p>La actividad que se pretende implantar es <b>VIABLE</b>.</p> <p>Nota aclaratoria. En el art. 10 del TOMO I del Plan Especial de modificación de la Ordenación pormenorizada de las condiciones de edificación en el centro RTVE de 'Prado de Rey' se mantiene la calificación del suelo del ámbito delimitado como ZONA 1. EQUIPAMIENTO, manteniendo el destino que en su momento previó el Plan Parcial del API 4.6-02 (sector Norte) y ordenanza de zona 6 (sector Sur) con aprovechamiento lucrativo. Los proyectos de edificación se someterán a las determinaciones específicas de la zona en que se proyecta, en este caso las nuevas edificaciones en Norma Zonal 6-SU-S sector sur, así como a las determinaciones generales de dicho Plan Especial.</p>	

### Parámetros urbanísticos

Se detalla a continuación los parámetros urbanísticos aplicables al ámbito completo de aplicación del Plan Especial de

Modificación de la Ordenación Pormenorizada y de las condiciones de edificación en el centro RTVE de 'Prado del Rey' de Mayo 2015, incorporando los datos del presente documento en cuanto a justificación de parámetros urbanísticos de las Nuevas edificaciones:

Planeamiento			Proyecto	
	Referencia al	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor	
SUPERFICIE DE PARCELA				
Ámbito de aplicación: 45.000 M2 (zona Norte) + 121.302 m2 (zona Sur)			166.302,00 m <sup>2</sup>	
CONDICIONES DE OCUPACIÓN			<b>Total</b>	<b>Proyecto</b>
Índice de ocupación	art. 19	40,00 %	35,03 %	
Superficie máxima de ocupación	art. 19	66.520,80	58.256,20 m <sup>2</sup>	5.532,01 m <sup>2</sup>
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			<b>Total</b>	<b>Proyecto</b>
Coeficiente de edificabilidad	6.2. TOMO I	0,7402	0,6794	
Edificabilidad	6.2. TOMO I	123.102,54	112.977,94 m <sup>2</sup>	6.360,98 m <sup>2</sup>
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN			<b>Proyecto</b>	
Altura máxima edificación Estudios de TV	art. 19	24 m	13,20 m	
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN			<b>Proyecto</b>	
Retranqueo	art. 19	H/2 > 3 m	14 > 13,2/2	
Distancia entre edificios	art. 19	H/4 > 3 m	14,7 > 13,2/4	
A efectos de posición de la edificación no se ha considerado la distancia al edificio Corona ya que se incorpora una pasarela de conexión unificando ambas plantas. No obstante, el resto de la fachada de la edificación se sitúa a una distancia de 4,6 m (medida desde la pasarela de mantenimiento de la fachada), mayor que H/4 del edificio Corona (17,20/4). El nuevo volumen edificatorio queda incluido dentro de las áreas de movimiento descritas en el citado Plan Especial.				

## ESTADO ACTUAL

TABLA DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PARCELA EN NORMA ZONA 6-SU-S

EDIFICIO	EXP. LICENCIA MUNICIPAL	OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )	SUP. LIC. APERTURA (m <sup>2</sup> )	SUP. CONST. (m <sup>2</sup> )	SUP NO COMPUT. (m <sup>2</sup> )	SUP. COMPUT. (m <sup>2</sup> )
Taller Decorados	02980/07	2.738,32	2.659,36	2.900,67	268,46	2.632,21
Estudios 10 Y 11	<sup>(2)</sup> 02989/07	2.478,00	6.637,00	6.637,00	955,35	5.681,65
Estudio C5	<sup>(2)</sup> 02992/07	879,50	984,00	879,50	0,00	879,50
Casa de la Radio	02990/07	8.265,00	29.593,00	34.275,00	5.545,45	28.729,55
Central TVE	05537/06	3.488,26	12.885,00	14.810,66	1.406,35	13.404,31
Estudios 1,2,3 (DATOS P. BÁSICO)	2013/LICUR/000822	3.108,98	17.503,00	4.912,45	209,82	4.702,63
Corona	06029/06	2.725,00		10.746,00	1.778,58	8.967,42
Comedores y asuntos sociales	06027/06	2.158,00	16.335,00	16.335,00	12.130,40	4.204,60
Servicios Médicos	05432/06	259,00	354,60	482,84	0,00	482,84
Módulos Control	02987/07	219,00	278,28	360,68	10,28	350,38
Transf. Fondos doc.	05539/06	764,00	606,40	658,00	38,20	619,80
Almacén TVE	02983/07	2.077,00	2.276,03	2.314,32	0,00	2.314,32
Servicios Eléctricos TVE	02985/07	361,32	630,45	780,09	780,09	0,00
Central Inst. Corona	2013/LICUR/1218	688,00	828,36	972,00	972,00	0,00
Premontaje	<sup>(1)</sup> 4371/01 - 2032/11	5.158,64	7.329,63	8.154,00	144,80	8.009,20
Central Inst. EE Color	818/05	276,35	552,70	552,70	552,70	0,00
Digitalización	720/04	1.441,00	1.969,00	1.969,00	59,00	1.910,00
Centro Eléctrico Estudios Color		206,00		206,00	206,00	0,00
Centro seccionamiento C.Radio		40,50		40,50	40,50	0,00
Central bombas PCI		64,80		64,80	64,80	0,00
Centro aire comprimido		62,20		62,20	62,20	0,00
Depósito de agua		51,30		51,30	51,30	0,00
Control paquetería	02979/06	84,42		84,42	84,42	0,00
Unidades móviles	06031/06	5.470,00	5.946,00	6.288,00	5.352,05	935,95

Prado del Rey	<sup>(1)</sup> 002/94	9.826,00	32.784,00	32.784,00	9.826,00	22.959,00
<b>TOTAL</b>		<b>52.890,59</b>		<b>147.321,13</b>	<b>40.538,75</b>	<b>106.783,36</b>

NOTA. Los expedientes marcados con <sup>(1)</sup> son los que cuentan con licencias de edificación.

Los marcados con <sup>(2)</sup> corrigen los datos aportados en Anexo III de TOMO III.

ESTUDIOS DE COLOR. Expte. 02989/07 en lugar de 02988/07 tal y como se recoge en el TOMO I del mismo documento, Antecedentes de licencias de los edificios existentes.

ESTUDIO C5. Expte. 02992/07 en lugar de 02993/07 tal y como se recoge en el TOMO I del mismo documento, Antecedentes de licencias de los edificios existentes, así como 984 m<sup>2</sup> de superficie autorizada en la licencia de apertura. Esta licencia incluye la superficie del Edificio anexo E5 que se demuele en el presente expediente, reduciendo la superficie computable 522,31 m<sup>2</sup> que son demolidos.

#### ESTADO FINAL

EDIFICIO	OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )	SUP. CONST. (m <sup>2</sup> )	SUP NO COMPUT. (m <sup>2</sup> )	SUP. COMPUT. (m <sup>2</sup> )
Demolición edificio anexo al C5 (*)	-166,40	-522,31	-355,91	-166,40
Nuevas edificaciones	5.532,01	7.251,13	890,15	6.360,98

Parte del edificio E5 (anexo al C5) que se demuele, estaba incluido en la licencia de apertura del Estudio C5, por lo tanto incluido en los 879 m<sup>2</sup> que considera consumidos en el Plan Especial en dicha licencia. Debemos reducir por tanto la ocupación y la superficie computable que se demuele en 166,40 m<sup>2</sup>, superficie que estaba incluida en dicha licencia (Expte. 02992/07).

Los 355,91 m<sup>2</sup> que se han considerado no computables se refiere a que en el Plan Especial no se consideraba esa superficie ya que el Edificio E5, durante la redacción del Plan Especial, estaba incluido en un expediente de demolición mucho más amplio. De todas las demoliciones no se procedió a la del citado edificio anexo al estudio, por necesidades de producción.

	OCUPACIÓN 0,4 m <sup>2</sup> / Sup. parcela	SUP. COMPUTABLE 0,7402 m <sup>2</sup> / Sup. parcela
PARÁMETROS PERMITIDOS SEGÚN PGOU	66.520,80	123.096,74
TOTAL consumido	58.256,20	112.977,94

### 1.3.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

#### Descripción general del edificio

Nº Plantas	3 sobre rasante (B+II)
Uso	Estudios de Producción de programas de televisión
Altura máxima	13,20 m medida a cara inferior de forjado

#### Programa de necesidades de las nuevas edificaciones

Acorde con el estándar más habitual en la Corporación RTVE, se plantea el siguiente programa:

- 2 estudios de televisión. C6 y C7
- Almacenes estudios
- Salas de control técnico de estudios
- Sala de mantenimiento
- Peluquería
- Maquillaje
- Camerinos y camerinos VIP
- Lavandería y sastrería
- Almacenes de vestuario
- Aseos
- Comunicaciones verticales y horizontales.
- Cuartos de instalaciones

#### Características del edificio

Las nuevas edificaciones completan la actividad desarrollada en el Edificio TVE de la Corporación, que

alberga los Estudios 1, 2 y 3 y el Estudio C5 que queda exento en el espacio liberado tras las demoliciones efectuadas en el año 2013.

Se compone de varios volúmenes muy contundentes que son grandes prismas de hormigón que albergan los nuevos Estudios de Producción de Programas de TV (EE.P.PP) y un volumen que completa el recinto de forma casi triangular que es el Edificio de Servicios de los Estudios (SS.EE).

Cuenta con dos Estudios de Producción de Programas de Televisión, uno de similares características al C5 al que denominamos C6, y otro de mayor dimensión, en adelante el C7. El espacio situado entre los recintos referidos está ocupado por una edificación de dos alturas elevada una planta sobre la cota de acceso de los estudios. En plantas superiores se desarrollan dos usos muy diferenciados, una parte complementa la actividad desarrollada en los estudios. En un primer nivel encontramos las salas técnicas o de control que dan servicio a los estudios, incluyendo una sala de mantenimiento de dichos usos. En el segundo nivel la zona de peluquería, maquillaje y camerinos que dan servicio al personal y a los invitados. El espacio correspondiente al nivel 0 y 1 es un doble espacio vacío ocupado únicamente de manera puntual por los accesos y almacenes, pero que permite liberar todo el perímetro de los estudios para facilitar la evacuación en caso de incendio ya que se han asimilado a recintos de pública concurrencia. A su vez facilita su uso por parte del personal, acceso de decorados, unidades móviles, etc.

Los volúmenes del C5, C6 y C7 se implantan de forma muy ordenada generando un eje de acceso a los estudios bajo las dos plantas del edificio de controles que interseca con el vial peatonal que se genera a lo largo de la fachada del edificio corona. Toda la nueva edificación continúa la trama de ejes de pilares generada por el estudio C5, y los nuevos estudios respetan la morfología implantada variando únicamente respecto al estudio original el espesor de la lámina perimetral que se describe a continuación y las cerchas de sustentación de cubierta.

#### **Descripción soluciones adoptadas**

Los EE.P.P y SS.EE se diferencian no sólo funcionalmente, sino también constructivamente.

Los estudios se definen estructuralmente de forma similar al estudio C5 alrededor del cual se desarrollan las nuevas edificaciones. Se componen de una estructura metálica interior formada por unos pilares torre. Debido a las necesidades de utilización de los estudios no podemos tener pilares intermedios, por tanto la solución estructural es de cerchas metálicas que salven grandes luces (25m en disposición transversal y apoyando en los pilares torre perimetrales).

La cercha metálica, de geometría plana, debe soportar la estructura metálica que conformará la pendiente de la cubierta, definiéndose mediante perfiles transversales que servirán de apoyo a la cubrición de la misma.

El cerramiento de las naves se propone mediante muro de hormigón auto portante levantado mediante encofrado trepante de hoja simple de 25 cm de espesor y 15 m. de altura. En el interior, se realizará el acondicionamiento acústico de dicho muro.

En el interior de los estudios se dispone pasarelas metálicas apoyadas en los pilares torre, necesarias para el mantenimiento y desarrollo de la actividad de los estudios.

De las cerchas metálicas colgará en futura intervención la parrilla de iluminación, formada por un entramado de vigas metálicas, la cual a su vez contará con una sobrecarga de uso necesaria para la sustentación de los equipos de iluminación.

El edificio de servicios es un edificio que completa el resto del espacio y alberga las funciones de servicio a los estudios necesarias para su funcionamiento.

La estructura se forma mediante pilares de hormigón y forjado reticular. La división de las juntas del edificio responde a un posible faseado en la construcción que atiende a las necesidades funcionales y capacidad inversora de RTVE.

El eje paralelo a los frontales de los estudios se desarrolla en una sola planta, albergando en su cubierta todas las instalaciones que dan servicio a los estudios.

Lo espacios lineales que se desarrollan entre estudios ejercen de "patinillos de instalaciones" ya que por ellos discurren los caminos necesarios para atender las necesidades de todo el complejo.

#### **Instalaciones**

Dispondrán de las instalaciones generales de protección contra incendios, electricidad, climatización, fontanería, saneamiento y especiales, diseñadas para el funcionamiento de la actividad, así como de las

instalaciones específicas para el desarrollo de la actividad, como cámaras, equipos de control de imagen, sonido, dimmers, luminotécnica, etc.

Las soluciones previstas básicamente, se desarrolla su memoria en apartado independiente, consistirán en:

**Instalaciones de protección contra incendios**, diseñadas de acuerdo al DB SI son:

- Detección automática y manual de incendios y alarma, mediante detectores de humos, pulsadores manuales y alarma y detección precoz por aspiración en los dos estudios y en la sala de equipos.
- Sistemas de bocas de incendios de 25 mm que cubren todas las zonas, y en los estudios además también de 45 mm, así como red de hidrantes exteriores, ambos sistemas conectados a un abastecimiento de agua común a todos los sistemas y edificios del complejo con capacidad suficiente de caudal, presión y autonomía.
- Extintores manuales de incendios de polvo polivalente ABC de eficacia mínima 21 A- 113B y de CO2.
- Sistema de extinción automática de incendios por agua nebulizada para la sala de equipos y salas de controles de los estudios.
- Sistema de lavado de humos en falso suelo para la sala de equipos.
- Sistemas de ventilación natural de humos, mediante exutorios en estudios.

**Instalaciones eléctricas**, diseñadas de acuerdo al REBT:

Se dispondrá de un nuevo Centro de Transformación conectado al anillo existente interior de media tensión (CT 20.000/420/230V, con 3 Trafos de 1250 kVA cada uno), que dará suministro eléctrico en baja tensión al CGBT, situado en cuarto exclusivo, desde el que se alimentará a los cuadros de distribución secundarios de plantas, estudios, sala de equipos, dimmers, etc.

Se instalarán 2 Grupos Electrógenos en planta cubierta del edificio, de 1250 kVA cada uno y con cabina insonorizada, para dar servicio en caso de fallo de suministro eléctrico, conectándose al embarrado de socorro del CGBT. Estos G.E. dispondrán de un depósito de almacenamiento de combustible de unos 5.000 litros.

Los cuadros dispondrán de embarrados red o red grupo, dependiendo de los receptores finales.

Desde los cuadros secundarios se distribuirán las canalizaciones de alumbrado y fuerza a los receptores finales o a los cuadros terciarios.

El alumbrado, por regla general se realizará en tres circuitos de acuerdo a la ITC-BT - 28. Se dispondrá de alumbrado de emergencia y en los estudios también de balizamiento.

Todos los conductores serán libres de halógenos y con baja emisión de humos y opacidad reducida.

No están contemplados los equipos afectos a la actividad como dimmers, proyectores de estudios, etc.

**Instalación de climatización y ventilación**, diseñada de acuerdo al RITE, salvo en los estudios y salas de equipos y dimmers, donde la climatización no atiende la demanda de bienestar térmico e higiénico de las personas.

Se prevén distintos sistemas, en función de los locales a climatizar.

La producción de agua fría y caliente para los climatizadores que atienden a los estudios se realizará mediante tres bombas de calor condensadas por aire situadas en la cubierta de las nuevas edificaciones. Cada Estudio dispondrá de 2 climatizadores.

Las salas técnicas asociadas a los estudios (dimmers, sala de equipos) dispondrán de sistemas individuales de expansión directa. En el caso de la sala de equipos con redundancia doble, mediante un equipo de expansión directa y climatizador free-cooling.

El resto de las zonas, asimiladas a uso oficinas se climatizarán mediante fancoils de agua a 4 tubos y climatizadores de aire exterior para cumplir las especificaciones higiénicas del CTE DB HS y RITE. El agua caliente y fría para estas zonas se producirá en la central de producción de frío y calor existente.

Para una mayor seguridad en el funcionamiento de la instalación se interconectarán hidráulicamente las producciones de frío y calor de la central de producción existente y la nueva.

En las zonas de aseos se colocará extracción mecánica, realizando su descarga en las cubiertas de las nuevas edificaciones.

**Instalaciones de fontanería y saneamiento**, diseñadas de acuerdo a DB HS.

Se diseñan las redes de agua fría y agua caliente para atender las necesidades higiénicas de la actividad: aseos, maquillaje y peluquería. En el complejo edificatorio existe una red general de AF que atiende a cada uno de los edificios desde un abastecimiento de agua y grupo elevación de presión.

El Agua Caliente Sanitaria se producirá mediante un sistema de expansión directa y captadores solares para cubrir, como mínimo, un 60% de la demanda de ACS de las nuevas edificaciones.

La red horizontal de saneamiento con la que cuenta el complejo de RTVE es unitaria, diseñándose una recogida de aguas pluviales vertical independiente de la de aguas fecales, que vierten al mismo colector enterrado.

**Instalaciones especiales:** diseñadas de acuerdo a las prescripciones internas de RTVE.

Se incluyen las instalaciones de voz-datos para los puestos de trabajo, recepción y distribución de señales de RTVE.

**Ascensores.** Se proyectan tres ascensores eléctricos para el nuevo conjunto edificatorio y un montacargas.

**Dotación de aparcamiento**

Según las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Modificación de la Ordenación Pormenorizada y de las Condiciones de la Edificación en el Centro RTVE de 'Prado del Rey', publicado en el BOCM el 12 de junio de 2015, se dispondrá de una plaza adicional de aparcamiento por cada 50 m<sup>2</sup> de superficie edificada que esté por encima de la consignada en el Estudio de Detalle de la UA1 de la Normas Complementarias y Subsidiaria de Planeamiento de Arroyo de Meaques, en el que se establece 1000 plazas para toda la parcela de RTVE. Dicha dotación de plazas de aparcamiento se aprobó con una superficie construida. Debido a que previamente a la construcción de los Nuevos estudios se procedió a la demolición de las edificaciones que en la actualidad ocuparía la nueva edificación, no se supera la superficie construida total a la que estaba referida dicha dotación, puesto que la superficie construida total de las nuevas edificaciones (incluyendo el estudio existente C5) (8.242,58 m<sup>2</sup>) es inferior a la demolida en el expediente de demoliciones citado (9.324,88 m<sup>2</sup>).

**Dotación de servicios higiénicos**

Planta	Clasificación Sexo	Inodoro	Lavabo	Urinario	Ducha
<b>BAJA</b>	Señoras	9	4	-	-
	Caballeros	3	4	6	-
	Adaptados	2	2	-	-
<b>PRIMERA</b>	Señoras (Z. Controles)	4	4	-	-
	Caballeros (Controles)	2	3	2	-
	Adaptados (Controles)	2	2	-	-
	Señoras (Mantenimiento)	2	2	-	-
	Caballeros (Mantenimiento)	2	2	2	-
<b>SEGUNDA</b>	Señoras	2	3	-	-
	Caballeros	2	3	-	-
	Camerinos VIP	4	4	-	1
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	<b>33</b>	<b>10</b>	<b>1</b>

Los aseos dispondrán de ventilación natural directa al exterior o bien ventilación mecánica de extracción mediante una serie de rejillas y conductos de extracción de aire que lo canalizan hasta el ventilador extractor. La descarga de aire viciado se producirá cumpliendo la ordenanza de Protección Ambiental.

Los paramentos interiores son impermeables y lisos para facilitar su limpieza, con este objeto se dispone de alicatado desde suelo hasta falso techo.

Los lavabos de todos los aseos dispondrán de agua fría y caliente.

**Cuadro de superficies útiles**

PLANTA BAJA	SUPERFICIES ÚTILES	
<b>ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS</b>		
Estudio C5 (edificio existente)	840,95	m <sup>2</sup>

Estudio C7	961,04	m <sup>2</sup>
Estudio C6	829,26	m <sup>2</sup>
<b>SERVICIOS ESTUDIOS</b>		
Escalera 1	61,64	m <sup>2</sup>
Escalera 3 (Exterior)	10,12	m <sup>2</sup>
Escalera 2 (Exterior)	21,03	m <sup>2</sup>
Vestíbulo Aseos	19,13	m <sup>2</sup>
Aseos F.	45,51	m <sup>2</sup>
Aseos M.	35,97	m <sup>2</sup>
Escalera 4 (Acceso C6/C7)	18,00	m <sup>2</sup>
Escalera 5 (Exterior)	14,64	m <sup>2</sup>
Almacén 1	116,05	m <sup>2</sup>
Almacén 2	34,50	m <sup>2</sup>
Almacén 3	34,50	m <sup>2</sup>
Disponible Instalaciones	12,30	m <sup>2</sup>
C.G.B.T.	121,89	m <sup>2</sup>
Cuarto Ct	51,79	m <sup>2</sup>
Cuarto Baterías	26,49	m <sup>2</sup>
C. Grupo Presión	28,49	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3.283,30</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

<b>PLANTA PRIMERA</b>	<b>SUPERFICIES ÚTILES</b>	
<b>SERVICIOS ESTUDIOS</b>		
Escalera 1	43,24	m <sup>2</sup>
Sala de Equipos	368,12	m <sup>2</sup>
Mantenimiento	666,10	m <sup>2</sup>
Aseos M. 1	15,78	m <sup>2</sup>
Aseos F.1	15,91	m <sup>2</sup>
Escalera 5 (Exterior)	12,86	m <sup>2</sup>
Vestíbulo Escalera 5	54,98	m <sup>2</sup>
Despacho	26,12	m <sup>2</sup>
Vestíbulo de Independencia 2	4,30	m <sup>2</sup>
Vestíbulo de Independencia 3	4,44	m <sup>2</sup>
Vestíbulo	18,91	m <sup>2</sup>
Sala Técnica (Plotters)	29,42	m <sup>2</sup>
Control Imagen E4	40,29	m <sup>2</sup>
Control Sonido E4	61,92	m <sup>2</sup>
Control Realización E4	70,58	m <sup>2</sup>
Control Técnico	38,42	m <sup>2</sup>
Control Central	89,29	m <sup>2</sup>
Sala Personal	21,70	m <sup>2</sup>
Distribuidor	334,86	m <sup>2</sup>
Vestíbulo de Independencia 1	3,31	m <sup>2</sup>
Pasillo 1 (Acceso C5/C7)	29,83	m <sup>2</sup>
Sala Medios Técnicos	52,37	m <sup>2</sup>
Sala Cámaras	26,24	m <sup>2</sup>
Sala Descanso	21,55	m <sup>2</sup>
Escalera 6 (Acceso P2 Instalaciones)	6,50	m <sup>2</sup>
Sala Autocue (Equipos Tve)	25,10	m <sup>2</sup>
Almacén Medios Auxiliares	21,88	m <sup>2</sup>
Sala Eléctrica E6	25,07	m <sup>2</sup>
Vending	102,48	m <sup>2</sup>
Aseos M.2	19,48	m <sup>2</sup>

Aseos F.2	20,63	m <sup>2</sup>
Disponible Instalaciones	14,78	m <sup>2</sup>
Vestíbulo (Escalera 3)	17,75	m <sup>2</sup>
Sala de Espera	19,11	m <sup>2</sup>
Control Realización E5	74,86	m <sup>2</sup>
Control Sonido E5	53,87	m <sup>2</sup>
Control Imagen E5	40,70	m <sup>2</sup>
Sala Eléctrica E5	30,00	m <sup>2</sup>
Control Realización E6	89,08	m <sup>2</sup>
Control Sonido E6	62,98	m <sup>2</sup>
Control Imagen E6	53,12	m <sup>2</sup>
Despacho Coordinadores	27,28	m <sup>2</sup>
Pasarelas de Estudios		
Pasarela C5 (edificio existente)	132,89	m <sup>2</sup>
Pasarela C6	194,14	m <sup>2</sup>
Pasarela C7	179,95	m <sup>2</sup>
Pasarelas y Escaleras Exteriores		
Escalera 2	11,04	m <sup>2</sup>
Escalera 3	27,25	m <sup>2</sup>
Pasillo 2	129,26	m <sup>2</sup>
Pasillo 3 (Acceso C7-C6)	50,53	m <sup>2</sup>
Acceso C5-C7	38,86	m <sup>2</sup>
Acceso C7-C6	22,58	m <sup>2</sup>
Acceso C6	21,81	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3.563,52</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

<b>PLANTA SEGUNDA</b>	<b>SUPERFICIES ÚTILES</b>	
<b>SERVICIOS ESTUDIOS</b>		
Escalera 1	48,90	m <sup>2</sup>
Lavandería Y Sastrería	90,43	m <sup>2</sup>
Despacho	47,85	m <sup>2</sup>
Sala Polivalente	19,06	m <sup>2</sup>
Instalaciones	9,68	m <sup>2</sup>
Aseo F.	8,92	m <sup>2</sup>
Aseo M.	8,92	m <sup>2</sup>
Peluquería	44,36	m <sup>2</sup>
Maquillaje	40,32	m <sup>2</sup>
Distribuidor	75,73	m <sup>2</sup>
Escalera 5 (Exterior)	7,02	m <sup>2</sup>
Vestíbulo Escalera 5	3,25	m <sup>2</sup>
Pasillo Camerinos	44,44	m <sup>2</sup>
Camerino 1	7,20	m <sup>2</sup>
Camerino 2	6,42	m <sup>2</sup>
Camerino 3	6,42	m <sup>2</sup>
Camerino 4	6,92	m <sup>2</sup>
Camerino 5	8,60	m <sup>2</sup>
Camerino 6	7,33	m <sup>2</sup>
Camerino 7	7,33	m <sup>2</sup>
Camerino 8	7,33	m <sup>2</sup>
Camerino 9	13,95	m <sup>2</sup>
Camerino 10	10,79	m <sup>2</sup>
Camerino 11	10,71	m <sup>2</sup>
Camerino 12	10,49	m <sup>2</sup>

Camerino 13	15,26	m <sup>2</sup>
Vestíbulo De Independencia 1	4,21	m <sup>2</sup>
Vestíbulo De Independencia 2	6,14	m <sup>2</sup>
Vestíbulo Almacenes	5,46	m <sup>2</sup>
Almacén Pelucas / Zapatería	36,50	m <sup>2</sup>
Almacén Peluquería	16,79	m <sup>2</sup>
Almacén Vestuario	85,77	m <sup>2</sup>
Escalera 6 (Acceso P2 Instalaciones)	10,13	m <sup>2</sup>
Sala Eléctrica	24,88	m <sup>2</sup>
Dimmers	23,92	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>781,43</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

PLANTA CUBIERTA (CASETONES)		SUPERFICIES ÚTILES	
<b>SERVICIOS ESTUDIOS</b>			
Escalera 1	13,37	m <sup>2</sup>	
Disponible	14,32	m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL</b>	<b>27,69</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	

<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL (Sin incluir C5 edificio existente)</b>	<b>6.682,10</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
--	-----------------	----------------------

<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL (*) Incluye C5 edificio existente</b>	<b>7.655,94</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
--	-----------------	----------------------

## Cuadro de superficies construidas y computables

EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS		CONSTRUIDA		COMPUTABLE	
PL. BAJA	Edificaciones cerradas	687,41	m <sup>2</sup>	405,92	m <sup>2</sup>
	Zonas exteriores (escaleras y pasarelas)	91,34	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
	Pasarelas de mantenimiento exteriores (*1)	0,00	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
PL. PRIMERA	Edificaciones cerradas	2.923,75	m <sup>2</sup>	2.923,75	m <sup>2</sup>
	Zonas exteriores (escaleras y pasarelas)	386,38	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
	Pasarelas de mantenimiento exteriores (*1)	194,98	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
PL. SEGUNDA	Edificaciones cerradas	879,41	m <sup>2</sup>	805,11	m <sup>2</sup>
	Zonas exteriores (escaleras y pasarelas)	0,00	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
	Pasarelas de mantenimiento exteriores (*1)	64,84	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
PL. CUBIERTA	Edificaciones cerradas	56,64	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
	Zonas exteriores (escaleras y pasarelas)	0,00	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
	Pasarelas de mantenimiento exteriores (*1)	0,00	m <sup>2</sup>	0,00	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL (*1)</b>		<b>5.024,93</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>4.134,78</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

(\*1) Las pasarelas de mantenimiento exteriores no se han contabilizado como superficie construida

ESTUDIO C6		CONSTRUIDA		COMPUTABLE	
PL. BAJA	Estudio	858,79	m <sup>2</sup>	858,79	m <sup>2</sup>
PL. PRIMERA	Pasarela de mantenimiento	179,95	m <sup>2</sup>	179,95	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>1.038,74</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>1.038,74</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

ESTUDIO C7		CONSTRUIDA		COMPUTABLE	
PL. BAJA	Estudio	993,32	m <sup>2</sup>	993,32	m <sup>2</sup>
PL. PRIMERA	Pasarela de mantenimiento	194,14	m <sup>2</sup>	194,14	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>1.187,46</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>1.187,46</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

<b>TOTAL (*) NO Incluye C5 edificio existente</b>	<b>7.251,13</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>6360,98</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
---	-----------------	----------------------	----------------	----------------------

ESTUDIO C5		CONSTRUIDA		COMPUTABLE	
PL. BAJA	Estudio	858,56	m <sup>2</sup>	858,56	m <sup>2</sup>

PL. PRIMERA	Pasarela de mantenimiento	132,89	m <sup>2</sup>	132,89	m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>991,45</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>991,45</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL Incluyendo C5 edificio existente</b>		<b>8.242,58</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>7.352,43</b>	<b>m<sup>2</sup></b>

#### 1.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El Proyecto de Nuevas Edificaciones incluye como medidas previas la demolición del edificio anexo al estudio C5 (central de climatización-E5).

Se ha de tener en cuenta que el E5 es una construcción muy antigua cuya cubierta está terminada con placas de fibrocemento, material catalogado como "residuo tóxico o peligroso". Por lo tanto el proceso de demolición conllevará toda la tramitación y medidas de seguridad necesarias para acometer dichos trabajos tal y como se prescribe en la normativa vigente.

Como consecuencia de la actividad desarrollada en el estudio C5 y la imposibilidad de detener la producción de programas, la totalidad de la intervención se debe efectuar en diferentes fases de ejecución que incluyen distintas configuraciones estructurales. Éstas se ejecutarán siguiendo un orden determinado que vendrá condicionado por las necesidades de la CRTVE.

**Tipo de obra** Obra de nueva planta con demolición previa de edificaciones.  
**Superficie afectada** 5.532,01 m<sup>2</sup>

#### 1.5.- PRESTACIONES DEL LOCAL

Requisitos básicos	Según CTE	En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
<b>Seguridad</b>			
DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	No procede la justificación en proyecto básico
DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	Cumple
DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	Cumple
<b>Habitabilidad</b>			
DB-HS	Salubridad	DB-HS	No procede la justificación en proyecto básico
DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	No procede la justificación en proyecto básico
DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No procede la justificación en proyecto básico
<b>Limitaciones</b>			
Limitaciones de uso del edificio	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.		
Limitaciones de uso de las dependencias	Las dependencias se utilizarán para los usos establecidos específicamente en el proyecto.		
Limitación de uso de las instalaciones	Las instalaciones se encuentran agrupadas en locales de uso restringido a personal con capacidad para su manejo y manipulación.		

**2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA****2.1.- SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO**

*Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.*

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación

Método de cálculo	El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio. DB SE-C.
Verificaciones	Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para el sistema de cimentación elegida y el terreno de apoyo de la misma.
Acciones	Se han considerado las acciones que actúan sobre el edificio según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3/4.4/4.5).

**Estudio geotécnico realizado**

Generalidades	El análisis y dimensionamiento de la cimentación exige el conocimiento previo de las características del terreno de apoyo, la tipología del edificio previsto y el entorno donde se ubica la construcción. El edificio objeto del presente proyecto es de nueva planta y cuenta con un estudio geotécnico del terreno cuyos valores se han realizado en el entorno inmediato a la edificación (estudio C5) alrededor de la cual se implanta la nueva edificación.	
Empresa	SGS TECNOS, S.A. C/Trespaderne, 29, Edificio Barajas 1 (Bº Aeropuerto) 28042 MADRID Tef. 91 313.82.07	
Nombre del autor/es	Ramón Vicente Fernández (Dr. Ingeniero de Caminos) José Luis Carreras (Ingeniero Geólogo) Estefanía Díaz Fernández (Geóloga)	
Número de sondeos	3 sondeos (S.P.T) (2PD, 1SM). Próximos a la zona de intervención.	
Descripción de los terrenos	En todos los sondeos se han encontrado tres estratos de potencia variable: Rellenos de 0 m a 0,40 m. Arenas tosquizas (arenas arcillosas)-arena de miga de 0,40 m a 4,6 m Tosco muy arenoso (arcillas muy arenosas) de 4,6 m a 11,95 m	
Resumen parámetros geotécnicos	Cota de cimentación	cotas: - 3,60 m / -1,50 (respecto a rasante)
	Estrato previsto para cimentar	Arenas
	Nivel freático	nivel: -6,64 m bajo rasante.
	Tensión admisible considerada	0,35 N/mm <sup>2</sup> 3,5 kp/cm <sup>2</sup>
	Peso específico del terreno	g=18 kN/m <sup>3</sup>
	Angulo de rozamiento interno del terreno	Ø=35º
	Coeficiente de empuje en reposo	K' = 1-sen j (estudio geotécnico)
	Valor de empuje al reposo	
Coeficiente de Balasto	K30=10 kp/cm <sup>3</sup>	

### **3.- CUMPLIMIENTO CTE**

Se adjuntan a continuación la justificación de los DB que son de aplicación en el presente proyecto.

**3.1. DB-SE. Seguridad estructural**

No se precisa justificación en fase de Proyecto Básico

**3.2. DB-SI. Seguridad en caso de incendio**

Justificación de las medidas de seguridad en caso de incendios

**3.3. DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad**

Justificación de la seguridad e utilización y accesibilidad

**3.4. DB-HS. Salubridad**

No se precisa justificación en fase de Proyecto Básico

**3.5. DB-HR. Protección frente al ruido**

No se precisa justificación en fase de Proyecto Básico

**3.6. DB-HE. Ahorro de energía**

No se precisa justificación en fase de Proyecto Básico

### 3.1.- DB-SI: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

#### 3.1.1.- SECCIÓN SI.1: Propagación interior

##### Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios en las condiciones que se establecen en la tabla 1.1 de esta Sección, mediante elementos cuya resistencia al fuego satisfaga las condiciones que se establecen en la tabla 1.2 de esta Sección.

A los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.

Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

SECTOR	SUPERFICIE CONSTRUIDA		USO ASIMILADO AL DB-SI	ALTURA EVACUACIÓN	RESISTENCIA AL FUEGO DEL ELEMENTO COMPARTIMENTADOR	
	Norma	Proyecto			Norma	Proyecto
Sector 0 Estudio C5 (existente)	2.500	991,45	Pública concurrencia	$0 \leq h \leq 15$	EI-90 (CTE) EI-60 (RSCIEI)	EI-90
Sector 1 Estudio C6	2.500	1.038,74	Pública concurrencia	$0 \leq h \leq 15$	EI-90 (CTE) EI-60 (RSCIEI)	EI-90
Sector 2 Estudio C7	2.500	1.187,46	Pública concurrencia	$0 \leq h \leq 15$	EI-90 (CTE) EI-60 (RSCIEI)	EI-90
Sector 3 Controles	2.500	1.944,60	Administrativo	$0 \leq h \leq 15$	EI-60	EI-60
Sector 4 Manten. + Peluq.	2.500	1.195,82	Administrativo	$0 \leq h \leq 15$	EI-60	EI-60
Sector 5 Usos Generales	2.500	143,18	Administrativo	$0 \leq h \leq 15$	EI-60	EI-60

##### Ascensores

ASCENSOR	NUMERO SECTORES QUE ATRAVIESA	RESISTENCIA AL FUEGO DE LA CAJA (*)		VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA		PUERTA (*)	
		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Ascensor 1	2	EI-120	EI-120	No	No	-	-
Ascensor 2	1			No	No	-	-
Ascensor 3	1			No	No	-	-

(\*) La caja del ascensor se encuentra conformado en el recinto de la escalera protegida

##### Locales de riesgo especial

Los locales y zonas de riesgo especial se clasifican conforme a tres grados de riesgo (alto, medio y bajo) según los criterios que se establecen en la tabla 2.1 de esta Sección, cumpliendo las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 de esta Sección.

Local o zona	Superficie o volumen construido		Nivel de riesgo	Vestíbulo de Independencia		Resistencia al fuego del elemento compartimentador y sus puertas	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
<b>Planta baja</b>							
LR1. Cuarto C.G.B.T.	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90 EI <sub>2</sub> 45-C5	EI-90 N.A.
LR2. Cuarto C.T.	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90 EI <sub>2</sub> 45-C5	EI-90 N.A.

LR3. C. Baterías	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5
LR.4 C. Grupo Pres. (*2)	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	N.A.
LR5. Almacén 1	200 < V ≤ 400	V=290,13 m <sup>3</sup>	Medio	Si	No (*1)	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	N.A.
<b>Planta primera</b>							
LR.6 Cuadros Elec.1	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5
LR.7 Cuadros Elec.1	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5
LR.8 Sala AutoCUE + Almacén	100 < V ≤ 200	122,15 m <sup>3</sup>	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5
LR.9 Sala eléctrica E6 (*2)	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5
LR.10 Sala eléctrica E5 (*2)	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 45-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5
<b>Planta segunda</b>							
LR.11 Camerinos	100 < S ≤ 200	103,73 m <sup>2</sup>	Medio	Si	Si	EI-120	EI-90
						2xEI <sub>2</sub> 30-C5	2xEI <sub>2</sub> 60-C5
LR.12 Almacén Vestuario+Peluuq+Zap	200 < V ≤ 400	361,56 m <sup>3</sup>	Medio	Si	Si	EI-120	EI-90
						2xEI <sub>2</sub> 30-C5	2xEI <sub>2</sub> 60-C5
LR.13 Sala Eléctrica (*2)	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 60-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5
LR.14 Sala Dimmers (*2)	En todo caso	-	Bajo	No	No	EI-90	EI-90
						EI <sub>2</sub> 60-C5	EI <sub>2</sub> 60-C5

(\*1) El almacén no precisa vestíbulo de independencia pese a ser considerado un local de riesgo especial medio por abrir directamente a espacio exterior.

(\*2) Estos locales no tienen la consideración de local de riesgo según el CTE, si bien, al estar sectorizados independientemente del sector que lo alberga, se han incluido en esta tabla asimilándose a locales de riesgo especial bajo. Los almacenes 2 y 3 de planta baja no se consideran locales de riesgo especial, al ser su volumen inferior a 100 m<sup>3</sup>.

#### Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1 de esta Sección.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas ocupables	C-s2,d0	C-s2,d0	E <sub>FL</sub>	E <sub>FL</sub>
Escaleras protegidas	B-s1,d0	B-s1,d0	C <sub>FL</sub> -s1	C <sub>FL</sub> -s1
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B-s1,d0	B <sub>FL</sub> -s1	B <sub>FL</sub> -s1
Espacios ocultos no estancos	B-s3,d0	B-s3,d0	B <sub>FL</sub> -s2	B <sub>FL</sub> -s2

### 3.1.2.- SECCIÓN SI.2: Propagación exterior

#### Medianerías y fachadas

Con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio, o bien hacia una escalera o pasillo protegido desde dichas zonas, dicha fachada debe ser al menos EI 60 en una franja de 1 m de altura, como mínimo, medida sobre el plano de la fachada.

Asimismo, para limitar el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de la fachada entre dos sectores de

incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas, los puntos de ambas fachadas que no sean al menos EI 60 estarán separados la distancia  $d$  en proyección horizontal en función del ángulo  $\alpha$  formado por los planos exteriores de dichas fachadas que se indican a continuación:

Fachadas				
Ángulo entre planos	Distancia horizontal (m)		Distancia vertical (m)	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
180°	≥ 0,5	≥ 0,5	≥ 1,0	≥ 1,0
90°	≥ 2,0	≥ 2,0	-	-
0°	≥ 3,0	≥ 3,0	-	-

Las medianerías o muros colindantes con otro edificio serán resistentes al fuego al menos EI 120, según el punto 1 de la de la Sección SI 2 del CTE-DB-SI. No procede en nuestro caso al tratarse de un edificio exento.

### Cubiertas

Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta, ya sea entre dos edificios colindantes, ya sea en un mismo edificio, esta tendrá una resistencia al fuego REI 60, como mínimo, en una franja de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindante, así como en una franja de 1,00 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto. Como alternativa a la condición anterior puede optarse por prolongar la medianería o el elemento compartimentador 0,60 m por encima del acabado de la cubierta.

En el encuentro entre una cubierta y una fachada que pertenezcan a sectores de incendio o a edificios diferentes, la altura  $h$  sobre la cubierta a la que deberá estar cualquier zona de fachada cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60 será la que se indica a continuación, en función de la distancia  $d$  de la fachada, en proyección horizontal, a la que esté cualquier zona de la cubierta cuya resistencia al fuego tampoco alcance dicho valor.

En el caso concreto del presente proyecto, las cubiertas del edificio de servicios a estudios tienen una resistencia al fuego al menos EI-60, no existiendo huecos (horizontales) en dicha cubierta.

Asimismo, las cubiertas de los estudios de producción, disponen de petos de cubierta que se prolongan sobre la cubierta más de 0,60 m separándose de esta manera de otros sectores de incendio (edificio de servicios)

### 3.1.3.- SECCIÓN SI.3: Evacuación de ocupantes

#### Cálculo de ocupación máxima previsible

Para el cálculo de ocupación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del DB-SI 3. Si bien, cabe citar a continuación el funcionamiento de los platós de televisión para justificar el cálculo de ocupación tenido en cuenta en los estudios.

En los planos se grafía un espacio útil total definido por el muro perimetral de hormigón, un pasillo perimetral acotado por los pilares torres, cuya dimensión permite el paso a través de los mismos cumpliendo los anchos mínimos de distribución. Interior a los pilares torre, queda definido por el ciclorama, el *espacio útil de grabación*, el cual está calculado para cumplir un desaforo de cámara. Se debe tener en cuenta que en ese espacio se coloca, ocupando como máximo la mitad de la superficie útil de grabación, el decorado. En la otra mitad se deben situar las cámaras y el público. Teniendo en cuenta estas consideraciones, y en pro de la seguridad, se han considerado en la zona de estudios las siguientes hipótesis:

- 0,5 m<sup>2</sup>/persona en zona destinada a espectadores sentados sin asientos definidos, que corresponde al 36% aproximadamente de la superficie no destinada a decorados.
- 10 m<sup>2</sup>/persona en zonas de servicio: Superficies de grabación incluyendo decorados.
- 2 técnicos en parrilla de iluminación.

Estudio de Producción	SUPERFICIE ÚTIL GRABACIÓN			OCUPACIÓN			
	Total	Z. Espect.	Z. Técnica	Espectadores	Técnicos	Ilum. Parrilla	TOTAL
ESTUDIO C5 (*)		100	766	200	77	2	279
ESTUDIO C7	751,63	138,50	613,13	277	62	2	341
ESTUDIO C6	636,84	120,50	516,34	241	52	2	295

(\*) Según licencia de apertura del edificio 'ESTUDIO EXTERIOR' numero Expediente 02992/07, la ocupación máxima permisible incluía la sala técnica de controles y el camerino y era de 295. Estos dos espacios son demolidos, previo a la ejecución de los nuevos estudios. No obstante, y puesto que la evacuación de la parrilla de iluminación se realizará por el nuevo edificio se han contabilizado 2 ocupantes en la parrilla de iluminación como en los otros dos estudios. La superficie destinada a espectadores y el área técnica, se han respetado los de la anterior licencia ya que la configuración del estudio C5 en su interior es diferente en cuanto a parrilla de iluminación.

Se recoge a continuación el cuadro de superficies útiles pormenorizado, desglosadas por recintos, indicando igualmente en el mismo los valores establecidos para cada uso en la Sección SI 3 del CTE-DB-SI en cuanto al cálculo de la ocupación teórica.

Para dicho cálculo no se han contabilizado las zonas de comunicaciones, tanto verticales como horizontales, al considerarse zonas sin ocupación permanente y por tanto de ocupación alternativa al resto de los recintos incluidos en la tabla. Asimismo, no se han contabilizado los cuartos de instalaciones al considerarse de ocupación nula.

La ocupación máxima prevista será:

Recinto, planta, sector	Superficie Útil (m <sup>2</sup> )	Densidad de Ocupación (m <sup>2</sup> /persona)	Ocupación (personas)
<b>Planta baja</b>			
Estudio C5 (existente)	840,95	-	277
Estudio C7	961,04	-	339
Estudio C6	829,26	-	293
Aseos F.	45,51	3	16
Aseos M.	35,97	3	12
Almacén 1	116,05	40	3
Almacén 2	34,50	40	1
Almacén 3	34,50	40	1
<b>Planta primera</b>			
Sala de Equipos	368,12	40	10
Mantenimiento	666,10	10	67
Aseos M. 1	15,78	3	6
Aseos F.1	15,91	3	6
Despacho	26,12	10	3
Sala Técnica (Plotters)	29,42	10	3
Control Imagen E4	40,29	10	5
Control Sonido E4	61,92	10	7
Control Realización E4	70,58	10	8
Control Técnico	38,42	10	4
Control Central	89,29	10	9
Sala Personal	21,70	10	3
Sala Medios Técnicos	52,37	10	6
Sala Cámaras	26,24	10	3
Sala Descanso	21,55	Alternativa	0
Sala Autocue (Equipos TVE)	25,10	10	3
Almacén Medios Auxiliares	21,88	40	1
Sala Eléctrica E6	25,07	10	3
Vending	102,48	10	11
Aseos M.2	19,48	3	7
Aseos F.2	20,63	3	7
Sala de Espera	19,11	2	10
Control Realización E5	74,86	10	8
Control Sonido E5	53,87	10	6
Control Imagen E5	40,70	10	5
Sala Eléctrica E5	30,00	10	3

Control Realización E6	89,08	10	9	
Control Sonido E6	62,98	10	7	
Control Imagen E6	53,12	10	6	
Despacho Coordinadores	27,28	10	3	
Pasarelas estudios				
Pasarela C5 (existente)	132,89	Según uso	2	6
Pasarela C6	194,14	Según uso	2	
Pasarela C7	179,95	Según uso	2	
<b>Planta segunda</b>				
Lavandería y Sastrería	90,43	2	46	114
Despacho	47,85	10	5	
Sala Polivalente	19,06	10	2	
Aseo F.	8,92	3	3	
Aseo M.	8,92	3	3	
Peluquería	44,36	5	9	
Maquillaje	40,32	5	9	
Camerino 1	7,20	Según uso	2	
Camerino 2	6,42	Según uso	2	
Camerino 3	6,42	Según uso	2	
Camerino 4	6,92	Según uso	2	
Camerino 5	8,60	Según uso	2	
Camerino 6	7,33	Según uso	2	
Camerino 7	7,33	Según uso	2	
Camerino 8	7,33	Según uso	2	
Camerino 9 (grupo)	13,95	Según uso	4	
Camerino 10 (VIP)	10,79	Según uso	3	
Camerino 11 (VIP)	10,71	Según uso	3	
Camerino 12 (VIP)	10,49	Según uso	3	
Camerino 13 (VIP)	15,26	Según uso	3	
Almacén Peluquería / Zapat.	36,50	40	1	
Almacén Peluquería	16,79	40	1	
Almacén Vestuario	85,77	40	3	
<b>TOTAL</b>				<b>1.291</b>

NOTA: Se ha contabilizado en la ocupación máxima prevista, la ocupación del estudio existente C5

### Condiciones de evacuación

#### Origen de evacuación

Se considerará como origen de evacuación todo punto ocupable del edificio, exceptuando el interior de los recintos de menos de 50 m<sup>2</sup> y cuya densidad de ocupación no excede de 1 persona por cada 5 m<sup>2</sup>, donde se considerará la puerta.

En cuanto a los puntos ocupables de los locales de riesgo especial y de las zonas de ocupación nula, cuya superficie exceda de 50 m<sup>2</sup>, se consideran origen de evacuación todos ellos, cumpliendo los límites que se establecen para la longitud de los recorridos de evacuación hasta las salidas de dichos espacios y, en todo caso, hasta las salidas de planta  
Longitud de los recorridos de evacuación y salidas de planta

Para los recintos o plantas con una única salida de planta, los recorridos de evacuación desde cualquier origen de evacuación hasta una salida de planta serán inferiores a 25 m.

Para los recintos o plantas con más de una salida de planta, los recorridos de evacuación desde cualquier origen de evacuación hasta una salida de planta será inferior a 50 m, siempre que la distancia desde el origen hasta un punto en el que existan al menos dos recorridos alternativos (que conduzcan a dos salidas que cumplen la condición de opuestas y alejadas) no sea superior a 25m.

La anchura de puertas, pasos y pasillos será como mínimo la fijada en el apartado 4.2 de la Sección SI 3 del CTE-DB-SI:

*Puertas y pasos:  $A \geq P / 200 \geq 0,80$  m: La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,20 m.*

*Pasillos y rampas:  $A \geq P / 200 \geq 1,00$  m.*

*Siendo P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.*

Se analizan a continuación, por plantas y recintos, las condiciones de evacuación de cada una de las zonas, de acuerdo al número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación indicadas en SI 3.3 y a los criterios de dimensionado recogidos en el SI 3.4.

Se dispondrá de las siguientes salidas para las zonas consideradas:

#### PLANTA BAJA:

En la planta baja nos encontramos con varias zonas claramente diferenciadas.

Por un lado tenemos los estudios de producción (C5, C7 y C6), mientras que por otro lado tenemos distintos recintos, cada uno de ellos, con sus propias salidas de planta, que son a su vez, salidas de edificio.

- Almacenes 1, 2 y 3. Cada uno de estos almacenes tiene una puerta de acceso al recinto que es, a su vez, salida de edificio, con un ancho de paso de 1,70m. Los recorridos de evacuación son inferiores a 25 m al contar con una única salida de planta. Dichas puertas tienen una capacidad evacuatoria de 340 personas, muy superior a la ocupación de cada uno de los recintos (el caso más desfavorable es la ocupación de 3 personas)
- Lo mismo ocurre con el núcleo de aseos, cuya salida de edificio tiene también un ancho de 1,70m, y por tanto suficiente para la evacuación de esta zona (28 personas)
- El resto de recintos son cuartos de instalaciones, con ocupación nula.
- Estudio de Producción C5 (existente): Dispone de dos salidas de recinto, que son a su vez, salidas de edificio. Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo. Cada una de estas salidas está compuesta por dos puertas de una hoja de ancho 1,06 m y de una puerta de doble hoja con ancho de 2,02 m. Por lo tanto, la capacidad evacuatoria de las salidas será de:

$$P = 2 \times (2 \times 1,06 + 2,02) \times 200 = 1.656 \ggg 277 \text{ personas}$$

En el supuesto más desfavorable de bloqueo de una de las salidas, la otra salida seguirá siendo suficiente para asumir la ocupación total del sector.

$$P = (2 \times 1,06 + 2,02) \times 200 = 828 \ggg 277 \text{ personas}$$

- Estudio de Producción C6: Dispone de dos salidas de recinto, que son a su vez, salidas de edificio. Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo. Cada una de estas salidas está compuesta por dos puertas de una hoja de ancho 1,06 m y de una puerta de doble hoja con ancho de 2,12 m. Por lo tanto, la capacidad evacuatoria de las salidas será de:

$$P = 2 \times (2 \times 1,06 + 2,12) \times 200 = 1.696 \ggg 293 \text{ personas}$$

En el supuesto más desfavorable de bloqueo de una de las salidas, la otra salida seguirá siendo suficiente para asumir la ocupación total de la zona.

$$P = (2 \times 1,06 + 2,12) \times 200 = 848 \ggg 293 \text{ personas}$$

- Estudio de Producción C7: Dispone de cuatro salidas de recinto, que son a su vez, salidas de edificio. Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo. Cada una de estas salidas está compuesta por dos puertas de doble hoja con ancho de 1,70 m. Por lo tanto, la capacidad evacuatoria de las salidas será de:

$$P = 4 \times (2 \times 1,70) \times 200 = 2.720 \ggg 339 \text{ personas}$$

En el supuesto más desfavorable de bloqueo de una de las salidas, el resto de salidas seguirán siendo suficientes para asumir la ocupación total de la zona.

$$P = 3 \times (2 \times 1,70) \times 200 = 2.040 \ggg 339 \text{ personas}$$

#### PLANTA PRIMERA (sin incluir los estudios de producción)

La planta primera, tal y como se ha mencionado anteriormente, dispone de 2 sectores de incendio. Cada uno de ellos dispone, al menos, de dos salidas de planta. Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo.

- Sector S3: Dispone de 3 salidas de planta, siendo la primera de ellas las puertas de paso a la escalera E2 (escalera exterior), la segunda de ellas la puerta de paso a la escalera 3 (escalera exterior) y la tercera la puerta de paso del vestíbulo de independencia a otro sector alternativo (Sector S4)

Tanto la salida 1 como la 3 disponen de un ancho de 1,70 m, mientras que la salida 2 dispone de un ancho de 90 cm, por lo tanto la capacidad evacuatoria de todas las salidas será suficiente para asumir la ocupación máxima que evacúa por las mismas, es decir las 229 personas de la planta.

$$P = (2 \times 1,70 + 0,90) \times 200 = 860 \ggg 229 \text{ personas}$$

En el supuesto más desfavorable de bloqueo de la salida de mayor ancho (1,70m), el resto de salidas seguirían siendo suficientes para asumir la ocupación total del sector.

$$P = (1,70 + 0,90) \times 200 = 520 \ggg 229 \text{ personas}$$

- Sector S4: Dispone de 2 salidas de planta, siendo la primera de ellas las puertas de paso al recinto de la escalera 1 (escalera protegida) y la segunda la puerta de paso a la escalera 5 (escalera protegida exterior). La primera salida dispone de un ancho de 1,70 m mientras que la segunda dispone de un ancho de 0,90 m, por lo tanto la capacidad evacuatoria de ambas las salidas será suficiente para asumir la ocupación máxima que evacúa por las mismas, es decir las 229 personas de la planta.

$$P = (0,80 + 0,90) \times 200 = 340 \ggg 229 \text{ personas}$$

Al ser ambas escaleras protegidas no es necesario suponer el bloqueo de ninguna de las salidas de planta.

#### ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN (pasarelas en planta primera)

- ESTUDIO C5 (existente): Dispone de dos salidas de planta, siendo la primera de ellas la puerta de paso al recinto de la escalera 5 (escalera protegida exterior) y la segunda al espacio exterior denominado Acceso C5/C7. Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo.

Ambas las salidas tienen un ancho de 90 cm, por lo tanto la capacidad evacuatoria de ambas salidas será suficiente para asumir la ocupación máxima que evacúa por las mismas, es decir las 2 personas de la pasarela de mantenimiento.

$$P = (2 \times 0,90) \times 200 = 360 \ggg 2 \text{ personas}$$

En el supuesto más desfavorable de bloqueo de una de las salidas (0,90m), la otra salida seguiría siendo suficiente para asumir la ocupación total del sector.

$$P = 0,90 \times 200 = 180 \ggg XX \text{ personas}$$

- ESTUDIO C7: Dispone de dos salidas de planta, siendo la primera de ellas la puerta de paso al espacio exterior denominado Acceso C5/C7 y la segunda al espacio exterior denominado Acceso C7/C6. Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo.

Ambas las salidas tienen un ancho de 90 cm, por lo tanto la capacidad evacuatoria de ambas salidas será suficiente para asumir la ocupación máxima que evacúa por las mismas, es decir las 2 personas de la pasarela de mantenimiento.

$$P = (2 \times 0,90) \times 200 = 360 \ggg 2 \text{ personas}$$

En el supuesto más desfavorable de bloqueo de una de las salidas (0,90m), la otra salida seguiría siendo suficiente para asumir la ocupación total del sector.

$$P = 0,90 \times 200 = 180 \ggg XX \text{ personas}$$

- ESTUDIO C6: Dispone de dos salidas de planta, siendo la primera de ellas la puerta de paso al espacio exterior denominado Acceso C7/C6 y la segunda al espacio exterior denominado Acceso C6. Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo.

Ambas las salidas tienen un ancho de 90 cm, por lo tanto la capacidad evacuatoria de ambas salidas será suficiente para asumir la ocupación máxima que evacúa por las mismas, es decir las 2 personas de la pasarela de mantenimiento.

$$P = (2 \times 0,90) \times 200 = 360 \ggg 2 \text{ personas}$$

En el supuesto más desfavorable de bloqueo de una de las salidas (0,90m), la otra salida seguiría siendo suficiente para asumir la ocupación total del sector.

$$P = 0,90 \times 200 = 180 \ggg XX \text{ personas}$$

#### PLANTA SEGUNDA

En la planta segunda nos encontramos con dos zonas claramente diferenciadas.

- Zona al servicio de los estudios (sector S4): Se disponen de 2 salidas de planta, siendo la primera de ellas las puertas de paso al recinto de la escalera 1 (escalera protegida), y la segunda la puerta de paso al vestíbulo de la escalera 5 (escalera protegida exterior). Por tanto, los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, teniendo a menos de 25 m del origen, un punto desde el cual parte un recorrido alternativo.

Las puertas de acceso a la escalera 1 son de 1,70 m de ancho, mientras que la puerta de paso a la escalera 5 es de 90 cm de ancho.

La capacidad evacuatoria de ambas salidas será suficiente para asumir la ocupación máxima que evacúa por las mismas, es decir las 114 personas de la planta.

$$P = (1,70+0,90) \times 200 = 860 \ggg 114 \text{ personas}$$

Al ser ambas escaleras protegidas no es necesario suponer el bloqueo de ninguna de las salidas de planta.

- Zona de instalaciones (sector S5): Se trata de una zona de ocupación nula, cuya superficie es inferior a 50 m<sup>2</sup>, por lo que el origen de evacuación se considera en la puerta de los recintos.

La salida de planta se encuentra ubicada en la planta inferior (planta primera), y la constituye la puerta de paso del vestíbulo de independencia al sector S3.

### Protección de las escaleras

Las condiciones de protección de las escaleras se establecen en la Tabla 5.1 de esta sección.

Las escaleras protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las escaleras especialmente protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las escaleras que sirvan a diversos usos previstos cumplirán en todas las plantas las condiciones más restrictivas de las correspondientes a cada uno de ellos.

En el edificio se disponen de las siguientes escaleras

Escalera	Sentido de evacuación (asc./desc)	Altura de evacuación (*)	Ancho (m)	Protección	
				Norma	Proyecto
E-1	Descendente	10,24	1,20	Protegida	Protegida
E-2 (ext.)	Descendente	6,59	1,35	No Protegida	Exterior / No Protegida
E-3 (ext.)	Descendente	6,59	1,25	No Protegida	Exterior / No Protegida
E-4 (ext.)	Descendente	7,85	1,20	No Protegida	Exterior / No Protegida
E-5 (ext.)	Descendente	10,24	1,00	Protegida	Exterior / Protegida
E-6	Descendente	3,65	0,90	No Protegida	No Protegida

(\*) No se considera para el cálculo de la altura de evacuación máxima del edificio las plantas más altas del mismo en las que únicamente existan zonas de ocupación nula, es decir, en nuestro caso la planta de cubiertas donde se ubican únicamente instalaciones.

Para el uso previsto del edificio (administrativo), y para una altura de evacuación inferior a 14 m, no es preciso que las escaleras sean protegidas, si bien, se disponen dos escaleras protegidas.

Además, las escaleras cumplirán con la anchura mínima en función del uso que establece la tabla 4.1 en el apartado 4 de la Sección SUA 1 del CTE.

	Anchura útil mínima (m) para un número de personas			
	≤ 25	≤ 50	≤ 100	> 100
Ancho	0,80 (*)	0,90 (*)	1,00	1,00

(\*) Excepto cuando la escalera comunique con una zona accesible, cuyo ancho será de 1,00 m como mínimo.

A continuación, y considerando la hipótesis de bloqueo de escaleras, se justifica que éstas son suficientes para la evacuación de la capacidad máxima del edificio. Comenzamos con la evacuación desde la planta segunda, para poder ir sumando el número de personas que se van acumulando en cada una de las escaleras.

- PLANTA SEGUNDA: No se ha de considerar el bloqueo de ninguna de las dos escaleras de evacuación, puesto que ambas son protegidas (una de ellas es además una escalera Exterior)  
Por tanto, como la ocupación total de la planta es de 114 personas, cada una de las escaleras evacuará a 57 personas
- PLANTA PRIMERA: Al igual que en la planta segunda, no se consideran bloqueadas ni la escalera 1 ni la escalera 5 al tratarse de escaleras protegidas. Del resto de escaleras, es decir, la escalera 2, la escalera 3 y la escalera 4, al ser escaleras no protegidas, consideramos como hipótesis más desfavorable el bloqueo de la de mayor ancho, es decir, la escalera 2 (de 1,35 m). Por tanto, la ocupación de la planta primera 235 personas (229 + 6) evacuarán por el resto de escaleras, es decir, con una asignación de 59 personas para cada una de ellas.
- Con todo lo anteriormente indicado, queda justificado que las escaleras existentes en el edificio son suficientes para la evacuación de la ocupación máxima del edificio.

En el siguiente cuadro, se resume lo anteriormente indicado.

Escalera		Superficie (S)	Ancho (As)	Capacidad Evacuatoria Máxima (P)		Capacidad Evacuatoria Proy. (P)
E-1	Protegida	153,78	1,20	3S+160As	653	57+59
E-2 (ext.)	No protegida	-	1,35	160As	216	59
E-3 (ext.)	No protegida	-	1,25	160As	200	59
E-4 (ext.)	No protegida	-	1,20	160As	192	59
E-5 (ext.)	Protegida	34,52	1,00	3S+160As	263	57+59
E-6	No protegida	-	0,90	160As	144	0

#### **Puertas situadas en recorridos de evacuación**

Todas las puertas de salida de planta o edificio y las previstas para el paso de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo, de acuerdo a lo establecido en la Sección SI 3.6 del CTE-DB-SI.

Abrirán en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:

- Prevista para el paso de más de 100 personas
- Prevista para más de 50 ocupantes del recinto o espacio en el que esté situada

#### **Señalización de los medios de evacuación**

Se señalarán los medios de evacuación para que en caso de emergencia sea fácil encontrar la salida más próxima, especificándose en la Sección 3, SI-3-7 del CTE-DB-SI los siguientes puntos que se cumplirán en el local:

Se utilizarán las señales de salida de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m<sup>2</sup>, sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- La señal con el rótulo "Salida de emergencia" deberán utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- Deberán disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación deberán disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas y junto a los ascensores se dispondrá de señalización que indique "No utilizar en caso de emergencia".
- Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.

Las señales de salida deberán ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deberán cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:2003.

#### **Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio**

No es preciso el cumplimiento del punto 9 de la sección 3 del DB-SI del CTE, al tratarse de un edificio de uso administrativo con altura de evacuación inferior a 14 m.

### **3.1.4.- SECCIÓN SI.4: Instalaciones de protección contra incendios**

*Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.*

El edificio, de acuerdo a la tabla 1.1 de la Sección 4 del DB-SI del CTE, dispone de la siguiente dotación de instalaciones

Planta / Sector	Extintores Portátiles		Columna Seca		BIE		Detección		Instalación de alarma		Rociadores automáticos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
S0	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
S1	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
S2	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
S3	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO (*)
S4	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
S5	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
S6	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

(\*) Se dispone de rociadores automáticos en los controles y en la sala de equipos.

#### Extintores portátiles:

Se dispone extintores portátiles a 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde cualquier origen de evacuación. Se ha proyectado la instalación adicional de extintores de CO2, próximos a los Cuadro Eléctricos.

Cada extintor tiene una eficacia 21A-113B. Se colocarán de manera que puedan ser utilizados de forma rápida y fácil, situados sobre los paramentos de forma que el extremo superior del extintor esté a una altura sobre el suelo inferior a 1,70 m. Los extintores se situarán en un lugar claramente visible y se colocarán preferiblemente colgados en pared.

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores) se señalizaran mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 con tamaño de 210 x 210 mm ya que la distancia de observación de la señal no excede de 10 m

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988

#### Detección y alarma

Consiste en la detección automática y manual del riesgo de incendio en cada uno de los recintos a proteger, y restitución de esta información en forma de alarma en la planta. Da la orden de evacuación al público y al personal no implicado en la lucha contra incendios.

La detección se realiza mediante una red de detectores ópticos de humos, analógicos interactivos, provistos de base y led de acción, que se comunican con una centralita analógica de incendios. El diseño de la instalación se realiza de acuerdo a la UNE EN 23007-14:2014.

Para los estudios y sala de equipos el sistema de detección automática de incendios es mediante sistemas de aspiración, donde la detección del fuego es mucho más temprana que con los sistemas de detectores de humos.

#### Bocas de incendio equipadas

Se proyectan bocas de incendios equipadas de 25 mm que cubren todas las zonas de riesgo. En los estudios además de las Bies de 25 mm se proyectan de 45 mm.

- En el estudio 5, las bocas de incendio existentes son de 25 mm y disponen de una conexión de 45 mm para uso de bomberos.

El abastecimiento de agua a las Bies se realiza desde un abastecimiento común a todos los edificios del complejo RTVE, de las siguientes características:

- Electrobomba principal eléctrica de 250 m<sup>3</sup>/h y potencia eléctrica de 90 kW
- 1 bomba principal diesel de 250 m<sup>3</sup>/h y potencia de 95,55 kW
- 1 bomba jockey de 33 m<sup>3</sup>/h y 4 kW de potencia eléctrica.

El abastecimiento de agua se realiza desde dos aljibes de 398,23 y 331,28 m<sup>3</sup>.

#### Sistema de extinción por agua nebulizada

Este sistema se implanta en la sala de equipos y en las salas de controles de los tres estudios.

Consta de un grupo de alta presión, tuberías de distribución y rociadores cerrados para las siguientes zonas

- Sala de equipos de planta primera.
- Resto de planta primera zona de controles

En la sala de equipos el sistema se completa con un lavabo de humos por agua nebulizada en el falso suelo.

#### Sistema de ventilación natural de humos

Para los estudios se proyecta un sistema de ventilación natural de humos mediante exutorios colocados en las cubiertas. El sistema está conectado a los sistemas de detección y ante una alarma, abrirán de forma automática. Estos exutorios disponen de una alimentación eléctrica conectada a red/grupo y cableado resistente al fuego.

Se han diseñado a razón de 0,5 m<sup>2</sup>/200 m<sup>2</sup> de superficie de estudio. Como entrada de aire se han tenido en cuenta la superficie de las

puertas de los estudios.

- Estudio C5: superficie útil de 840,95 m<sup>2</sup>; ventilación natural mínima necesaria de 2,10 m<sup>2</sup>: Exutorio seleccionado de 2,47 m<sup>2</sup>
- Estudio C6: superficie útil de 829,26 m<sup>2</sup>; ventilación natural mínima necesaria de 2,07 m<sup>2</sup>: Exutorio seleccionado de 2,47 m<sup>2</sup>
- Estudio C7: superficie útil de 961,04 m<sup>2</sup>; ventilación natural mínima necesaria de 2,40 m<sup>2</sup>: Exutorio seleccionado de 2,47 m<sup>2</sup>

La escalera denominada E1 (escalera protegida) dispone de ventilación natural directa al exterior, mediante un hueco en fachada, en la planta superior (planta cubierta), de 10 m<sup>2</sup>.

El resto de las escaleras son exteriores.

Los almacenes de planta baja y la sala de PCI disponen de ventilación natural de 0,5 m<sup>2</sup>.

Los huecos de los ascensores disponen de ventilación natural de acuerdo a la Norma EN-81 (1% superficie hueco)

#### Instalación de alumbrado de emergencia

En caso de emergencia, el edificio dispone de una instalación de alumbrado de emergencia y señalización, la cual se ajusta a las siguientes características:

- Está al menos 2 m por encima del nivel de suelo.
- Cuenta con alumbrado al menos en las puertas de los recorridos de evacuación y en los cambios de dirección o intersecciones de pasillos.
- La instalación es fija y está provista de fuente de alimentación propia que entra automáticamente en funcionamiento cuando se produzca un fallo de alimentación de red o cuando la tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal.
- El alumbrado de emergencia en las vías de evacuación alcanza al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de 5 segundos y el 100% al cabo de 60 segundos.
- Mantiene las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- La iluminancia horizontal en el suelo es como mínimo de 1 lux a lo largo del eje central de las vías de evacuación y de 0,5 lux en las bandas laterales que comprenden al menos la mitad de la anchura de la vía.
- La iluminancia horizontal es de 5 lux en las zonas en las que se sitúen equipos de seguridad de protección contra incendios de utilización manual, cuadros eléctricos o equipos de seguridad.
- La relación entre la iluminancia mínima y máxima en la línea central de una vía de evacuación no es mayor que 40:1.

No obstante, se colocarán los dispositivos de señalización necesarios para la evacuación y carteles identificatorios de los elementos de extinción de incendios.

### 3.1.5.- SECCIÓN SI.5: Intervención de los bomberos

***Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.***

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2 de esta Sección, deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 1.1 de esta Sección.

	NORMA	PROYECTO
Anchura mínima libre (m)	3,50	Vía Pública (cumple)
Altura mínima libre o gálibo (m)	4,50	Vía Pública (cumple)
Capacidad portante del vial (m)	20	Vía Pública (cumple)
Tramos curvos		
Radio interior (m)	5,30	Vía Pública (cumple)
Radio exterior (m)	12,50	Vía Pública (cumple)
Anchura libre de circulación (m)	7,20	Vía Pública (cumple)

#### Entorno de los edificios

Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales que cumpla las condiciones que establece el apartado 1.2 de esta Sección.

El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.

	NORMA	PROYECTO
Anchura mínima libre (m)	5	Vía Pública (cumple)
Altura libre (m)		$h \leq 15$
Separación máxima del vehículo (m)	23	Vía Pública (cumple)
Distancia máxima (m)	30	< 30
Pendiente máxima (m)	10	Vía Pública (cumple)
Resistencia al punzonamiento del suelo		Vía Pública

#### Accesibilidad por fachada

Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Sección deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Las condiciones que deben cumplir dichos huecos están establecidas en el apartado 2 de esta Sección

	NORMA	PROYECTO
Altura máxima del alféizar (m)	1,20	< 1,20
Dimensión mínima horizontal del hueco (m)	0,80	> 0,80
Dimensión mínima vertical del hueco (m)	1,20	> 1,20
Distancia máxima entre huecos (m)	25	< 25

#### 3.1.6.- SECCIÓN SI.6: Resistencia al fuego de la estructura

**Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.**

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la Tabla 3.1 de esta Sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta Sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y de la altura de evacuación del edificio;
- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anejo B.

Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales			
Sector de Incendio considerado	Uso del Sector de Incendio (*1)	Plantas sobre rasante (altura de evacuación del edificio $\leq 15$ m)	
		NORMA	PROYECTO
Sector 0. Estudio C5 (existente)	Pública concurrencia	R-90 (CTE) R-60 (RSCIEI)	R-90
Sector 1. Estudio C6	Pública concurrencia	R-90 (CTE) R-60 (RSCIEI)	R-90
Sector 2. Estudio C7	Pública concurrencia	R-90 (CTE) R-60 (RSCIEI)	R-90
Sector 3. Controles	Administrativo	R-60	R-90 (PB) R-120 (P1)
Sector 4. Manten. + Peluq.	Administrativo	R-60	R-120
Sector 5. Usos generales	Administrativo	R-60	R-120

(\*1) La resistencia al fuego suficiente R de los elementos estructurales de un suelo que separa sectores de incendio es función del uso del sector inferior. Los elementos estructurales de suelos que no delimitan un sector de incendio, sino que están contenidos en él. Deben tener al menos la resistencia al fuego suficiente R que se exija para el uso de dicho sector.

Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales en zonas de riesgo especial integradas en los edificios (*1)		
	NORMA	PROYECTO
Riesgo especial bajo	R-90	R-90
Riesgo especial medio	R-120	R-120

Riesgo especial alto	R-180	No procede
----------------------	-------	------------

*(\*1) no será inferior al de la estructura portante de la planta del edificio excepto cuando la zona se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R-30.*

### 3.2.- DB-SUA: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

**Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.**

Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB SUA

#### 3.2.1.- SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad.

##### SUA.1.1. RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)

	CLASE	
	NORMA	PROYECTO
Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
Zonas interiores húmedas (entrada al edificio, terrazas cubiertas, vestuarios, aseos, cocinas) con pendiente < 6% (excepto acceso a uso restringido)	2	2
Zonas interiores húmedas (entrada al edificio, terrazas cubiertas, vestuarios, aseos, cocinas) con pendiente ≥ 6% y escaleras (excepto acceso a uso restringido)	3	3
Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	3

##### SUA.1.2. DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO

(Excepto uso restringido o exteriores)

	NORMA	PROYECTO
No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm		CUMPLE
Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas) no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm		CUMPLE
El saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45º.		CUMPLE
Pendiente máxima del 25% para desniveles ≤ 50 mm.		CUMPLE
Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	∅ ≤ 15 mm	CUMPLE
Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	CUMPLE
Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En zonas de uso restringido</li> <li>• En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>.</li> <li>• En los accesos y salidas de los edificios.</li> <li>• En el acceso a un estrado o escenario</li> </ul>	3	CUMPLE

##### SUA.1.3. DESNIVELES

###### Protección de los desniveles

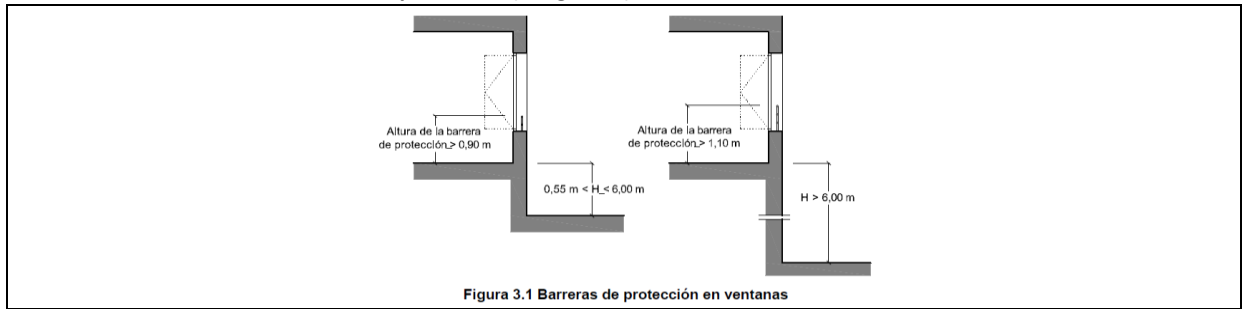
	NORMA	PROYECTO
Existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con una diferencia de cota mayor que 550 mm, excepto cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída.		CUMPLE
En las zonas de público (personas no familiarizadas con el edificio) se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 550 mm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante diferenciación visual y táctil. La diferenciación estará a una distancia de 250 mm del borde, como mínimo		CUMPLE

###### Características de las barreras de protección

	NORMA	PROYECTO
Altura de la barrera de protección		
Diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	≥ 900 mm
Resto de los casos	≥ 1.100 mm	≥ 1.100 mm

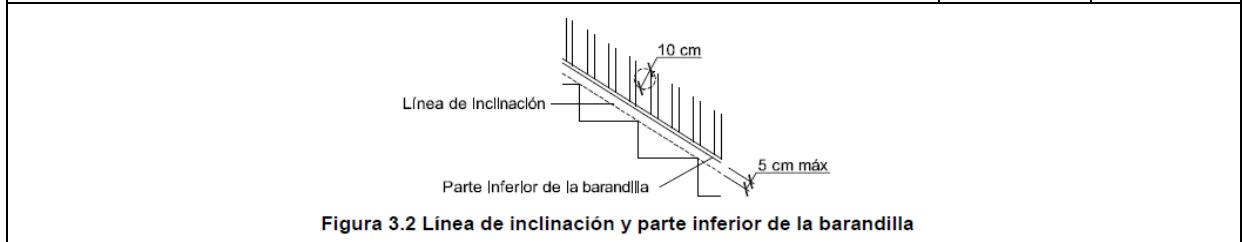
Huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	≥ 900 mm
--	----------	----------

**Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)**



Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección (Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

Características constructivas de las barreras de protección:		NORMA	PROYECTO
No serán escalables: - Todas las zonas de Uso Residencial Vivienda y Escuelas Infantiles. - Zonas de uso público en Uso Comercial y Pública Concurrencia.			CUMPLE
Limitación de las aberturas al paso de una esfera	Uso Residencial Vivienda y Escuelas Infantiles. Zonas de uso público en Uso Comercial y Pública Concurrencia.	$\varnothing \leq 100 \text{ mm}$	NP
	Zonas de uso público en Otros Usos	$\varnothing \leq 150 \text{ mm}$	CUMPLE
Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación		$\leq 50 \text{ mm}$	CUMPLE



**SUA.1.4. ESCALERAS Y RAMPAS**

**Escaleras de uso restringido**

Escaleras de trazado lineal	NORMA	PROYECTO
Ancho del tramo	≥ 800 mm	CUMPLE
Altura de la contrahuella	≤ 200 mm	CUMPLE
Ancho de la huella	≥ 220 mm	CUMPLE
Mesetas partidas con peldaños a 45º		
Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico)	<p>Figura 4.1 Escalones sin tabica</p>	
Dispondrán de barandillas en sus lados abiertos		

**Escaleras de uso general**

**Peldaños**

Tramos rectos de escalera	NORMA	PROYECTO
Huella	≥ 280 mm	CUMPLE
Contrahuella en tramos rectos o curvos (sin ascensor máximo 175 mm)	$130 \geq H \leq 185 \text{ mm}$	CUMPLE
Se garantizará $540 \text{ mm} \leq 2C + H \leq 700 \text{ mm}$ (H = huella, C= contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	CUMPLE

Escaleras de evacuación descendente	NORMA	PROYECTO
Escalones, se admite	Sin tabica	CUMPLE

<b>Tramos</b>	NORMA	PROYECTO	
Número mínimo de peldaños por tramo	3	CUMPLE	
Altura máxima a salvar por cada tramo (sin ascensor máximo 2,25m)	≤ 3,20 m	CUMPLE	
En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella		CUMPLE	
En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		CUMPLE	
Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±10 mm		CUMPLE	
En tramos mixtos, la huella medida en el eje del tramo en las partes curvas no será menor que la huella en las partes rectas		NP	
Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)	Residencial Vivienda	1000 mm	NP
	Docente (infantil y primaria), pública concurrencia y comercial. (1,00 con zona accesible)	800 < X < 1100 mm	NP
	Sanitarios (recorridos con giros de 90º o mayores)	1400 mm	NP
	Sanitarios (otras zonas)	1200 mm	NP
	Casos restantes (1,00 con zona accesible)	800 < X < 1000 mm	CUMPLE
La anchura mínima útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 120 mm de la pared o barrera de protección. En tramos curvos, la anchura útil debe excluir las zonas en las que la dimensión de la huella sea menor que 170 mm.			

**Mesetas**

Entre tramos de una escalera con la misma dirección:	NORMA	PROYECTO
Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera	CUMPLE
Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	CUMPLE

Entre tramos de una escalera con cambios de dirección

Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera	CUMPLE
Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	CUMPLE
En las mesetas de planta de las escaleras de zonas de uso público se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos, según las características especificadas en el apartado 2.2 de la Sección SUA 9. En dichas mesetas no habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m ni puertas situados a menos de 40 cm de distancia del primer peldaño de un tramo.		

**Pasamanos**

Pasamanos continuo	NORMA	PROYECTO
Las escaleras que salven una altura mayor que 550 mm dispondrán de pasamanos al menos en un lado.		CUMPLE
Cuando su anchura libre exceda de 1200 mm así como cuando no se disponga de ascensor como alternativa a la escalera, dispondrán de pasamanos en ambos lados.		CUMPLE

Pasamanos intermedios

Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 4000 mm	NP
Separación de pasamanos intermedios	≤ 4000 mm	NP
En escaleras de zonas de uso público o que no dispongan de ascensor como alternativa, el pasamanos se prolongará 30 cm en los extremos, al menos en un lado. En uso Sanitario, el pasamanos será continuo en todo su recorrido, incluidas mesetas, y se prolongarán 30 cm en los extremos, en ambos lados.		
Altura del pasamanos	900 mm ≤ H ≤ 1.100 mm	CUMPLE
Para usos en los que se dé presencia habitual de niños, tales como docente infantil y primario, se dispondrá otro pasamanos a una altura comprendida entre 650 y 750 mm		NP

Configuración del pasamanos

Será firme y fácil de asir		CUMPLE
Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	CUMPLE
El sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano		CUMPLE

**3.2.2.- SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento**

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.

**SUA.2.1. IMPACTO**

Con elementos fijos		NORMA	PROYECTO
Altura libre de paso en zonas de circulación	Uso restringido	$\geq 2.100$ mm	CUMPLE
	Resto de zonas	$\geq 2.200$ mm	CUMPLE
Altura libre en umbrales de puertas		$\geq 2.000$ mm	CUMPLE
Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación		$\geq 2.000$ mm	CUMPLE
Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo		$\leq 150$ mm	CUMPLE
Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.		ELEMENTOS FIJOS	

## Con elementos practicables

Disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m (zonas de uso general)	EL BARRIDO DE LA HOJA NO INVADE EL PASILLO
En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo	NP

## Con elementos frágiles

Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección

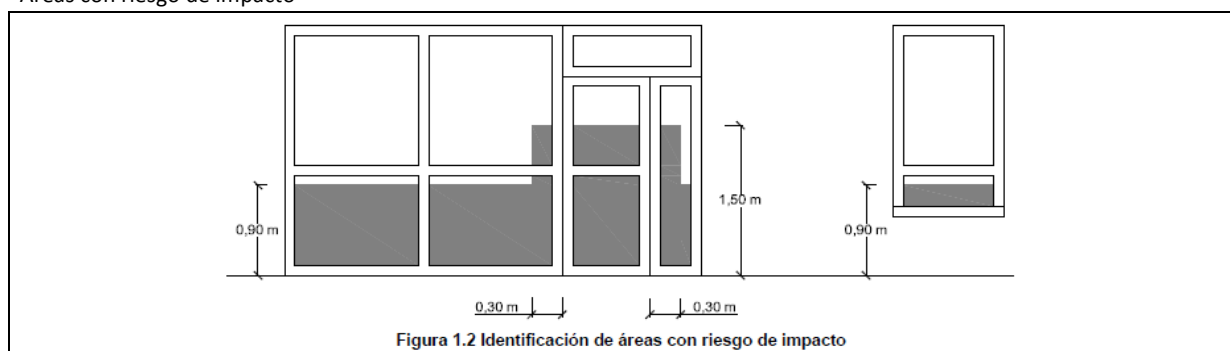
SU1, apartado 3.2

Superficies acristaladas situadas en áreas sin riesgo de impacto sin barrera de protección

Norma: (UNE EN 2600:2003)

Diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $0,55 \text{ m} \leq \Delta H \leq 12 \text{ m}$	resistencia al impacto nivel 2
Diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $\geq 12 \text{ m}$	resistencia al impacto nivel 1
Resto de casos	resistencia al impacto nivel 3

## Áreas con riesgo de impacto



## Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas

		NORMA	PROYECTO
Señalización	altura inferior:	$850\text{mm} < h < 1100\text{mm}$	NP
	altura superior:	$1500\text{mm} < h < 1700\text{mm}$	NP
Travesaño situado a la altura inferior			NP
Montantes separados a $\geq 600$ mm			NP

**SUA.2.2. ATRAPAMIENTO**

	NORMA	PROYECTO
Puerta corredera de accionamiento manual ( d= distancia hasta objeto fijo más próximo)	$d \geq 200 \text{ mm}$	EMPOTRADA EN TABIQUE
Elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección	ADECUADOS AL TIPO DE ACCIONAMIENTO	

**3.2.3.- SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos**

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

**SUA.3.1. RIESGO DE APRISIONAMIENTO**

En general	NORMA	PROYECTO
Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior	DISPONEN DE DESBLOQUEO DESDE EL EXTERIOR	
Excepto en baños y aseos de Viviendas	ILUMINACIÓN CONTROLADO DESDE EL INTERIOR	

	NORMA	PROYECTO
Fuerza de apertura de las puertas de salida	$\leq 140 \text{ N}$	CUMPLE

Usuarios de silla de ruedas

Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas	DISPONEN DE DISPOSITIVO EN EL INTERIOR ACCESIBLE		
Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados	En general	$\leq 25 \text{ N}$	CUMPLE
	Resistentes al fuego	$\leq 65 \text{ N}$	CUMPLE

**3.2.4.- SUA 4: Seguridad frente al riesgo de iluminación inadecuada****SUA 4.1 ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN**

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)

Zona			NORMA	PROYECTO
			Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	exclusiva para persona	escaleras	20	20
		resto de zonas	20	20
Interior	exclusiva para personas	escaleras	100	100
		resto de zonas	100	100
	para vehículos o mixtas		50	
Factor de uniformidad media			$f_u \geq 40\%$	40%

**SUA 4.2 ALUMBRADO DE EMERGENCIA****Dotación**

Contarán con alumbrado de emergencia

Recinto cuya ocupación sea mayor de 100 personas
Recorridos de evacuación
Aparcamientos con $S > 100 \text{ m}^2$
Locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
Locales de riesgo especial
Aseos generales de planta en edificios de uso público
Lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado
Las señales de seguridad
Itinerarios accesibles

**Condiciones de las luminarias**

	NORMA	PROYECTO
Altura de colocación	$h \geq 2 \text{ m}$	H=2,20m

**Se dispondrá una luminaria en:**

Cada puerta de salida
Señalando peligro potencial
Señalando emplazamiento de equipo de seguridad
Puertas existentes en los recorridos de evacuación
Escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
En cualquier cambio de nivel
En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

**Características de la instalación:**

Será fija
Dispondrá de fuente propia de energía
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal
El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

**Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)**

		NORMA	PROYECTO
Vías de evacuación de anchura $\leq 2\text{m}$	Iluminancia eje central	$\geq 1 \text{ lux}$	1 lux
	Iluminancia de la banda central	$\geq 0,5 \text{ lux}$	0,5 lux
Vías de evacuación de anchura $> 2\text{m}$	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura $\leq 2\text{m}$	-	
Aa lo largo de la línea central	Relación entre iluminancia máxima y mínima	$\leq 40:1$	40:1
Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)			Iluminancia $\geq 5 \text{ luxes}$

**Iluminación de las señales de seguridad**

		NORMA	PROYECTO
Luminancia de cualquier área de color de seguridad		$\geq 2 \text{ cd/m}^2$	3 cd/m <sup>2</sup>
Relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad		$\leq 10:1$	10:1
Relación entre la luminancia Lblanca y la luminancia Lcolor $>10$		$\geq 5:1$ y $\leq 15:1$	10:1
Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	$\geq 50\%$	5 s	5 s
	100%	60 s	60 s

**3.2.5.- SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación**

No procede. Esta exigencia no es aplicable al proyecto debido a las características del edificio.

**3.2.6.- SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento**

No procede. Esta exigencia no es aplicable al proyecto debido a las características del edificio.

**3.2.7.- SUA 7: Seguridad frente al riesgo de vehículos en movimiento**

No procede. Esta exigencia no es aplicable al proyecto debido a las características del edificio.

### **3.2.8.- SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo**

No procede. Esta exigencia no es aplicable al proyecto debido a las características del edificio.

### **3.2.9.- SUA 9: Accesibilidad**

#### CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

Se cumplen las condiciones funcionales en cuanto a accesibilidad descritas en la sección 9 del CTE-DB-SUA, puesto que existen las condiciones funcionales que se describen a continuación:

**Accesibilidad en el exterior del edificio:** El edificio dispone de un itinerario accesible que comunica la entrada principal del edificio con la vía pública.

**Accesibilidad entre plantas del edificio:** Se dispone de ascensores accesibles que comunican todas las plantas del edificio.

**Accesibilidad en las plantas del edificio:** Se dispone de al menos un itinerario accesible que comunica, en cada planta, el acceso accesible a ella con cada una de las zonas de uso público.

#### DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

Se dispone de 4 servicios higiénicos adaptados, dos en la planta baja y otros dos en la planta primera, cumpliendo así con lo indicado en esta sección del CTE, según la cual, se dispondrá de un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados (en total hay 34 inodoros, tal y como se ha indicado en el apartado de dotación de servicios higiénicos)

#### SEÑALIZACIÓN

- Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles, las plazas de aparcamiento accesibles y los servicios higiénicos accesibles (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.
- Los ascensores accesibles se señalarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.
- Los servicios higiénicos de uso general se señalarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.
- Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura  $3\pm 1$  mm en interiores y  $5\pm 1$  mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.
- Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.

#### 4.- CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

*Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.*

##### 4.1.- JUSTIFICACIÓN DEL NIVEL INTRÍNSECO

El reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales nos permite calcular los niveles de densidad de carga al fuego ponderados y corregidos mediante la expresión:

$$Q = \frac{\sum Qi \cdot Ci \cdot Si}{A} * Ra \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

Donde:

- **qi** es el poder calorífico en MJ/m<sup>2</sup> o Mcal/m<sup>2</sup>
- **Ci** es un coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad de cada uno de los combustibles que hay en el sector
- **Si** es la superficie de cada zona con procesos diferentes y densidad de carga diferente
- **Ra** es un coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad inherente a la actividad que se desarrolla en cada sector
- **A** es la superficie construida del sector de incendios en m<sup>2</sup>

En base a lo anterior el nivel de Riesgo Intrínseco de los Estudios de TV es el que se calcula en la siguiente tabla

ESPACIO	qi (MJ/m <sup>2</sup> )	Ci	Si (m <sup>2</sup> )	Ra	A	Q (MJ/m <sup>2</sup> )
Estudio C5 (existente)	300	1	840,95	1	858,56	293,71
Estudio C6	300	1	829,26	1	858,79	289,68
Estudio C7	300	1	961,04	1	993,32	290,57

En función de los datos obtenidos el nivel de riesgo intrínseco de cada estudio es **RIESGO BAJO TIPO 1**, ya que así lo establece el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI) para valores de densidad de carga de fuego ponderada y corregida inferiores a **450MJ/m<sup>2</sup>**.

Al ser edificios con tipología B (el edificio o edificios industriales ocupan totalmente un edificio que está adosado a otro u otros a una distancia igual o inferior a 3m), y ser de riesgo bajo, el RSCIEI establece que la superficie máxima construida de cada sector de incendios no debe superar los 6000m<sup>2</sup>.

En función del riesgo calculado son de obligado cumplimiento para los tres estudios las dotaciones que se expondrán a continuación en cuanto a elementos de extinción de incendios y las ya mencionadas en la memoria constructiva en lo referente a paramentos, estructura y cubiertas.

##### 4.2.- EXIGENCIAS DEL RSCIEI

Teniendo en cuenta los niveles de Riesgo calculados para los estudios de TV, enumeramos en la siguiente tabla lo que el Reglamento de Seguridad contra Incendios nos exige en materia de Extinción y Detección de Incendios así como la dotación prevista en este proyecto.

Elemento	RSCIEI	Proyecto		
		C5 (existente)	C6	C7
Ventilaciones (0,5 m <sup>2</sup> / 200 m <sup>2</sup> )	NO	SI (2,10 m <sup>2</sup> )	SI (2,07 m <sup>2</sup> )	SI (2,40 m <sup>2</sup> )
Sistemas automáticos de Detección de Incendios	NO	SI	SI	SI
Sistemas manuales	NO	SI	SI	SI
Sistemas Comunicación Alarma	NO	NO	SI	SI
Sistemas Abastecimiento Agua	SI	SI	SI	SI
Hidrantes Exteriores	NO	SI	SI	SI

Extintores (1 Ud/200 m <sup>2</sup> )		SI	SI 28 Ud	SI 28 Ud	SI 30 Ud
BIEs	* BIE 25 mm ** BIE 45 mm		SI (4*)	SI (6*+6**)	SI SI (6*+6**)
Columna seca		NO	NO	NO	NO
Rociadores automáticos		NO	NO	NO	NO
Alumbrado de emergencias		SI	SI	SI	SI
Señalización		SI	SI	SI	SI

## 5.- CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES ESPECÍFICAS

*Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.*

### 5.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Se detalla en el estudio de gestión de residuos presentado la justificación de dicha ordenanza.

### 5.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE POZUELO DE ALARCÓN

Se ha tenido en consideración dicha ordenanza en todos los aspectos relativos al proyecto que puedan ser afectados, atendiendo a:

1. La normativa relativa a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de materia.
2. La normativa relativa a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía, donde se incluye:
  - Ruido
  - Vibraciones
  - Térmica
  - Lumínica
  - Radiaciones ionizantes
3. La normativa relativa a la protección de aguas frente a la contaminación.
4. La normativa relativa a residuos urbanos, justificada en el anexo de gestión de residuos.

No se incluye memoria ambiental de acuerdo a:

- La Ley 2/2002 al no encontrarse la actividad incluida en los Anexos II, III y V de la citada Ley.
- Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, al encontrarse la actividad dentro del Anexo VI, actividades no sometidas a evaluación ambiental, punto 33, Industria Audiovisual.

Atendiendo al artículo 91. *Obras de Construcción*, los trabajos temporales, no podrán realizarse entre diez de la noche y las ocho de la mañana si producen incremento sobre el nivel de fondo de los niveles sonoros del interior de propiedades ajenas. Durante el resto de la jornada, los equipos empleados no podrán, en general, alcanzar a cinco metros de distancia niveles sonoros superiores a 90 dBA.

Se exceptúa de dicha prohibición las obras urgentes por razones de necesidad o peligro. En este caso, los trabajos nocturnos deberán ser autorizados expresamente por la Concejalía municipal competente, que determinará los límites sonoros que se deban cumplir.

El contratista debe asegurar el cumplimiento de la ordenanza durante las obras de construcción. En el caso de no poder asumir el cumplimiento de la norma compatibilizando los horarios del proceso de obra con los horarios de Producción de RTVE, deberá hacer frente a los trámites necesarios para lo cual será preciso un estudio de ruido.

**La no afcción a la Producción de RTVE es condición necesaria durante todo el proceso de obra.**

#### 5.2.1.- Medidas contra ruidos y vibraciones

**Artículo 74 de la O.P.A.A.P.A.:** La actividad de los estudios de televisión y los usos asociados es tanto diurna como nocturna. Las nuevas edificaciones se encuentran cercanas a un área residencial y un área dotacional educativo que de acuerdo con el artículo 74 de la O.P.A.A.P.A se clasifican como Área Acústica tipo II - Levemente ruidosa.

**Artículo 75 de la O.P.A.A.P.A.:** Para las zonas ya consolidadas urbanísticamente a la entrada en vigor del Decreto 78/1999 y para un Área de sensibilidad acústica TIPO II los valores límite expresados en LAeq serán:

	DIURNO: 8:00-22:00	NOCTURNO 22:00-8:00
TIPO II	65	50

De acuerdo al punto 2 del artículo 75 y para una situación acústica en la que no se alcancen los valores fijados, no se instalará ningún foco emisor cuyo funcionamiento ocasione un incremento de 3 dBA o más en los valores existentes o si se

superan los valores límites siguientes:

	Valores límite expresados en Laeq	
	DIURNO: 8:00-22:00	NOCTURNO 22:00-8:00
TIPO II	60	50

La actividad de los estudios de televisión y los usos asociados es tanto diurna como nocturna. Las nuevas edificaciones se encuentran cercanas a un área residencial y una dotacional educativo (Área tipo II - Levemente ruidosa), por lo tanto, el nivel máximo emitido al exterior en los límites de la parcela del Centro RTVE de Prado del Rey, no superará los 60 dBA en el periodo diurno, y 50 dBA en el nocturno, según el artículo 75.2 de la O.P.A.A.P.A.

#### FUENTES SONORAS A CONSIDERAR.

Las fuentes sonoras a considerar como focos de emisión acústica serán las correspondientes a los equipos de producción de frío y calor, bombas de transporte de agua, climatizadores y unidades condensadoras situados en la cubierta del edificio, ascensores, compresores equipo contraincendios, además de los propios de la actividad, como pueden ser grabaciones musicales en los platós.

Los equipos fijos que son susceptibles de producir ruidos por tener elementos móviles (focos emisores) son los indicados en la memoria descriptiva, punto 2.2.6.

Del análisis de las fuentes sonoras consideramos tres zonas de emisión:

- Zona 1: plataforma de equipos en la cubierta de los controles. En esta zona se encuentran los Climatizadores que atienden a los estudios 6 y 7 (CL-2.1/.2, CL-3.1/.2), y el climatizador que dará servicio a la zona de controles de la planta primera (CL-4), como fuentes sonoras más importantes.
- Zona 2: plataforma de la cubierta del edificio que da servicio al estudio 5 (CL-1.1/.2), Enfriadoras/Bomba calor (E-1, E-2 y E-3), el climatizador de servicio al control de la planta primera (CL-7.1/.2/.3), y la unidad condensadora exterior UE-RXYQ14 que da servicio a las evaporadoras de refrigerante de la zona de control de la planta primera.
- Zona 3: plataforma de equipos de la cubierta de la zona de lavandería, camerinos, maquillajes, en el que se encuentran los climatizadores CL-5, y CL-6.

Cabe destacar que todos los equipos de las zonas consideradas 1 y 3, contarán con un **apantallamiento acústico perimetral, que reducirá en gran medida el nivel sonoro de dichos equipos.**

#### ZONA 1

En la zona 1 consideramos como fuentes sonoras los siguientes equipos

1 unidad climatización CL-4	65 dBA a 1 metro c.u.
2 unidades climatización CL-3	73 dBA c.u
2 unidades climatización CL-2	76 dBA c.u

Nivel sonoro total Lp ≈ 80,9 dBA a 1 metro

El funcionamiento de las citadas fuentes sonoras abarcará casi todo el día por lo que se analiza a continuación el valor estimado que se alcanzará en los límites de la parcela, con una distancia al lindero sureste desde los equipos de 63,89 m hacia el Cuartel "Capitán Sevillano" y de 86,337 m al lindero suroeste hacia la parcela residencial.

Empleando la fórmula de atenuación del nivel de presión sonora por distancias, puede afirmarse que no superaran los niveles máximos permitidos de 50 dBA durante el periodo nocturno, caso más desfavorable.

$$\text{lindero Cuartel "Capitán Sevillano" SPL} = 20 \log (r_2/r_1) = 20 \log (63,89/1) = 36,1$$

$$\text{lindero zona residencial SPL} = 20 \log (r_2/r_1) = 20 \log (86,337/1) = 38,72$$

Siendo:

r1 - distancia de referencia, en este caso 80,9 dBA a 1 m.

r2 - Distancia a la que se calcula la atenuación, límite de parcela (m).

En este sentido con una atenuación sonora de 36,1 dBA, el nivel de presión sonora que tendremos en el lindero sureste será de 80,9-36,1 = **44,8 dBA < 50 dBA**, esto sin considerar que dichos equipos contarán con un apantallamiento acústico que reducirá sensiblemente el nivel de ruido emitido, y sin considerar los siguientes aspectos que reducirán en gran medida la posible afección:

- El ruido de fondo que generaría el tráfico rodado de la carretera M-502 situada en la proximidad
- El paso puntual del metro ligero.

En el lindero hacia la parcela residencial el nivel de presión sonora será de 80,9-38,72 = **42,70 dBA < 50 dBA**

## ZONA 2

En la zona 2 consideramos como fuentes sonoras los 2 Climatizadores CL-5 y CL-6.

2 unidades climatización CL-5 y CL-6	64 dBA c.u.
Nivel sonoro total	Lp ≈ 67 dBA a 1 metro

El funcionamiento de las citadas fuentes sonoras abarcará casi todo el día por lo que se analiza a continuación el valor estimado que se alcanzará en los límites de la parcela, con una distancia al lindero sureste desde los equipos CL5, CL6 de aproximadamente 29,65 m y de 23,02 m hacia el Cuartel "Capitán Sevillano". Tomaremos como base de cálculo el conjunto de nivel sonoro y la distancia "menor" al lindero de 23,02 m.

$$\text{Atenuación al lindero SPL} = 20 \log (r_2/r_1) = 20 \log (19,75/1) = 27,24$$

Siendo:

- r1 - distancia de referencia, en este caso 67 dBA a 1 m.
- r2 - Distancia a la que se calcula la atenuación, límite de parcela (m).

En este sentido con una atenuación sonora de 25,91 dBA, el nivel de presión sonora que tendremos en el lindero en el caso más desfavorable será de 67-27,24 = **39,76 dBA < 50 dBA**, sin considerar los siguientes aspectos que reducirán en gran medida la posible afección:

- El ruido de fondo que generaría el tráfico rodado de la carretera M-502 situada en la proximidad
- El paso puntual del metro ligero.

## ZONA 3

En la zona 3 consideramos como fuentes sonoras las 3 Bombas de Calor, los Climatizadores CL-7.1/.2/.3 y CL-1.2/.2, y la unidad de expansión directa UERXYQ14

3 bombas de calor E-1/2/3	76 dBA a 1 metro c.u.
2 unidades climatización CL-1.1/.2	74 dBA c.u
3 unidades climatización CL-7.1/.2/.3	76,8 dBA c.u (considerando el aislamiento acústico de la carcasa, según ficha, y 1 de ellos en reserva)
1 unidad condensadora UE-RXYQ14	61 dBA
Nivel sonoro total	Lp ≈ 84,3 dBA a 1 metro

El funcionamiento de las citadas fuentes sonoras abarcará todo el día por lo que se analiza a continuación el valor estimado que se alcanzará en el límite de la parcela residencial a una distancia de 121 m.

$$\text{Atenuación al edificio SPL} = 20 \log (r_2/r_1) = 20 \log (121/1) = 41,65$$

En este sentido con una atenuación sonora de 36,1 dBA, el nivel de presión sonora que tendremos en el lindero sureste será de 84,3-41,65 = **42,65 dBA < 50 dBA**, esto sin considerar que dichos equipos contarán con un apantallamiento acústico que reducirá sensiblemente el nivel de ruido emitido, y sin considerar los siguientes aspectos que reducirán en gran medida la posible afección:

- El ruido de fondo que generaría el tráfico rodado de la carretera M-502 situada en la proximidad
- El paso puntual del metro ligero.

**Artículo 77 de la O.P.A.A.P.A.:** ningún emisor podrá producir unos niveles de inmisión de ruido en ambientes interiores de los edificios propios que superen los valores establecidos en el Decreto 78/1999 de 27 de mayo y que para nuestra actividad son:

USO DEL LOCAL RECEPTOR		Valores límite expresados en Laeq	
		DIURNO	NOCTURNO
TIPO VI	Oficinas	45	45

Los paramentos horizontales y verticales en contacto con equipos de climatización, ascensores, grupos de presión, etc tendrán un aislamiento a ruido aéreo mínimo de 40 dBA, debido a que las fuentes sonoras máximas tienen un nivel sonoro total de 85 dBA. Las soluciones constructivas de los distintos cerramientos se analizarán en el proyecto de ejecución.

El nivel inmisión de ruido que la zona 3 provoca en el ambiente del edificio Corona, situado a 15 m de la mencionada bancada será:

En la zona 3 consideramos como fuentes sonoras los siguientes equipos:

3 bombas de calor E-1/2/3	76 dBA a 1 metro c.u.
2 unidades climatización CL-1.1/.2	74 dBA c.u
3 unidades climatización CL-7.1/.2/.3	76,8 dBA c.u (considerando el aislamiento acústico de la carcasa, según ficha, y 1 de ellos en reserva)
1 unidad condensadora UE-RXYQ14	61 dBA
Nivel sonoro total	Lp ≈ 84,3 dBA a 1 metro

$$\text{Atenuación al edificio SPL} = 20 \log (r_2/r_1) = 20 \log (15/1) = 23,52$$

En este sentido con una atenuación sonora de 23,52 dBA, el nivel de presión sonora que tendremos en la fachada del edificio Corona será de  $84,3 - 23,52 = 60,78 \text{ dBA} > 45 \text{ dBA}$ , superior al límite permitido.

**Como medida correctora propuesta se dispondrá pantalla acústica de acuerdo al plano de ICL aportado, con una atenuación de aproximadamente unos 25 dBA.**

**Artículo 89 de la O.P.A.A.P.A: condiciones acústicas en edificios y Artículo 6,2,19 c de las normas Urbanísticas del PGOU**

En el funcionamiento diario de los estudios no se prevé niveles de ruido superiores a los 70 dBA, si bien se pueden grabar programas musicales, siendo en estos casos superiores a los 70 dBA. Los estudios no disponen de ningún paramento colindante con usos residenciales o viviendas. No obstante, los estudios disponen de aislamiento (para no interferir el ruido exterior en las grabaciones, ni en las zonas de trabajo anexas). La solución constructiva del aislamiento a ruido aéreo se estudiará en el proyecto de ejecución, de forma que el ruido de inmisión a los espacios colindantes sea inferior a 45 dBA según indica la normativa y que los niveles de ruido de emisión a los límites de la parcela sean inferiores a los 50 dBA en periodo nocturno.

**Artículo 103 de la O.P.A.A.P.A.:** Contaminación por vibraciones; límites

USO DEL LOCAL RECEPTOR		Valores límite expresados en Laeq	
		DIURNO	NOCTURNO
TIPO VI: área de trabajo	Oficinas	4	4

Los equipos disponen de los elementos internos que limitan las vibraciones transmitidas (amortiguadores, silenblock, etc.)

Como medidas correctoras se proponen las siguientes:

Todos los equipos de climatización ubicados en la cubierta del edificio, se instalarán sobre una bancada de masa, desolidarizada de la estructura del edificio mediante apoyos elásticos, evitando así la transmisión de vibraciones al interior del edificio, a través de los elementos estructurales.

Los equipos de bombeo de agua de climatización dispondrán, además de los soportes antivibratorios en las bancadas de manguitos antivibratorios en sus uniones con las tuberías de transporte de fluidos.

Los climatizadores y extractores dispondrán, además de los soportes antivibratorios en las bancadas, lonas antivibratorias en sus uniones con los conductos de aire. Se instalarán silenciosos en los conductos en los climatizadores que atienden a los estudios.

Los equipos interiores de climatización dispondrán en su soportación a los forjados de amortiguadores, conexiones flexibles en las tuberías de agua y lonas en las conexiones a los conductos, de cara a minimizar las vibraciones transmitidas por la estructura de los edificios.

La sección de los conductos de ventilación está dimensionada para no superar los 10 m/s de velocidad de aire y así evitar los posibles ruidos y vibraciones que pudieran producirse.

### **5.2.2.- Evacuación de aire caliente y enrarecido**

Los únicos gases que van a transmitir a la atmósfera serán los correspondientes a los sistemas de climatización del edificio y a la extracción forzada de los aseos.

Todos los equipos se sitúan en la cubierta del edificio, situándose la salida del aire a más de 15 m de cualquier edificio colindante, de acuerdo al **artículo 57 y artículo 38** de la Ordenanza, en el caso de contar con un volumen de aire superior a 1 m<sup>3</sup>/s.

Las bombas de calor y los equipos de expansión directa dispondrán de recogida de agua de condensados canalizada hacia los sumideros de la cubierta, de forma que se cumpla el **artículo 59** de la Ordenanza

### **5.2.3.- Vertido de aguas residuales**

Todos los vertidos residuales derivados del desarrollo de la actividad procederán de los aseos y las propias actividades de limpieza, por lo tanto se podrán tomar bajo la consideración de vertidos urbanos.

El vertido de aguas residuales de los aseos se realiza mediante la red general de saneamiento existente en el complejo de Prado del Rey y de ésta a la red pública.

No se prevé la existencia de ningún vertido de residuo peligroso, por lo tanto, no se requerirá de autorización alguna de vertido ya que no se superará el caudal establecido por la Ley 10/1993 y el RD 57/2005 por el que se revisan los anexos de dicha Ley sobre vertidos industriales al Sistema General de Saneamiento de 3500 m<sup>3</sup>/año, ni sus vertidos pueden considerarse como potencialmente contaminantes.

**6.- CONCLUSIÓN**

Con todo lo citado con anterioridad y los planos que se adjuntan a continuación se ha pretendido dar una idea clara de las modificaciones que se han producido durante la ejecución de las obras amparadas por la **Licencia Urbanística del Proyecto Básico de Nuevos Estudios de Producción de Programas TV. CRTVE Prado del Rey sito en la Avenida de la Radio y Televisión, nº 4, Pozuelo de Alarcón (Madrid), de referencia 2013/LICUR/000850**, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.

Creemos, por tanto, que no existirán inconvenientes, previos los trámites pertinentes y oportunos, para la concesión de la Licencia Urbanística cuya solicitud motiva el presente Proyecto

Madrid, Enero 2019

**POR EL TITULAR**

**EL ARQUITECTO**

CRTVE, S.A.

D. JORGE CORRÓNS CRESPI  
Col. COAM nº: 13.013

MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TV.  
CRTVE PRADO DEL REY. AVENIDA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, Nº 4. 28223 POZUELO DE ALARCÓN  
(MADRID)

RESUMEN DE PRESUPUESTO

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Para las obras a realizar referentes al Proyecto Básico Modificado de Nuevos Estudios de Producción de Programas TV, Avenida de la Radio y Televisión, nº 4. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), de cara a recoger las modificaciones que se han venido produciendo durante la ejecución de las obras, permanece invariable el mismo resumen de presupuesto recogido en la documentación del Proyecto Básico de Nuevos Estudios de Producción de Programas de TV CRTVE Prado del Rey, tramitado en la Licencia de referencia 2013/LICUR/000850

En este sentido, se adjunta copia del justificante del ICIO ya abonado, correspondiente a dicho presupuesto indicado en la Licencia de referencia 2013/LICUR/000850.

Madrid, Enero 2019

**POR EL TITULAR****EL ARQUITECTO**

CRTVE, S.A.

D. JORGE CORRÓNS CRESPI  
Col. COAM nº: 13.013



## **ANEXOS A LA MEMORIA**

**I. GESTIÓN DE RESIDUOS**

**II. MEMORIA DE DEMOLICIONES**

**III. ANTECEDENTES**

**ANEXO I: GESTIÓN DE RESIDUOS**

***Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.***

Para las obras a realizar referentes al Proyecto Básico Modificado de Nuevos Estudios de Producción de Programas TV, Avenida de la Radio y Televisión, nº 4. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), cuyo objeto es recoger las modificaciones que se han venido produciendo durante la ejecución de las obras, se mantiene invariable el Plan de Gestión de Residuos y por tanto la Fianza correspondiente para la correcta gestión de residuos del Proyecto Básico de Nuevos Estudios de Producción de Programas de TV CRTVE Prado del Rey, tramitado en la Licencia de referencia 2013/LICUR/000850

En este sentido, se adjunta copia de la Carta de Pago ya abonada, correspondiente a dicha Fianza indicada en la Licencia de referencia 2013/LICUR/000850.

Madrid, Enero 2019

**POR EL TITULAR**

**EL ARQUITECTO**

CRTVE, S.A.

D. JORGE CORRÓNS CRESPI  
Col. COAM nº: 13.013

**ANEXO II: MEMORIA DE DEMOLICIONES**

***Se mantienen las condiciones aprobadas en la Licencia urbanística con Número de Expediente 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015.***

Tal y como se ha venido indicando, es objeto de este proyecto la Modificación de la Licencia tramitada con número de Expediente 2013/LICUR/000850, debido a las modificaciones que se han venido produciendo durante el transcurso de las obras de nueva planta del edificio de los Nuevos Estudios de Producción de Programas, quedando invariable la demolición autorizada en el expediente anteriormente mencionado.

Madrid, Enero 2019

**POR EL TITULAR**

**EL ARQUITECTO**

CRTVE, S.A.

D. JORGE CORRÓNS CRESPI  
Col. COAM nº: 13.013

**ANEXO III: ANTECEDENTES**

- Licencia Urbanística del Proyecto Básico de Nuevos Estudios de Producción de Programas TV. CRTVE Prado del Rey sito en la Avenida de la Radio y Televisión, nº 4, Pozuelo de Alarcón (Madrid), de referencia 2013/LICUR/000850, concedida por decreto de fecha 22 de septiembre de 2015
- Copia del justificante de abono del ICIO correspondiente a la Licencia de referencia 2013/LICUR/000850
- Carta de Pago de la Fianza depositada por correcta gestión de residuos correspondiente a la Licencia de referencia 2013/LICUR/000850.



**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD  
(PROCEDIMIENTO ORDINARIO)**

**Núm. Expediente: 2013/LICUR/000850**

Pongo en su conocimiento que, con esta misma fecha, he adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

“En Pozuelo de Alarcón, a 22 de septiembre de 2015.

Se emite la presente resolución en relación con la licencia urbanística de obras y actividad para **ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV** en la **AVENIDA RADIO TELEVISION, 4** de Pozuelo de Alarcón, solicitada por **RECAS RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO** en representación de **CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA S.A.**, con N.I.F.: A84818558.

Debe tenerse en consideración los siguientes:

**HECHOS**

**I.-** El 19/08/2013, **RECAS RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO** en representación de **CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA S.A.**, con N.I.F.: A84818558, solicitó la licencia urbanística de obras y actividad indicada en el encabezamiento. A la solicitud se acompañó la documentación técnica que obra en el expediente y Autoliquidaciones de Tasas por Licencias Urbanísticas.

**II.-** El 16 de septiembre de 2015 se ha emitido informe técnico en sentido **FAVORABLE** a la concesión de la licencia solicitada, haciendo constar las siguientes anotaciones:

1. *Solicitada la licencia con fecha 19/08/2013, el expediente fue informado favorablemente por la Ingeniero de Obras y Servicios Municipal con fecha 27 de agosto siguiente.*
2. *Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2.014 se requirió al interesado para la subsanación de las deficiencias que se le indicaban.*
3. *El 05 y el 12 de febrero de 2.015 se aporta documentación en contestación al requerimiento (RGE.URB. 363 y 455).*
4. *El 01 de junio de 2.015 se practica nuevo requerimiento de subsanación de deficiencias.*
5. *El 26 de junio de 2.015 (RGE 23121) se aporta documentación.*
6. *El 09 de julio de 2.015, la Ingeniero Técnico Forestal, con el visto bueno del Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística emitió informe favorable condicionado al depósito de una fianza por importe de 1.005,90 € en concepto de medida compensatoria por la tala de árboles.*

*Esta fianza ha sido depositada el 11 de septiembre de 2.015 según fotocopia de carta de pago emitida por la Tesorería Municipal.*

7. *Constan así mismo en el expediente informe favorable del que suscribe en relación con la actividad, de fecha 25 de agosto de 2.015, y del Arquitecto Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2.015.*

8. Por todo ello, no existe inconveniente en la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada de acuerdo con el proyecto de fecha junio de 2.015, por ser de conformidad con el Plan Especial de Modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela del Centro RTVE de Prado del Rey, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2.015 y de las OOMM de la zona 1 "Equipamiento" de dicho Plan Especial, aplicables a esta parcela

Los parámetros urbanísticos resultantes son los siguientes:

#### DATOS DEL PROYECTO

USO: EQUIPAMIENTOS (SERVICIOS URBANOS)  
TIPOLOGIA: BLOQUE ABIERTO  
SUPERFICIE DE LA PARCELA : 166.302,00 M2  
SUPERFICIE CONSTRUIDA SEGÚN LA MEMORIA DEL PROYECTO: 7.035,00 M2  
SUPERFICIE DEMOLIDA SEGUN MEMORIA DEL PROYECTO: 522,31 M2  
EDIFICABILIDAD COMPUTABLE: 6.604,32 M2  
EDIFICABILIDAD REMANENTE: 9.875,46 M2  
OCUPACIÓN S/R: 5.472,32 M2.  
OCUPACION REMANENTE: 8.324,29 M2  
NUMERO DE PLANTAS: BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA  
NUMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO: 1.042

#### PRESUPUESTOS

PROYECTO BASICO: 12.089.706,16 €

9. Previamente al comienzo de las obras, deberá presentar:
- Proyecto de ejecución que complementa este básico.
  - Direcciones facultativas de arquitecto y arquitecto técnico, correspondientes a la fase de ejecución.
  - Estudio de seguridad y salud.
  - Justificación del cumplimiento de los DB-SE; DB-SUA; DB-HS; DB-HE y DB-HR en cuanto al contenido del proyecto de ejecución.
  - Estudio geotécnico.
  - Manual de mantenimiento del edificio y actuación en caso de emergencia.
  - Certificación del arquitecto donde acredite que el proyecto de ejecución no modifica el básico.
  - Cumplimiento de lo solicitado por Medio Ambiente en cuanto a Gestión de Residuos y depósito de la fianza que corresponda.
10. Así mismo, no existe inconveniente en la concesión de la licencia urbanística de actividad solicitada para **ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN**, permitida por las Ordenanzas urbanísticas vigentes y no incluida en la Ley 2/2.002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, debiendo el interesado observar estrictamente en todo momento todas las prescripciones municipales y sanitarias vigentes y las condiciones que a continuación se detallan:

SUPERFICIE AUTORIZADA: 7.196,80 m<sup>2</sup>

POTENCIA TRIBUTARIA INSTALADA: 3.645,4 KW.

AFORO: 915 personas.

#### MEDIDAS CORRECTORAS

- LOS NIVELES SONOROS MÁXIMOS TRANSMISIBLES A VIVIENDAS COLINDANTES SERÁN DE 35 dB(A) DE 8 A 22 H. Y DE 30 dB(A) DE 22 A 8 H.



- LOS NIVELES SONOROS MÁXIMOS TRANSMISIBLES AL EXTERIOR SERAN DE 65 dB(A) EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8 Y LAS 22 H., Y DE 50 dB(A) ENTRE LAS 22 Y LAS 8 H.
- NO SE INSTALARÁN MÁQUINAS NI SE EFECTUARÁN OPERACIONES EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO QUE ORIGINEN NIVELES SONOROS SUPERIORES A 80 dB(A).
- ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS PARA MAQUINAS Y MOTORES.
- EL AIRE ACONDICIONADO GUARDARA LAS DISTANCIAS REGLAMENTARIAS EN PROYECCIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL A LOS HUECOS DE VENTILACIÓN COLINDANTES.
- INSTALACIÓN ELECTRICA REGLAMENTARIA.
- ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.
- ESTRUCTURA ESTABLE Y COMPARTIMENTACIÓN RESISTENTE AL FUEGO.
- NO SE TRABAJARÁ EN LA CALLE NI EN EL EXTERIOR DE LA ACTIVIDAD.
- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS REVISADO MENSUALMENTE Y REPONIÉNDOSE LO GASTADO.
- 86 EXTINTORES DE POLVO SECO POLIVALENTE DE 6 KG. DE CAPACIDAD, EFICACIA 21A-113B.
- 78 EXTINTORES DE CO<sub>2</sub>.
- 32 BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS B.I.E. DE 25 mm. D.
- 18 BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS B.I.E. DE 45 mm. D.
- 9 HIDRANTES EXTERIORES DE AGUA DE INCENDIO DE 100 mm. D.
- INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA DE INCENDIOS POR AGUA NEBULIZADA EN PLANTA PRIMERA.
- INSTALACION DE SISTEMA DE BARRIDO DE HUMOS EN SALA DE EQUIPOS DE PLANTA PRIMERA.
- SISTEMA AUTOMATICO DE EXTINCIÓN POR GAS PARA SALA DE S.A.I. Y SALA DE CUADRO DE BAJA TENSIÓN.
- EL RECORRIDO DESDE CUALQUIER ORIGEN DE EVACUACION HASTA LA SALIDA, SERA DE 50 m, CON DOS VIAS ALTERNATIVAS ANTES DE 2 m.
- EVACUACION NATURAL DE HUMOS DE INCENDIO EN PLATOS.
- SE HARÁ RENOVACIÓN NATURAL O FORZADA DE LA ATMÓSFERA DE LOS LOCALES DE 6 A 10 VECES/HORA.
- EN LA DECORACIÓN NO SE EMPLEARAN NINGUN TIPO DE MATERIALES CAPACES DE PRODUCIR POR EFECTOS DE LA TEMPERATURA O COMBUSTIÓN, GASES VENENOS O TÓXICOS.
- EL LOCAL DEBE AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE, DEBIENDO LEGALIZARSE EN FORMA REGLAMENTARIA CUALQUIER MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN QUE SE REALICE CON POSTERIORIDAD
- SUSPENDER EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TAN PRONTO SE PRODUZCA EL FALLO DE CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y EN TANTO NO SEA RESTABLECIDA SU EFICACIA.

#### ELEMENTOS DE TRABAJO AUTORIZADOS

- 2 S.A.I. DE 400 KVA.
- 1 GRUPO DE PRESIÓN DE INCENDIOS CON ELECTROBOMBA DE 250 m<sup>3</sup>/h Y 90 KW., UNA BOMBA PRINCIPAL DIESEL DE 250 m<sup>3</sup>/h Y 95,55 KW., Y UNA BOMBA JOCKEY DE 33 m<sup>3</sup>/h Y 4 KW.
- 1 GRUPO AUTONOMO DE BOMBEO DE AGUA NEBULIZADA DE 1,1 KW.
- 1 MONTACARGAS DE 10,8 KW.
- 3 ASCENSORES DE 7,9 KW.
- 3 EQUIPOS DE BOMBA DE CALOR DE 165 KW.
- 1 GRUPO DE BOMBEO DE FRIO DE 15 KW.
- 1 GRUPO DE BOMBEO DE CALOR DE 1,1 KW.
- 1 GRUPO DE BOMBEO SOLAR DE 1,5 KW.

- 1 GRUPO DE BOMBEO DE ACS DE 45 KW.
- 6 CLIMATIZADORES DE 44,5 KW.
- 1 CLIMATIZADOR DE 4,25 KW.
- 1 CLIMATIZADOR DE 2,1 KW.
- 1 CLIMATIZADOR DE 3,55 KW.
- 1 CLIMATIZADOR DE 55 KW.
- 3 UNIDADES EXTERIORES EXPANSION DIRECTA DE 6,74 KW.
- 3 UNIDADES INTERIORES EXPANSION DIRECTA DE 0,65 KW.
- 1 UNIDAD EXTERIOR EXPANSION DIRECTA DE 5,5 KW.
- 1 UNIDAD INTERIOR EXPANSION DIRECTA DE 4,0 KW.
- 3 UNIDADES EXTERIORES EXPANSION DIRECTA DE 39 KW.
- 3 UNIDADES INTERIORES EXPANSION DIRECTA DE 1,46 KW.
- 1 UNIDAD EXTERIOR EXPANSION DIRECTA DE 11,3 KW.
- 4 UNIDADES INTERIORES EXPANSION DIRECTA DE 0,71 KW.
- 10 UNIDADES INTERIORES EXPANSION DIRECTA DE 0,45 KW.
- 1 UNIDAD EXTERIOR EXPANSION DIRECTA DE 5,21 KW.
- 1 UNIDAD INTERIOR EXPANSION DIRECTA DE 1,29 KW.
- 2 EXTRACTORES DE 24 W.
- 1 EXTRACTOR DE 63 W.
- 1 EXTRACTOR DE 1,2 KW.
- 1 EQUIPO DE VENTILACION DE 180 W.
- 1 EQUIPO DE VENTILACION DE 132 W.
- 19 FAN COILS DE 35 W.
- 38 FAN COILS DE 55 W.
- 29 FAN COILS DE 40 W.
- 27 FAN COILS DE 55 W.

*Para la emisión del presente informe, se ha tenido en cuenta las determinaciones del Plan General de Ordenación Vigente.”*

III.- Con fecha 17 de los corrientes, por la Técnico de Administración General se ha propuesto la adopción de la presente resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El art. 151.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece lo siguiente:

*“Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, todos los actos de uso del suelo, construcción y edificación para la implantación y el desarrollo de actividades y, en particular, los siguientes:*

*.../...*

***b) Las obras de edificación, así como las de construcción, implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta..***

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 2.2.a de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las obras cuya autorización se solicita precisan de proyecto técnico, por lo que, es de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el cual se ha cumplido.

**TERCERO.-** Es competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo la tramitación y resolución de cualquier solicitud de licencia urbanística, de acuerdo con lo previsto en la ordenanza municipal de tramitación de licencias y control urbanístico, según lo dispuesto en el apartado c) del art. 4 de sus Estatutos, aprobados por acuerdo plenario de 26 de enero de 2012 (BOCM de 13 de febrero de 2012), ostentando el Gerente la atribución para resolver los diferentes procedimientos administrativos en las materias en las cuales la resolución se



atribuye a la Gerencia en régimen de descentralización funcional por el artículo 4, según dispone el apartado 1.b) del art.13 de los referidos Estatutos.

Esta competencia ha sido delegada por el Gerente Municipal de Urbanismo, mediante resolución de fecha 04 de septiembre de 2.015, para los días comprendidos entre el 08 y el 25 de septiembre de 2.015, ambos inclusive, en la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal – secretaria de la misma

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

**ÚNICO.- CONCEDER a CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA S.A.**, la licencia urbanística de obras y actividad solicitada para **ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV** en la **AVENIDA RADIO TELEVISION, 4** de Pozuelo de Alarcón, de acuerdo a los parámetros y condiciones que constan en el informe del Jefe de Licencias, Control Urbanístico y Edificación Deficiente transcrito en los Hechos y las siguientes condiciones jurídicas:

**- CONDICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA OBRA:**

1. El titular de la licencia **DEBERÁ NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO LA FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS** en el mes siguiente al del comienzo de las mismas, acompañando, en los casos de nueva edificación, acta de replanteo. En todo caso, el contenido de la citada comunicación deberá contener la fecha, dirección exacta de la obra, promotor (nombre/razón social y domicilio), tipo de obra, constructor (nombre/razón social y domicilio), fecha del comienzo de las obras, duración prevista de la misma, datos de identificación de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos seleccionados.

Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento tanto la paralización de la obra, como el reinicio de la misma, así como la causa de la misma, en los quince días siguientes a la fecha en que se produzca.

2. De acuerdo con el artículo 18, apartados 1 y 4 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la licencia se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, a computar desde la notificación de la concesión de la licencia. El plazo de vigencia de la presente licencia será de un año para comenzar las obras desde la fecha de notificación de la concesión de la misma y tres años para terminar, contados desde la comunicación del inicio de las obras.

3. La licencia caducará cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones que ampara en el plazo fijado en la misma, y cuando no se hubiera terminado su ejecución en el plazo de terminación.

4. Deberá disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, el proyecto sellado por el Ayuntamiento, que fue objeto de licencia, así como el que le habilite para el inicio de las obras.

5. Deberán observarse las prescripciones establecidas en los artículos 31ª a 36 de la Ordenanza de Limpieza de espacios Públicos y Gestión de Residuos Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cuanto a la producción, transporte y destino de los residuos que se vayan a generar durante la ejecución de la obra.

En las obras que precisen proyecto técnico, tanto en el básico como en el de ejecución, deberá incorporarse un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición a generar en la obra, de conformidad con la normativa sectorial aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el productor de residuos de construcción y demolición deberá constituir, en los términos previstos en la legislación de la Comunidad de Madrid, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, con carácter previo al inicio de la misma.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza reguladora de la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el titular de la licencia tiene la consideración de productor de los residuos de construcción y demolición, y debe gestionarlos de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 y siguientes de la citada Ordenanza.

Igualmente se informa de que, de acuerdo con el artículo 43.2.b) y c) de la misma norma, no está permitido depositar en un espacio público materiales destinados a ser utilizados en obras sin la correspondiente licencia, ni depositar residuos en un espacio público fuera de los contenedores destinados a tal fin. Por otra parte, en la ejecución de obras, deberán evitarse la suciedad y proceder a la limpieza de la zona afectada por la misma.

**6.** La presente licencia **NO AMPARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA** con contenedores o materiales de obra, maquinaria u otros elementos afectos a una obra, por lo que, en caso de ser necesaria su ocupación, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística, en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal de Obras en la Vía Pública del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. No podrá ocuparse la vía pública hasta la obtención de la citada licencia.

**7.** La licencia solicitada **NO AMPARA LA TALA DE ÁRBOLES**, por lo que será necesario solicitar licencia de tala independiente en el supuesto de que, para la ejecución de la obra, se vean afectados árboles existentes en la finca.

**8.** La licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**9.** Las modificaciones que pretendan introducirse durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal únicamente cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a la modificación sustancial de la distribución interior, a las condiciones de seguridad o a la estética si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.

**10.** En el ejercicio de la potestad de inspección urbanística y con la finalidad de poder hacer un seguimiento de los distintos estados de la edificación, en las obras de nueva edificación y reestructuración total, el Ayuntamiento podrá inspeccionar los estados de replanteo, estructura a nivel de calle, terminación de la estructura y finalización de la obra.

La visita de los servicios municipales correspondientes al estado de finalización será preceptiva, y coincidirá con la precisa para la concesión de la licencia de primera ocupación y funcionamiento. El resto serán facultativas. En todas las inspecciones que se realicen se levantará acta con los contenidos y efectos establecidos en el artículo 192 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**11.** El titular de la licencia se obliga a mantener la obra y sus alrededores en buen estado de orden y limpieza durante todo el tiempo de duración de la misma. Asimismo se prohíbe el abandono de residuos y materiales generados durante la ejecución de la obra en las proximidades y en cualquier lugar del término municipal.

**12.** De acuerdo con lo dispuesto en el 59 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, LA PUESTA EN USO de los edificios o instalaciones autorizados en virtud de licencia de obra requerirá la previa obtención de la



LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, previa comprobación de que las obras y actividades ha sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones de en que se ha concedido la licencia. La licencia de primera ocupación constituye un requisito legal para la contratación definitiva de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y telecomunicaciones.

- **CONDICIONES RELATIVAS A LA ACTIVIDAD**

**1. No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la declaración de conformidad** efectuada por los servicios municipales, trámite previo a la concesión de la licencia urbanística de primera ocupación y funcionamiento prevista en los artículos 59, 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

**2.** Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**3.** Las licencias referidas al uso del suelo para el ejercicio de actividades tendrán vigencia indefinida, sin perjuicio de la obligación legal de adaptarse a las normas que en cada momento regulen dichas actividades. No obstante, cuando el funcionamiento de una actividad fuese interrumpido durante un periodo superior a seis meses, se producirá la caducidad de la licencia, salvo causa no imputable al titular de la licencia. La declaración de caducidad de la licencia extinguirá la misma, no pudiéndose proseguir el ejercicio de la actividad.

**4.** Durante la implantación o ejercicio de las actividades tan solo se precisará solicitar modificación de licencia cuando las variaciones que se hayan producido en las actividades autorizadas alteren significativamente las condiciones de repercusión ambiental, seguridad, salubridad o modifiquen sustancialmente la actividad ejercida en el local o edificio.

**5.** Durante el ejercicio de la actividad, el titular de la autorización deberá situar en lugar visible al público la licencia concedida a la actividad que se desarrolla.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que frente a la precedente resolución, que según lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Gerencia, pone fin a la vía administrativa, puede interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el **GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO** en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de septiembre de 2015.

LA GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO  
P.D. Resolución de 04/09/2015

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández

Trasladado a:

- RECAS RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO (en rep. de CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A.)
- CATASTRO y TASAS



Apellidos y nombre del contribuyente

Identificador Fiscal

A 84818558

**CORPORACION RADIO TV ESPAÑOLA SA**  
**AUTOLIQUIDACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS**  
**AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**

PERIODO: 2013

Descripción del Objeto Tributario  
 AV RADIO TELEVISIÓN, 4

## Identificación de la Autoliquidación N° fijo

0033444088001178487612

N° EXPEDIENTE GESTIÓN 22010000084850      FECHA ACUERDO 13/08/2013      N° EXPEDIENTE EXTERNO FDEVENGO

SUBCONCEPTO/TARIFA: LICENCIA DE OBRAS/CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REFORMA, AMPL  
 TIPO PRESUPUESTO MATERIAL CUOTA B.F.(%) IMPORTE TOTAL  
 2% 16.522.364,39 330.447,29 0 330.447,29

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA  
 AV. RADIOTELEVISION - POZUELO  
 19 AGU. 2013  
 0182 - 7779

Imp.Bruto	Imp Bonif.	Reducción	Rec.Extemp.	Int.Extemp.	A deducir	Total Ingresar
330.447,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.447,29

**Importe a Ingresar**  
**330.447,29€**

Último día pago: 21/08/2013  
 Referencia de pago: 001178554340

## Información al Contribuyente

## Validación:

Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad Financiera o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad.

## Lugar de Pago:

En cualquier sucursal de la red de oficinas de Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, La Caixa, Caja Castilla la Mancha, BBVA, CAM (Caja Mediterráneo) y Barclays Bank.

Modelo: 6862/17901

## Documento de Notificación

Último día de pago	Emisora	Modo	Referencia de Cobro	Identificación	Importe a Ingresar
21/08/2013	281153	2	001178554340	1073133233	EUR* 330.447,29
Sujeto pasivo			Identificador Fiscal		
CORPORACION RADIO TV			A 84818558 AYUNTAMIENTO DE POZUELO		
Identificación de la Autoliquidación que se notifica:			0033444088001178487612		

Por la presente se notifica la Autoliquidación cuyos datos arriba se describen a:

Apellidos y Nombre		NIF
CORPORACION RADIO TV ESPAÑOLA SA AV RADIO TELEVISION 4		
28223 POZUELO DE ALARCÓN MADRID		
En calidad de: Titular Representante <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Ausente <input type="checkbox"/>		
Resultado: Titular Representante <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Ausente <input type="checkbox"/>		
Fecha y firma: 19 AGU. 2013 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA AV. RADIOTELEVISION - POZUELO		TRIBUTOS MUNICIPALES MODALIDADES EN ISO 9001:2015 REFERENCIA: 001178554340 0182-2511-48-0201512150 001178554340 0182/7779 02 10-32-36 17/08/2013 330.447,29 EUROS

**0182 - 7779**



Clave operación **820**  
Signo **0**

**I**

CONTABILIDAD DE  
OPERACIONES NO  
PRESUPUESTARIAS

**CARTA DE PAGO**

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Expediente:  
Fecha Ingreso: **23/01/2017**  
Ejercicio: **2017**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	<b>20100</b>	<b>32017000178</b>	<b>92.374,52</b>	<b>1800</b>
<b>FIANZAS DEPOSITADAS</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP

Importe	Importe EUROS
<b>NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS .</b>	<b>92.374,52</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **210** **BANKIA, S.A.**

Datos del Interesado	
Código	Nombre o razón social
<b>A84818558</b>	<b>CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION SA</b>
Domicilio	
Población	Cod. Postal

Texto libre

**FIANZA DEPOSITADA POR CORRECTA GESTION DE RESIDUOS QUE SE PRODUZCAN POR EJECUCION OBRAS EX. 2013/LICUR/000850**

RECIBI  
LA TESORERA-  
  
*Pe J. L. C.*

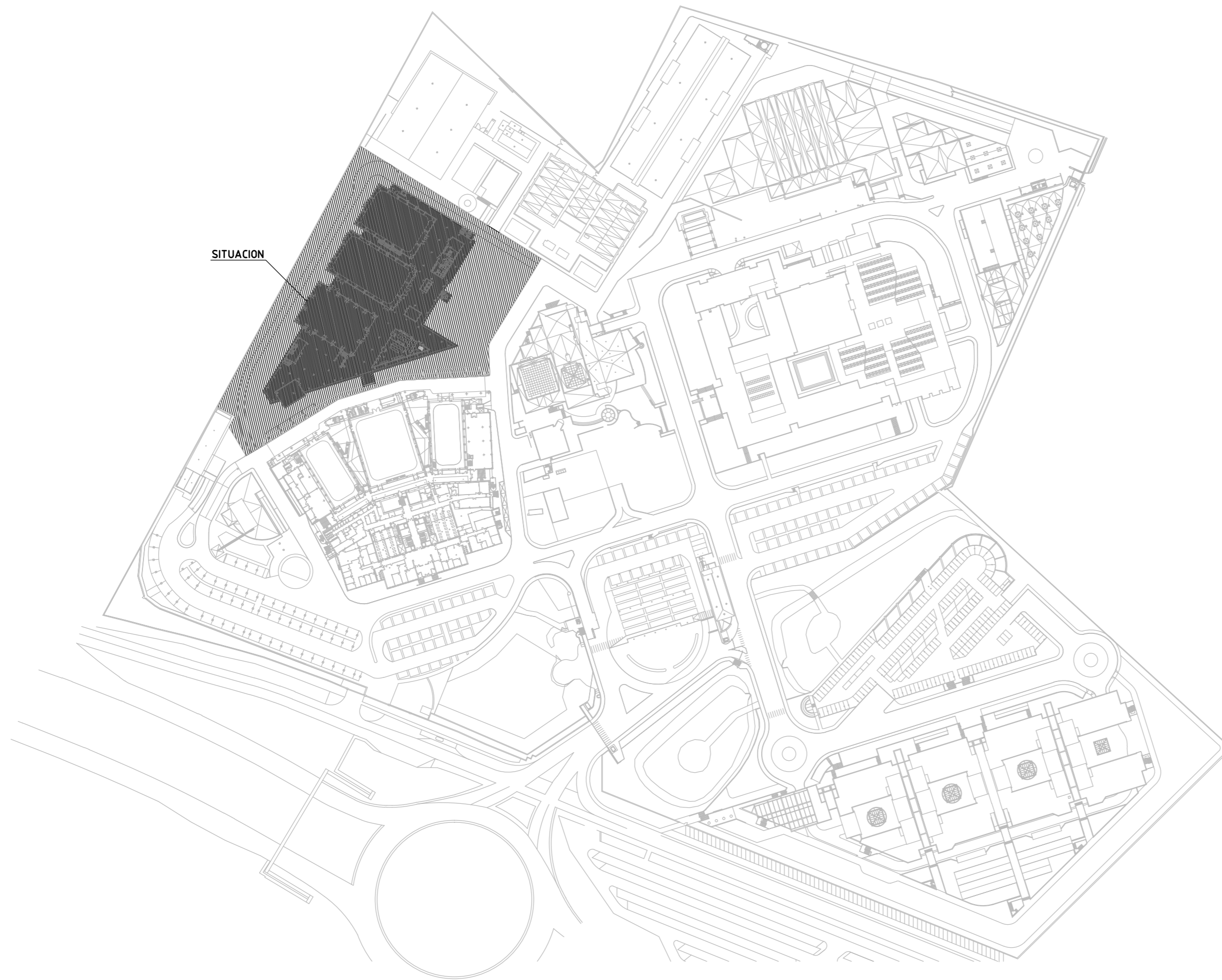
Nº. Operación:	<b>320170000279</b>
Número de Ingreso:	<b>20170000073</b>
Nº. Rel. Cont:	<b>/</b>

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha **23/01/2017**



**PLANOS**

00	SITUACIÓN	ESC: 1/2000
01	PLANTA BAJA JUSTIFICACIÓN PARÁMETROS URBANÍSTICOS. OCUPACIÓN	ESC: 1/400
02	PLANTA BAJA, PRIMERA, SEGUNDA Y CUBIERTA JUSTIFICACIÓN PARÁMETROS URBANÍSTICOS. EDIFICABILIDAD	ESC: 1/500
03	PLANTA BAJA DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES	ESC: 1/200
04	PLANTA PRIMERA DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES	ESC: 1/200
05	PLANTA SEGUNDA DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES	ESC: 1/200
06	PLANTA CUBIERTAS DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES	ESC: 1/200
07	ALZADOS (ESTADO REFORMADO) DISTRIBUCIÓN Y COTAS	ESC: 1/200
08	SECCIONES (ESTADO REFORMADO) DISTRIBUCIÓN Y COTAS	ESC: 1/200
09	PLANTA BAJA SECTORIZACIÓN Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN	ESC: 1/200
10	PLANTA PRIMERA SECTORIZACIÓN Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN	ESC: 1/200
11	PLANTA SEGUNDA SECTORIZACIÓN Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN	ESC: 1/200
12	PLANTA CUBIERTAS SECTORIZACIÓN Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN	ESC: 1/200
13	PLANTA BAJA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	ESC: 1/200
14	PLANTA PRIMERA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	ESC: 1/200
15	PLANTA SEGUNDA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	ESC: 1/200



SITUACION

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MGZ	MSS	APJ	JOC

CUADRO DE EDICIONES

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:

**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:

SITUACION

SITUACION:  
AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



www.proteyco.es Tel: +34 91 597 38 18  
C/ Orense, 18 - 28020 Madrid  
Sistema de Gestión ISO 9001:2015  
www.tuvrheind.com  
CERTIFICADO



POR EL TITULAR:

FECHA:

01/2019

ESCALA:

1/2000

EL ARQUITECTO:

*Jorge Corrons Crespi*

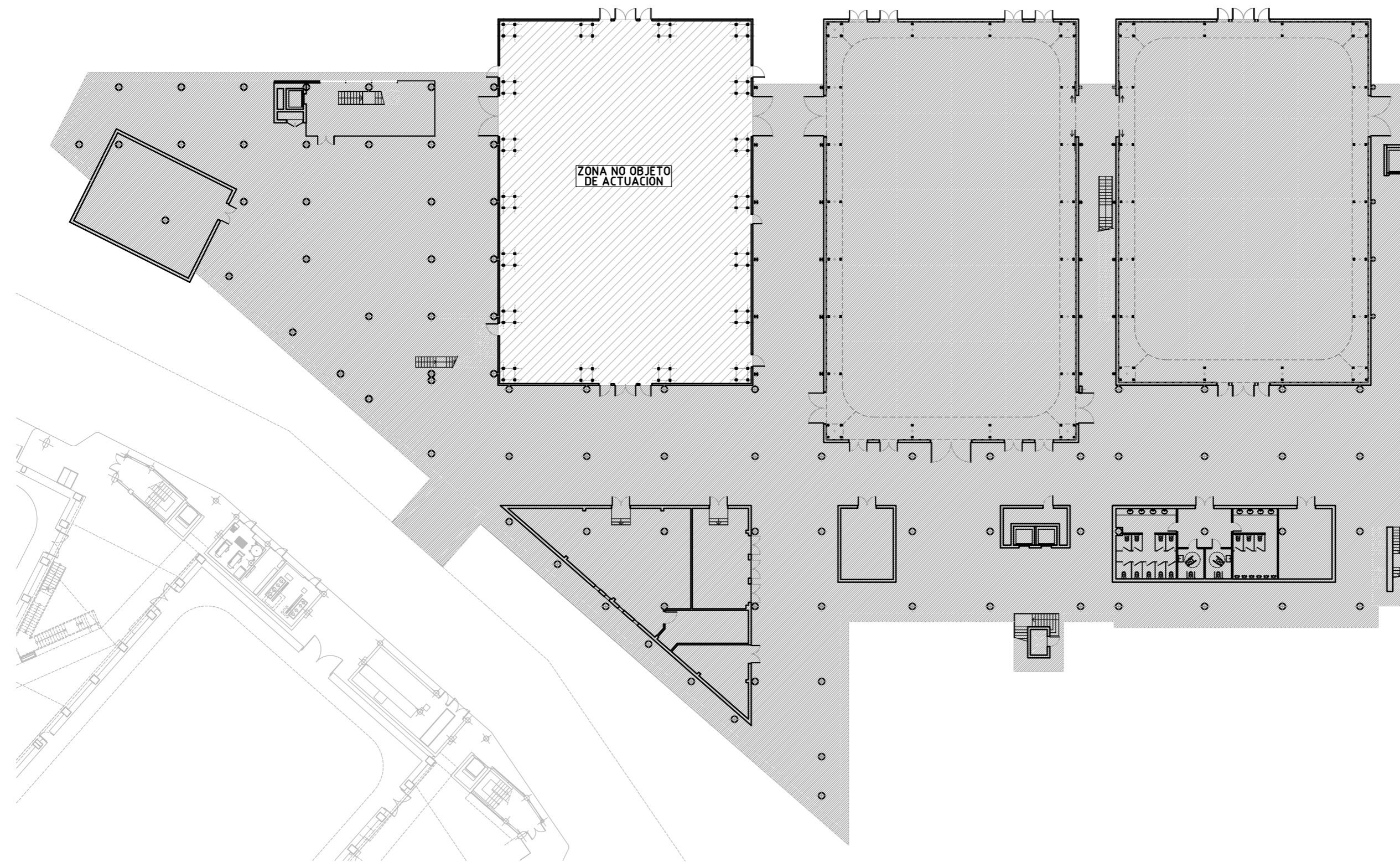
PLANO Nº

00

D. JORGE CORRONS CRESPI  
COLEGIADO DEL C.O.A.M. Nº 13.013

FICHERO:  
1038180-00-SITUACION.dwg





OCUPACION EDIFICACION PROYECTADA	5532.01 m <sup>2</sup>
OCUPACION EDIFICACION EXISTENTE	858.56 m <sup>2</sup>
TOTAL OCUPACION EDIFICACION	6390.57 m <sup>2</sup>

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MGZ	MSS	APJ	JOC

CUADRO DE EDICIONES

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:

**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:

**EDIFICIO**  
JUSTIFICACION PARAMETROS URBANISTICOS Y OCUPACION

SITUACION:  
AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



www.proteyco.es Tel: +34 91 597 38 18  
C/ Orense, 18 - 28020 Madrid



Sistema de Gestión  
ISO 9001:2015

POR EL TITULAR:

FECHA:

01/2019

ESCALA:

1/400

EL ARQUITECTO:

*Jorge Corrons Crespi*

PLANO Nº

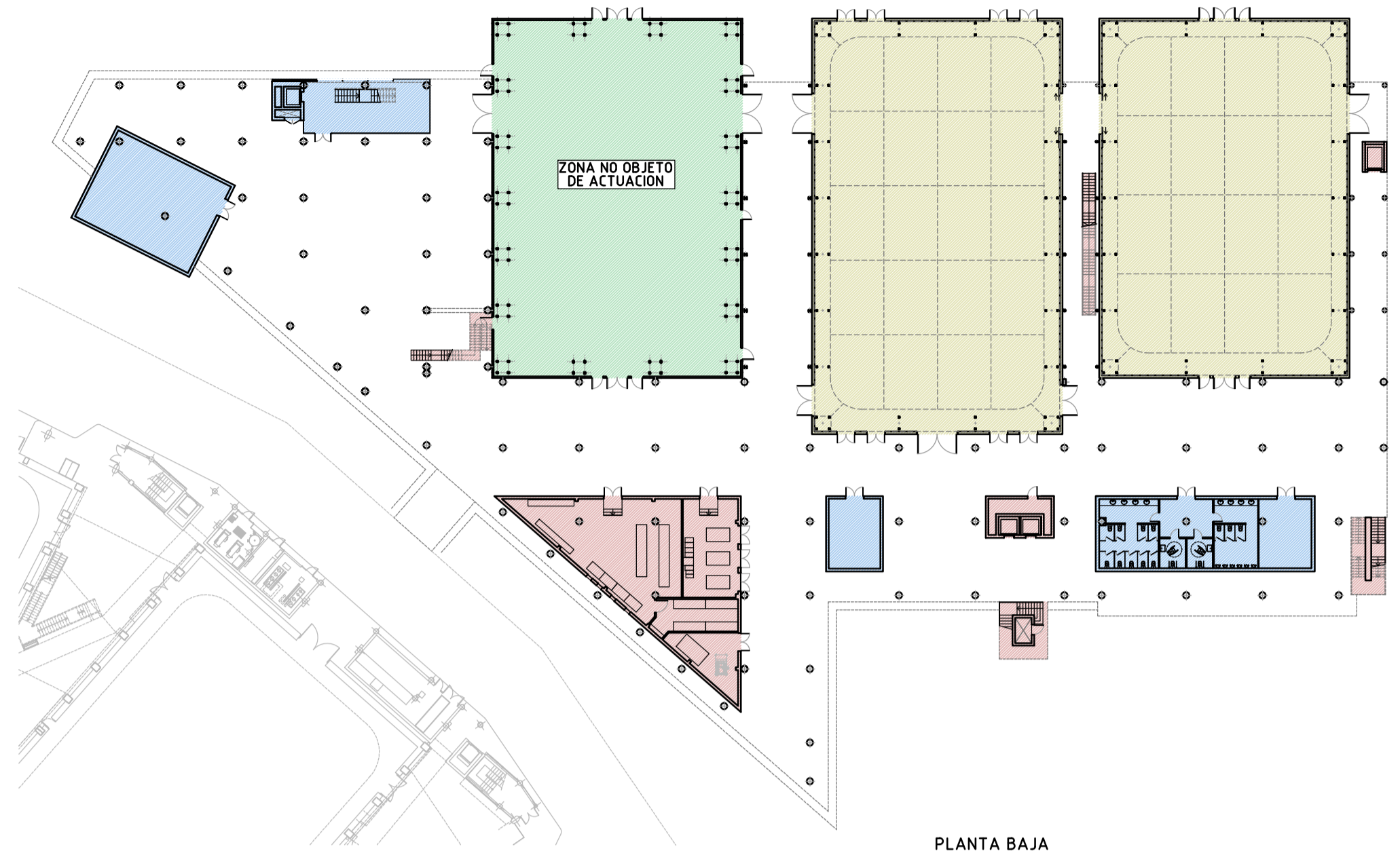
01

D. JORGE CORRONS CRESPI  
COLEGIADO DEL C.O.A.M. Nº 13.013

FICHERO:

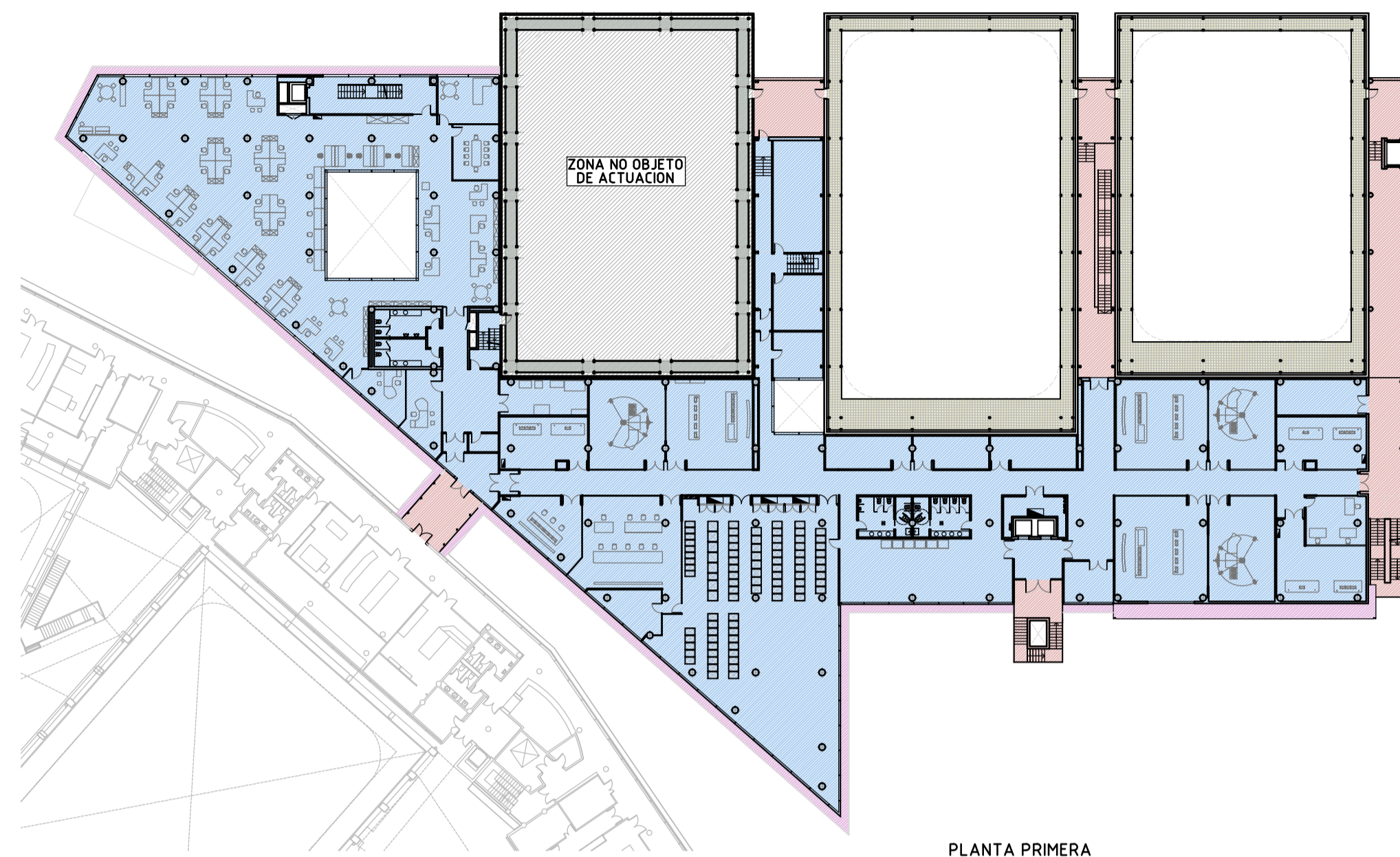
1038180-01-PB-O.dwg





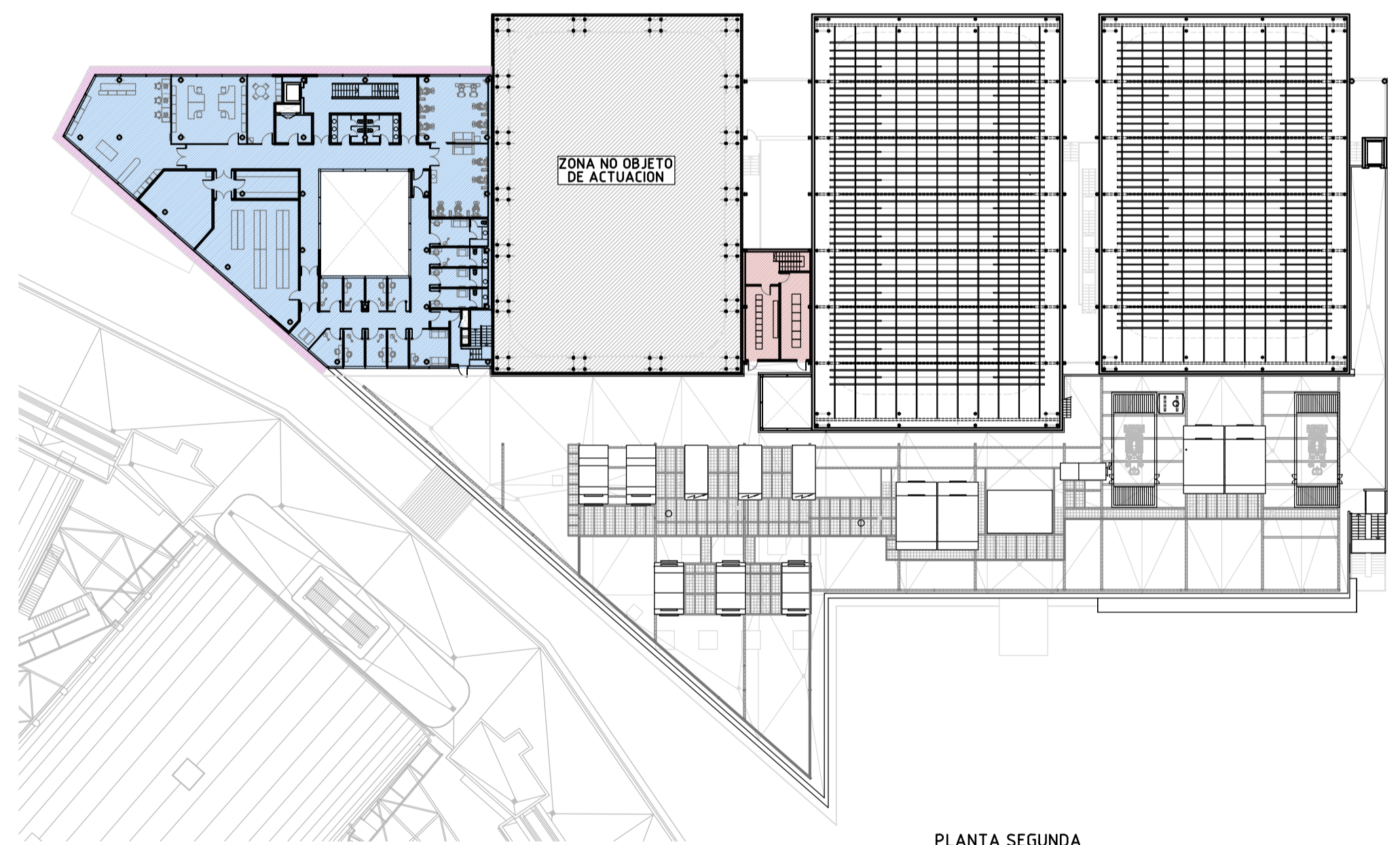
PLANTA BAJA

EDIFICABILIDAD COMPUTABLE	405.92 m2
EDIFICABILIDAD NO COMPUTABLE	372.83 m2
EDIFICABILIDAD ESTUDIO C6 Y C7	1852.11 m2
EDIFICABILIDAD ESTUDIO C5 (INCLUIDA EN LICENCIA DE APERTURA N. EXP. 02992/07)	858.56 m2



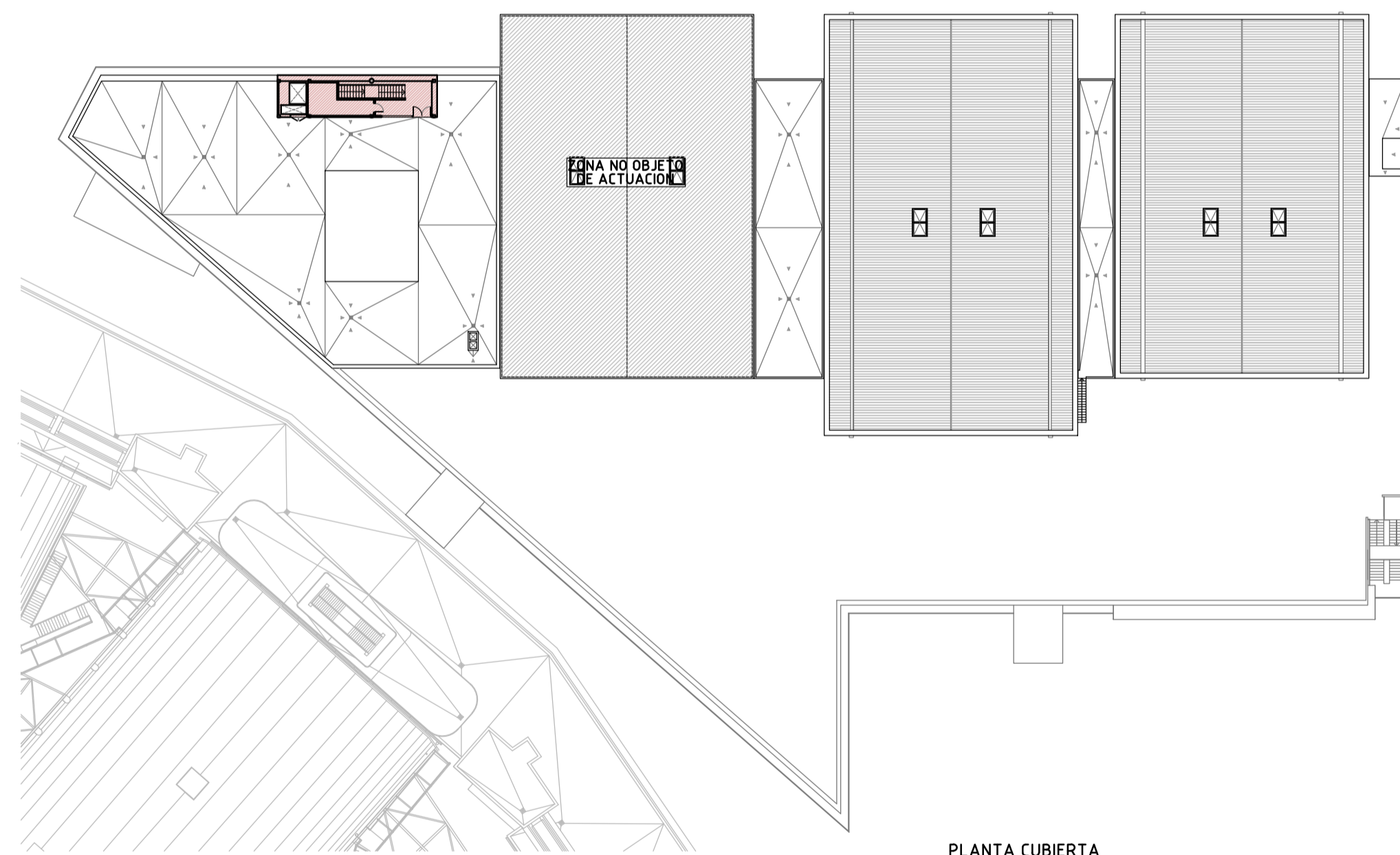
PLANTA PRIMERA

EDIFICABILIDAD COMPUTABLE	2923.75 m2
EDIFICABILIDAD NO COMPUTABLE	386.38 m2
EDIFICABILIDAD ESTUDIO C6 Y C7	374.08 m2
EDIFICABILIDAD ESTUDIO C5 (INCLUIDA EN LICENCIA DE APERTURA N. EXP. 02992/07)	132.89 m2
PASARELAS MANTENIMIENTO	194.98 m2



PLANTA SEGUNDA

EDIFICABILIDAD COMPUTABLE	805.11 m2
EDIFICABILIDAD NO COMPUTABLE	74.30 m2
PASARELAS MANTENIMIENTO	64.84 m2



PLANTA CUBIERTA

EDIFICABILIDAD NO COMPUTABLE	56.64
------------------------------	-------

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MSG	MSS	APJ	JRC

CUADRO DE EDICIONES

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
 PLANTA BAJA, PRIMERA, SEGUNDA Y CUBIERTA  
 JUSTIFICACION PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICABILIDAD

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 C/Colmenar 30, 28016 Madrid  
 Tlf: +34 91 507 38 18

Sevilla de  
 Construcción  
 003 3008 3010

POR EL TITULAR:

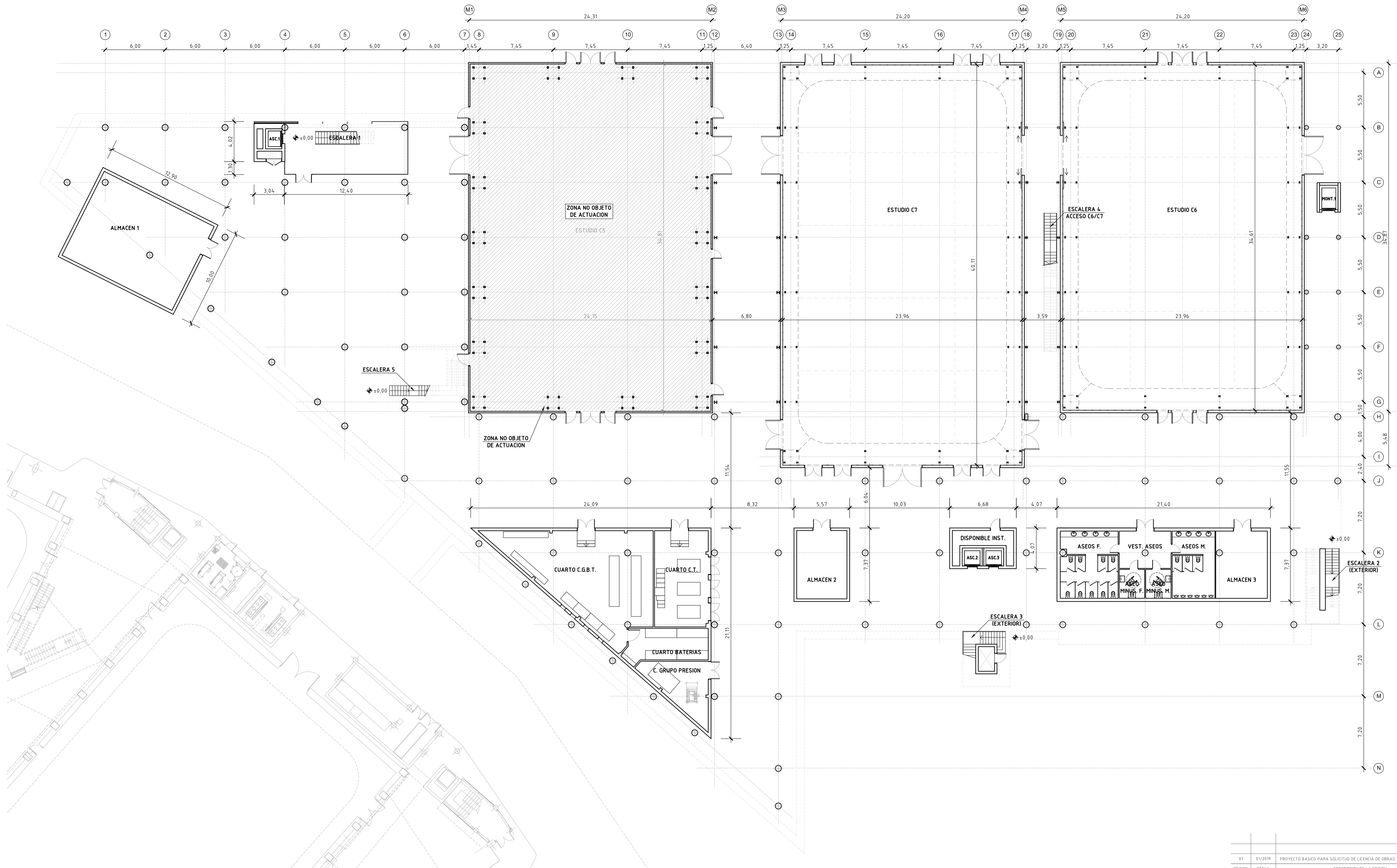
FECHA: 01/2019 ESCALA: 1/500

EL ARQUITECTO: *Corrons*

PLANO Nº 02

FICHERO: 1038180-02-PB-P1-P2-PC-E.dwg

D. JORGE CORRONS CRESPI  
 COLEGIADO DEL C.O.A.M. Nº 13.013



CUADRO DE SUPERFICIES	
NUEVAS EDIFICACIONES	
<b>PLANTA BAJA</b>	
ESTUDIOS	263125 m <sup>2</sup>
ESTUDIO C5 (EXISTENTE)	840.95 m <sup>2</sup>
ESTUDIO C7	96104 m <sup>2</sup>
ESTUDIO C6	82926 m <sup>2</sup>
EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS	606.26 m <sup>2</sup>
ESCALERA 1	61.64 m <sup>2</sup>
ESCALERA 4 (ACCESO C6/C7)	18.00 m <sup>2</sup>
ALMACEN 1	116.05 m <sup>2</sup>
ALMACEN 2	34.50 m <sup>2</sup>
ALMACEN 3	34.50 m <sup>2</sup>
VESTIBULO ASEOS	19.13 m <sup>2</sup>
ASEOS F.	45.51 m <sup>2</sup>
ASEOS M.	35.97 m <sup>2</sup>
DISPONIBLE INSTALACIONES	12.30 m <sup>2</sup>
CUARTO C.G.B.T.	12189 m <sup>2</sup>
CUARTO C.T.	51.79 m <sup>2</sup>
CUARTO BATERIAS	26.49 m <sup>2</sup>
C. GRUPO PRESION	28.49 m <sup>2</sup>
PASARELAS Y ESCALERAS EXTERIORES	45.79 m <sup>2</sup>
ESCALERA 2 (EXTERIOR)	21.03 m <sup>2</sup>
ESCALERA 3 (EXTERIOR)	10.12 m <sup>2</sup>
ESCALERA 5 (EXTERIOR)	14.64 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE UTIL *</b>	<b>3283.30 m<sup>2</sup></b>
* INCLUYE C5 (EDIFICIO EXISTENTE)	
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	
ESTUDIOS C5 (EXISTENTE)	858.56 m <sup>2</sup>
ESTUDIOS (C6 Y C7)	1852.11 m <sup>2</sup>
EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS	687.41 m <sup>2</sup>
PASARELAS Y ESCALERAS EXTERIORES	91.34 m <sup>2</sup>
PASARELAS DE MANTENIMIENTO	- m <sup>2</sup>

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	HGZ	MSS	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA BAJA (ESTADO REFORMADO)**  
 DISTRIBUCION, COTAS Y SUPERFICIES

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 Telf: +34 91 507 38 18  
 C/Colmenar, 30 - 28015 Madrid  
 Sistema de Gestión ISO 9001:2015  
 ISO 14001:2015  
 ISO 45001:2018

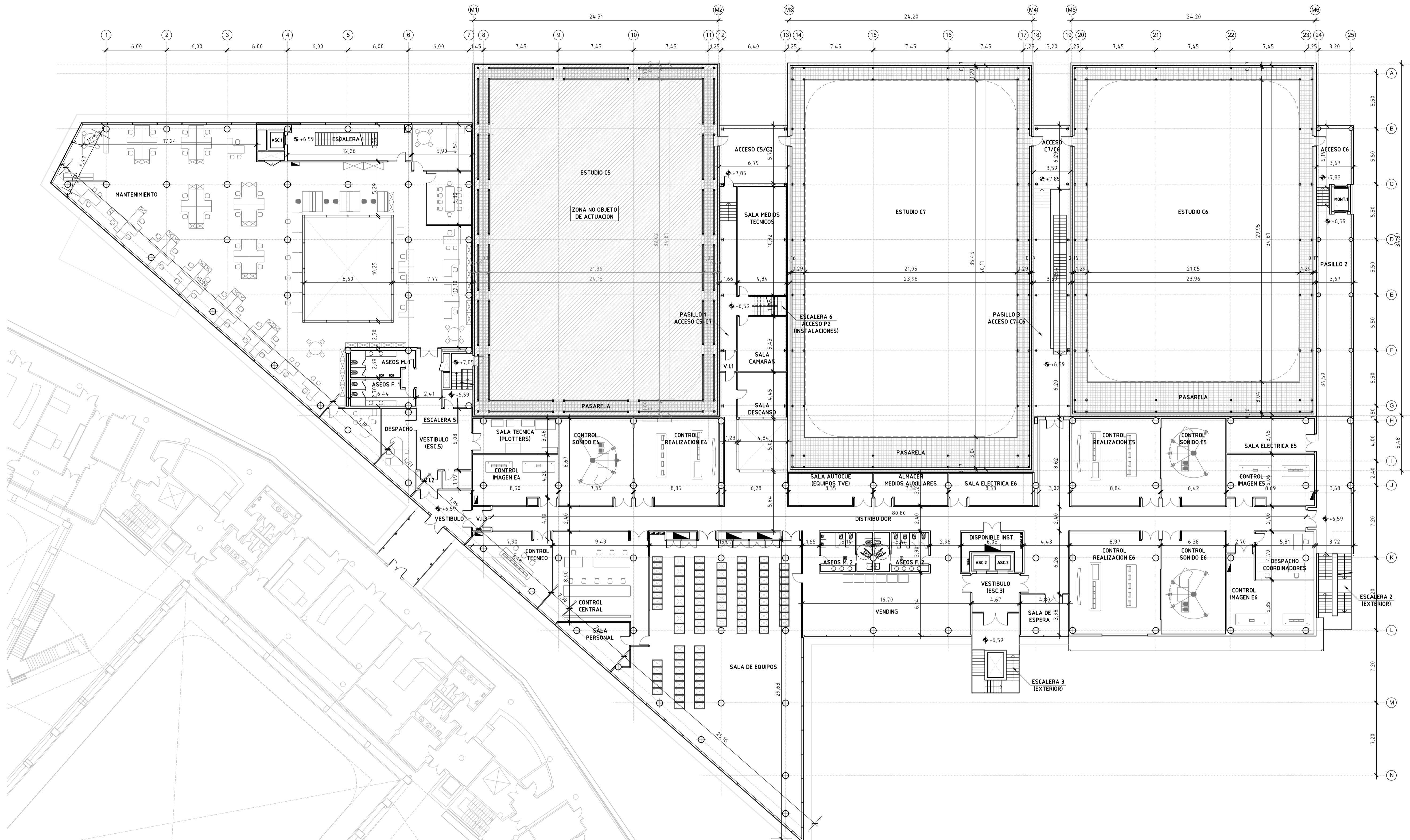
POR EL TITULAR:

FECHA: 01/2019 ESCALA: 1/200

EL ARQUITECTO: *Corrons*

PLANO Nº: 03

FICHERO: 1038180-03-PB-REF.dwg



CUADRO DE SUPERFICIES	
NUEVAS EDIFICACIONES	
PLANTA PRIMERA	
EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS	2755.21 m <sup>2</sup>
ESCALERA 1	4.324 m <sup>2</sup>
SALA DE EQUIPOS	368.12 m <sup>2</sup>
MANTENIMIENTO	666.10 m <sup>2</sup>
ASEOS M. 1	15.78 m <sup>2</sup>
ASEOS F. 1	15.91 m <sup>2</sup>
ESCALERA 5 (EXTERIOR)	12.86 m <sup>2</sup>
VESTIBULO (ESCALERA 5)	54.98 m <sup>2</sup>
DESPACHO	26.12 m <sup>2</sup>
VESTIBULO INDEPENDENCIA 2	4.30 m <sup>2</sup>
VESTIBULO INDEPENDENCIA 3	4.44 m <sup>2</sup>
VESTIBULO	18.91 m <sup>2</sup>
SALA TECNICA (PLOTTERS)	29.42 m <sup>2</sup>
CONTROL IMAGEN E4	40.29 m <sup>2</sup>
CONTROL SONIDO E4	61.92 m <sup>2</sup>
CONTROL REALIZACION E4	70.58 m <sup>2</sup>
CONTROL TECNICO	38.42 m <sup>2</sup>
CONTROL CENTRAL	89.29 m <sup>2</sup>
SALA PERSONAL	2170 m <sup>2</sup>
DISTRIBUIDOR	334.86 m <sup>2</sup>
VESTIBULO DE INDEPENDENCIA 1	3.31 m <sup>2</sup>
PASILLO 1 (ACCESO C5/C7)	29.83 m <sup>2</sup>
SALA MEDIOS TECNICOS	52.37 m <sup>2</sup>
SALA CAMARAS	26.24 m <sup>2</sup>
SALA DESCANSO	2155 m <sup>2</sup>
ESCALERA 6 (ACCESO P2 INSTAL.)	6.50 m <sup>2</sup>
SALA AUTOCUE (EQUIPOS TVE)	25.10 m <sup>2</sup>
ALMACEN MEDIOS AUXILIARES	2188 m <sup>2</sup>
SALA ELECTRICA E6	25.07 m <sup>2</sup>
VENDING	102.48 m <sup>2</sup>
ASEO M. 2	19.48 m <sup>2</sup>
ASEO F. 2	20.63 m <sup>2</sup>
DISPONIBLE INSTALACIONES	14.78 m <sup>2</sup>
VESTIBULO (ESCALERA 3)	17.75 m <sup>2</sup>
SALA DE ESPERA	19.11 m <sup>2</sup>
CONTROL REALIZACION E5	74.86 m <sup>2</sup>
CONTROL SONIDO E5	53.87 m <sup>2</sup>
CONTROL IMAGEN E5	40.70 m <sup>2</sup>
SALA ELECTRICA E5	30.00 m <sup>2</sup>
CONTROL REALIZACION E6	89.08 m <sup>2</sup>
CONTROL SONIDO E6	62.98 m <sup>2</sup>
CONTROL IMAGEN E6	53.12 m <sup>2</sup>
DESPACHO COORDINADORES	27.28 m <sup>2</sup>
PASARELAS Y ESCALERAS EXTERIORES	301.33 m <sup>2</sup>
ESCALERA 2	11.04 m <sup>2</sup>
ESCALERA 3	27.25 m <sup>2</sup>
PASILLO 2	129.26 m <sup>2</sup>
PASILLO 3 (ACCESO C7-C6)	50.53 m <sup>2</sup>
ACCESO C5/C7	38.86 m <sup>2</sup>
ACCESO C7/C6	22.58 m <sup>2</sup>
ACCESO C6	21.81 m <sup>2</sup>
PASARELAS ESTUDIOS	506.98 m <sup>2</sup>
PASARELAS C5	132.89 m <sup>2</sup>
PASARELAS C7	194.14 m <sup>2</sup>
PASARELAS C6	179.95 m <sup>2</sup>
TOTAL SUPERFICIE UTIL *	3563.52 m <sup>2</sup>
* INCLUYE C5 (EDIFICIO EXISTENTE)	
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	
ESTUDIOS C5 (EXISTENTE)	132.89 m <sup>2</sup>
ESTUDIOS (C6 Y C7)	374.08 m <sup>2</sup>
EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS	2923.75 m <sup>2</sup>
PASARELAS Y ESCALERAS EXTERIORES	386.38 m <sup>2</sup>
PASARELAS DE MANTENIMIENTO	194.98 m <sup>2</sup>

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	M52	M55	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA PRIMERA (ESTADO REFORMADO)**  
 DISTRIBUCION, COTAS Y SUPERFICIES

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

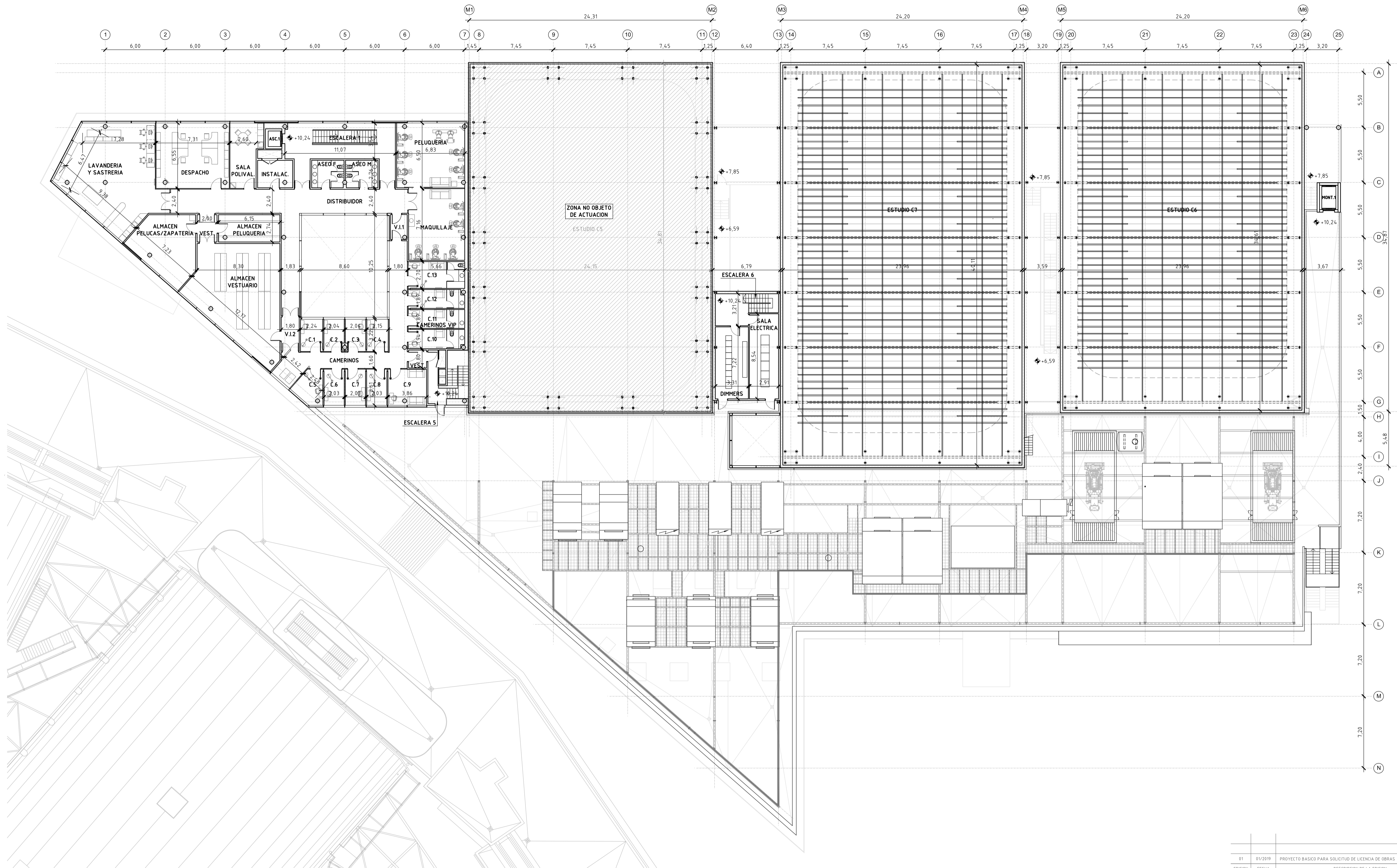
TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)

POR EL TITULAR:	FECHA:	ESCALA:
	01/2019	1/200
EL ARQUITECTO:	PLANO Nº:	
<i>[Firma]</i>	04	
FICHERO: 1038180-04-P1-REF.dwg		



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 Tlf: +34 91 507 38 18  
 C/Prado del Rey, 4 - 28014 Madrid  
 Sistema de Gestión de Calidad  
 ISO 9001:2015  
 CERTIFICADO

D. JORGE CORRONS CRESPI  
 COLEGADO DEL C.O.A.M. Nº 13.013



CUADRO DE SUPERFICIES	
<b>NUEVAS EDIFICACIONES</b>	
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS	7814.3 m <sup>2</sup>
ESCALERA 1	48.90 m <sup>2</sup>
LAVANDERIA Y SASTRERIA	90.43 m <sup>2</sup>
DESPACHO	47.85 m <sup>2</sup>
SALA POLIVALENTE	19.06 m <sup>2</sup>
INSTALACIONES	9.68 m <sup>2</sup>
ASEO F.	8.92 m <sup>2</sup>
ASEO M.	8.92 m <sup>2</sup>
PELUQUERIA	44.36 m <sup>2</sup>
MAQUILLAJE	40.32 m <sup>2</sup>
DISTRIBUIDOR	75.73 m <sup>2</sup>
ESCALERA 5	7.02 m <sup>2</sup>
VESTIBULO (ESCALERA 5)	3.25 m <sup>2</sup>
PASILLO CAMERINOS	44.44 m <sup>2</sup>
CAMERINOS	118.75 m <sup>2</sup>
VESTIBULO INDEPENDENCIA 1	4.21 m <sup>2</sup>
VESTIBULO INDEPENDENCIA 2	6.14 m <sup>2</sup>
VESTIBULO ALMACENES	5.46 m <sup>2</sup>
ALMACEN PELUCAS/ZAPATERIA	36.50 m <sup>2</sup>
ALMACEN PELUQUERIA	16.79 m <sup>2</sup>
ALMACEN VESTUARIO	85.77 m <sup>2</sup>
ESCALERA 6	10.13 m <sup>2</sup>
SALA ELECTRICA	24.88 m <sup>2</sup>
DIMMERS	23.92 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE UTIL</b>	<b>7814.3 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	
ESTUDIOS C5 (EXISTENTE)	- m <sup>2</sup>
ESTUDIOS (C6 Y C7)	- m <sup>2</sup>
<b>EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS</b>	<b>879.41 m<sup>2</sup></b>
PASARELAS Y ESCALERAS EXTERIORES	- m <sup>2</sup>
PASARELAS DE MANTENIMIENTO	64.84 m <sup>2</sup>

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MGI	MSS	APJ	JJC

CUADRO DE EDICIONES

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA SEGUNDA (ESTADO REFORMADO)**  
 DISTRIBUCION, COTAS Y SUPERFICIES

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 C/Colmenar, 30 - 28015 Madrid  
 Tlf: +34 91 597 38 18

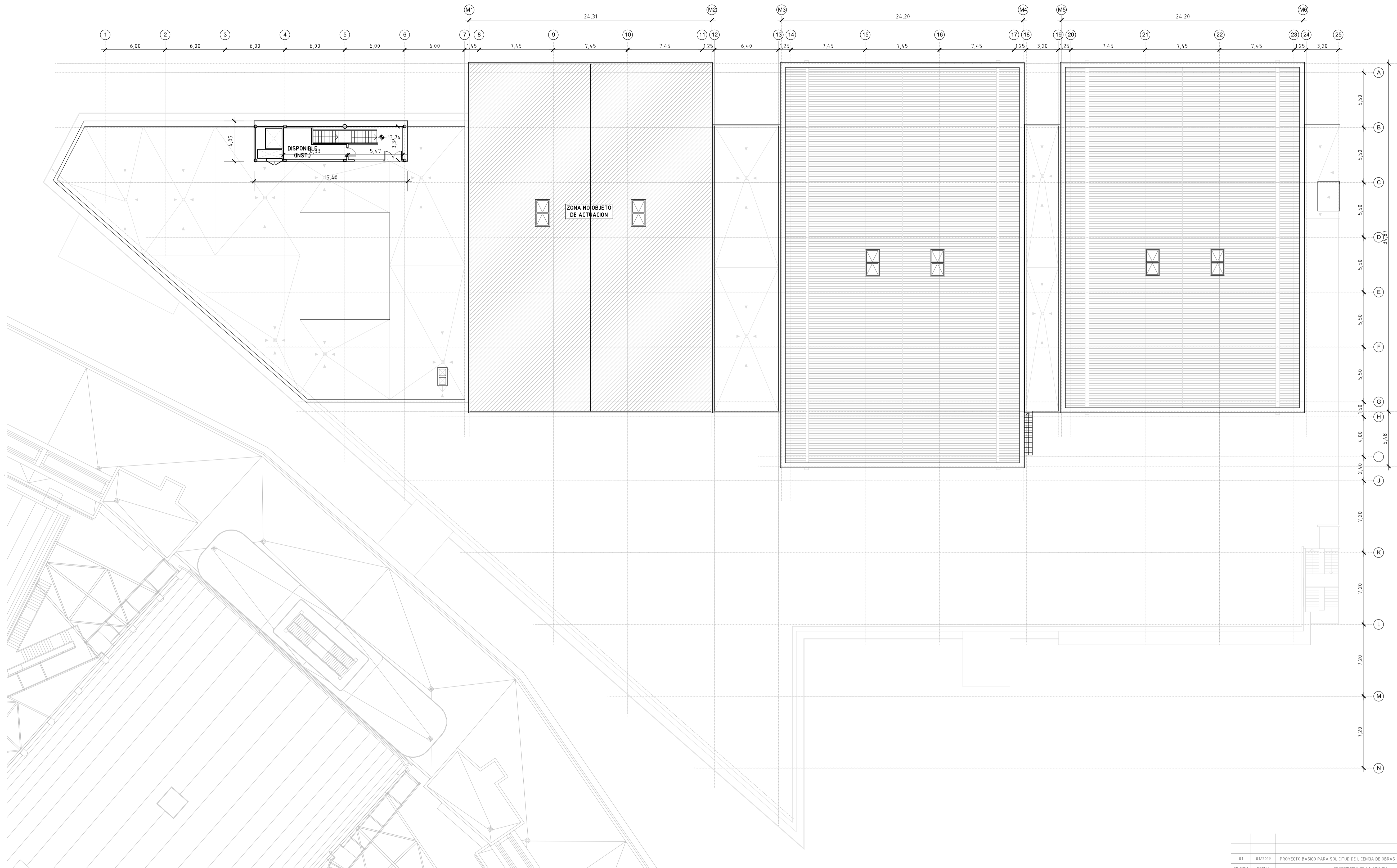
POR EL TITULAR:

FECHA: 01/2019 ESCALA: 1/200

EL ARQUITECTO: *J. Corrons*

PLANO Nº 05

FICHERO: 1038180-05-P2-REF.dwg



CUADRO DE SUPERFICIES	
<b>NUEVAS EDIFICACIONES</b>	
PLANTA CASETON CUBIERTA	27.69 m <sup>2</sup>
EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS	13.37 m <sup>2</sup>
ESCALERA 1	14.32 m <sup>2</sup>
DISPONIBLE	27.69 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE UTIL</b>	<b>27.69 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	
ESTUDIOS CS (EXISTENTE)	- m <sup>2</sup>
ESTUDIOS (C6 Y C7)	- m <sup>2</sup>
EDIFICIO DE SERVICIOS A ESTUDIOS	56.64 m <sup>2</sup>
PASARELAS Y ESCALERAS EXTERIORES	- m <sup>2</sup>
PASARELAS DE MANTENIMIENTO	- m <sup>2</sup>

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MSS	MSS	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA CUBIERTA (ESTADO REFORMADO)**  
 DISTRIBUCION, COTAS Y SUPERFICIES

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 Telf: +34 91 507 38 18  
 C/Colmenar 30, 28016 Madrid  
 Sistema de Gestión de Calidad  
 ISO 9001:2015  
 CERTIFICADO  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANTABRIA

POR EL TITULAR:

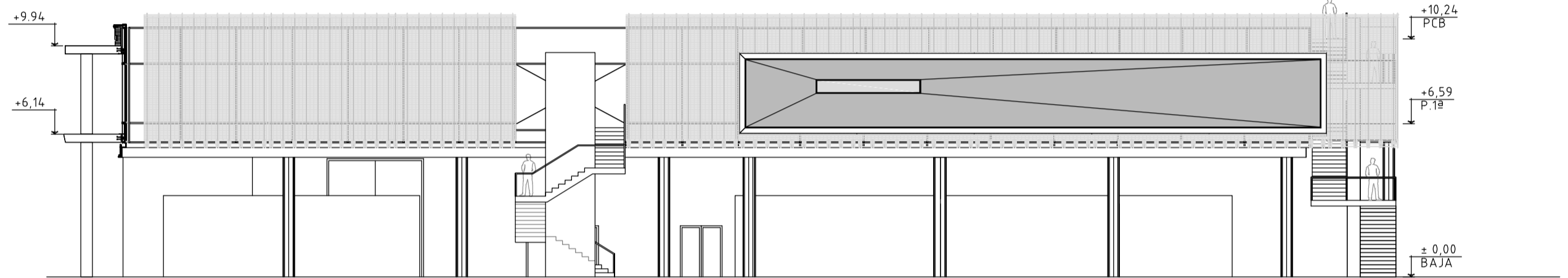
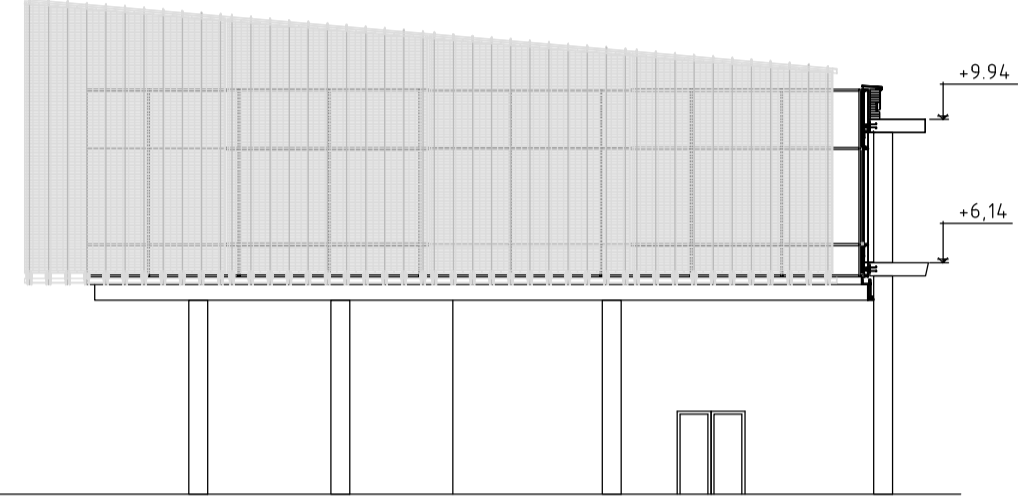
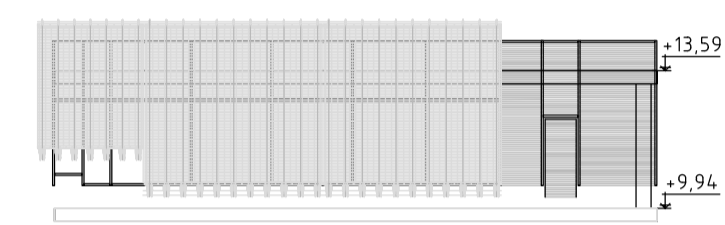
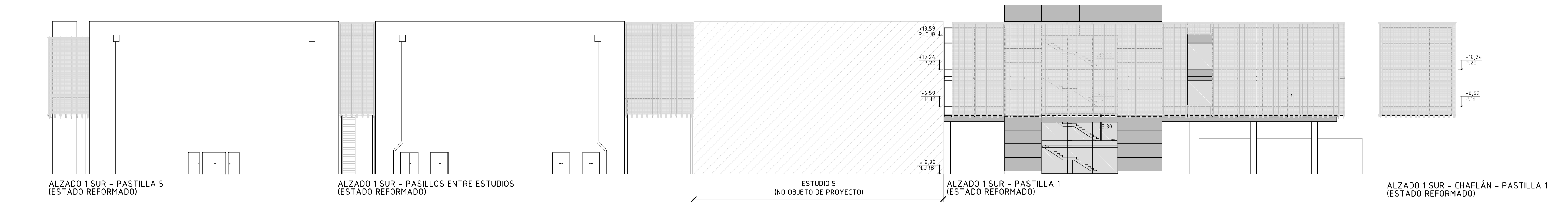
FECHA: 01/2019

ESCALA: 1/200

EL ARQUITECTO: *Jorge Corrons Crespi*

PLANO Nº 06

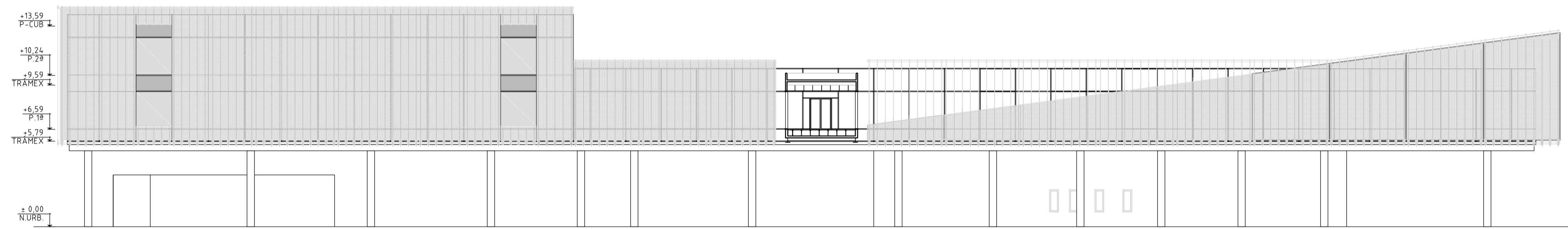
FICHERO: 1038180-06-PC-REF.dwg



ALZADO 2 NORTE - PASTILLA 1 - PLANTA SEGUNDA (ESTADO REFORMADO)

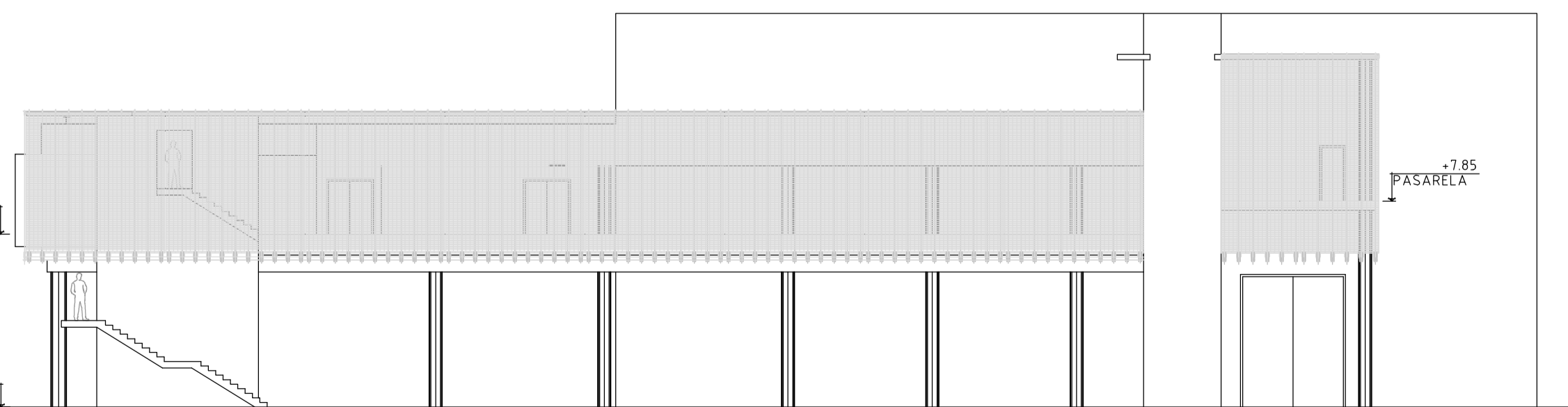
ALZADO 2 NORTE - PASTILLA 2 (ESTADO REFORMADO)

ALZADO 2 NORTE - PASTILLA 3 (ESTADO REFORMADO)

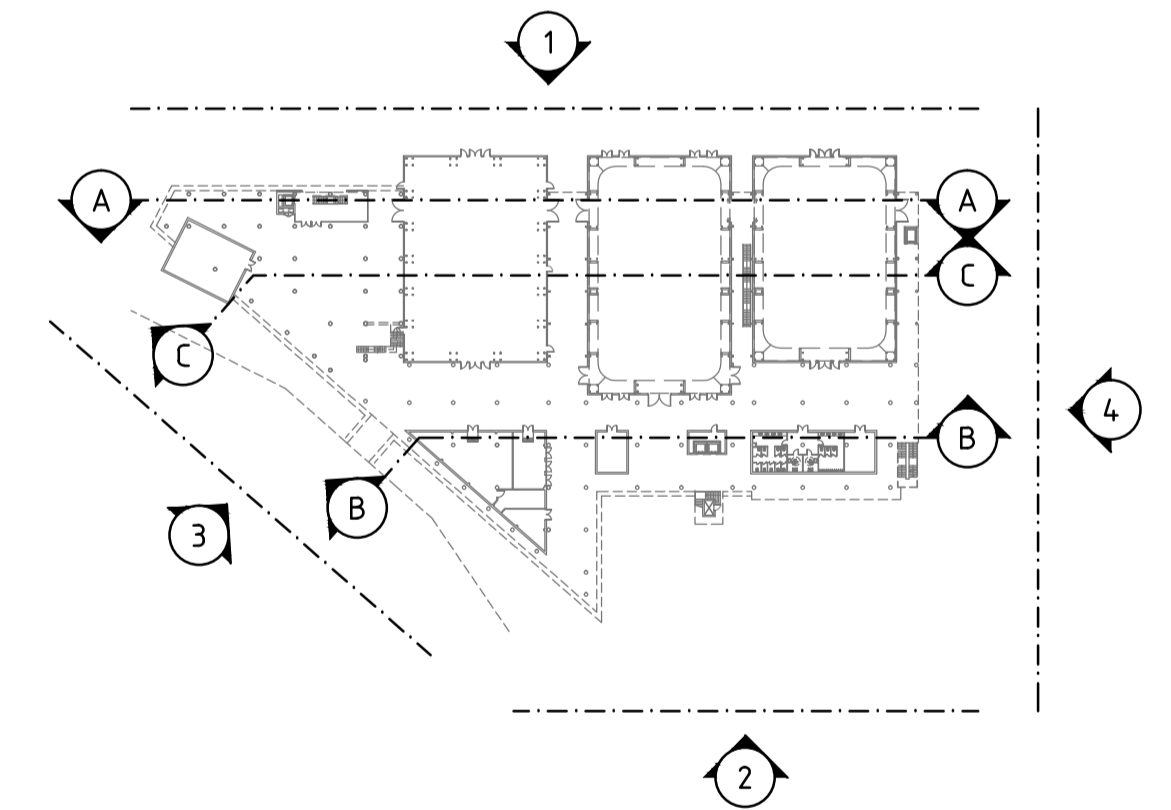


ALZADO 3 FRENTE CORONA - PASTILLA 1 (ESTADO REFORMADO)

ALZADO 3 FRENTE CORONA - PASTILLA 2 (ESTADO REFORMADO)



ALZADO 4 OESTE - PASTILLA 4-5 (ESTADO REFORMADO)



EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MSZ	MSS	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**ALZADOS (ESTADO REFORMADO) DISTRIBUCION Y COTAS**

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

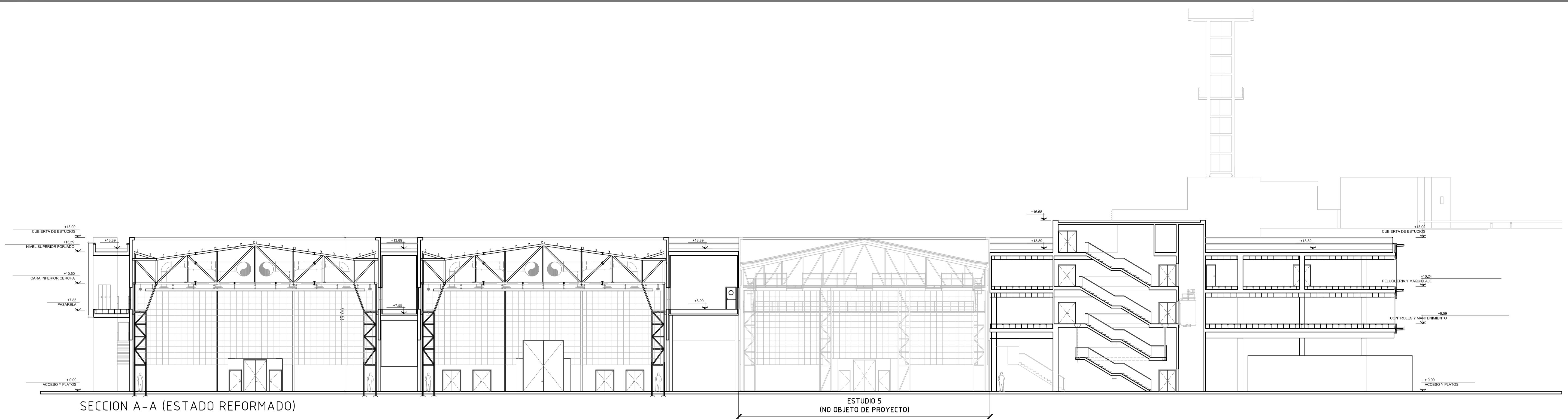
TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 Telf: +34 91 507 38 18

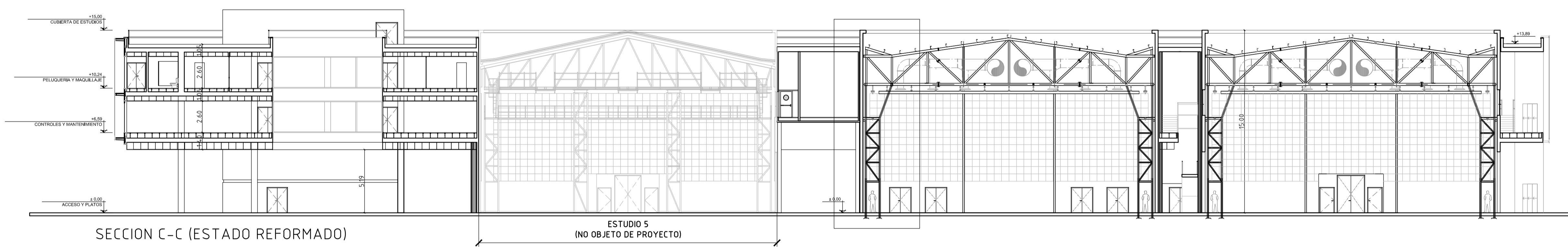
POR EL TITULAR:  
 EL ARQUITECTO: *Jorge Corrons*

FECHA: 01/2019  
 ESCALA: 1/200  
 PLANO Nº 07  
 FICHERO: 1038180-07-ALZ-REF.dwg



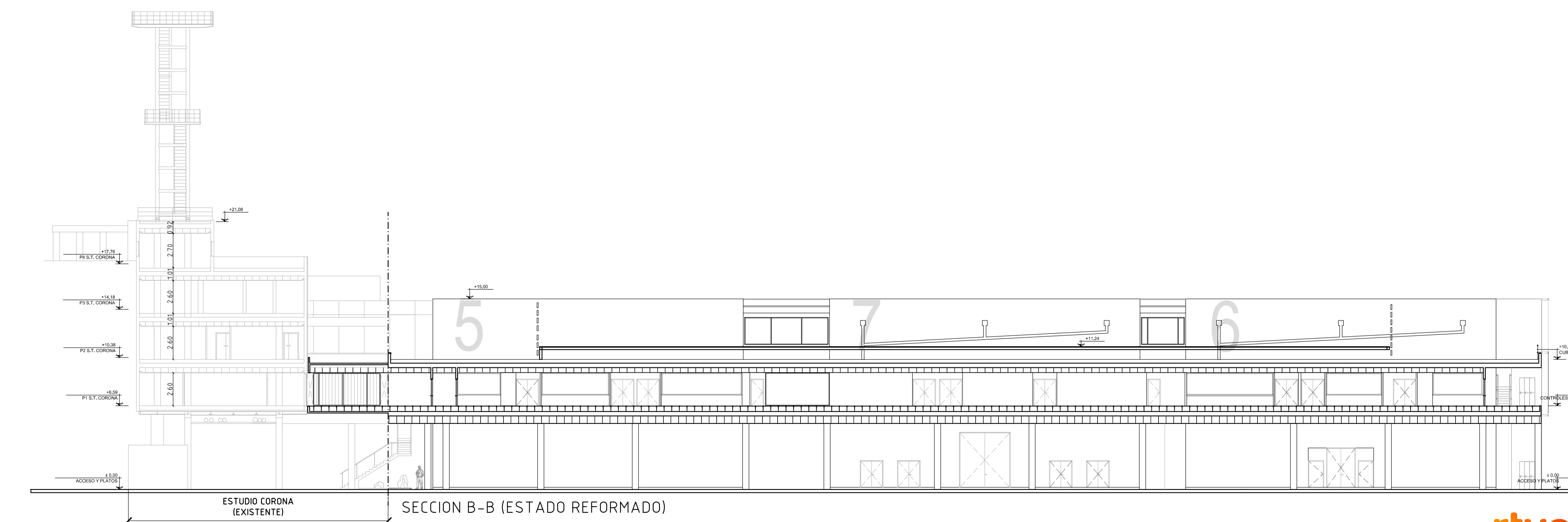
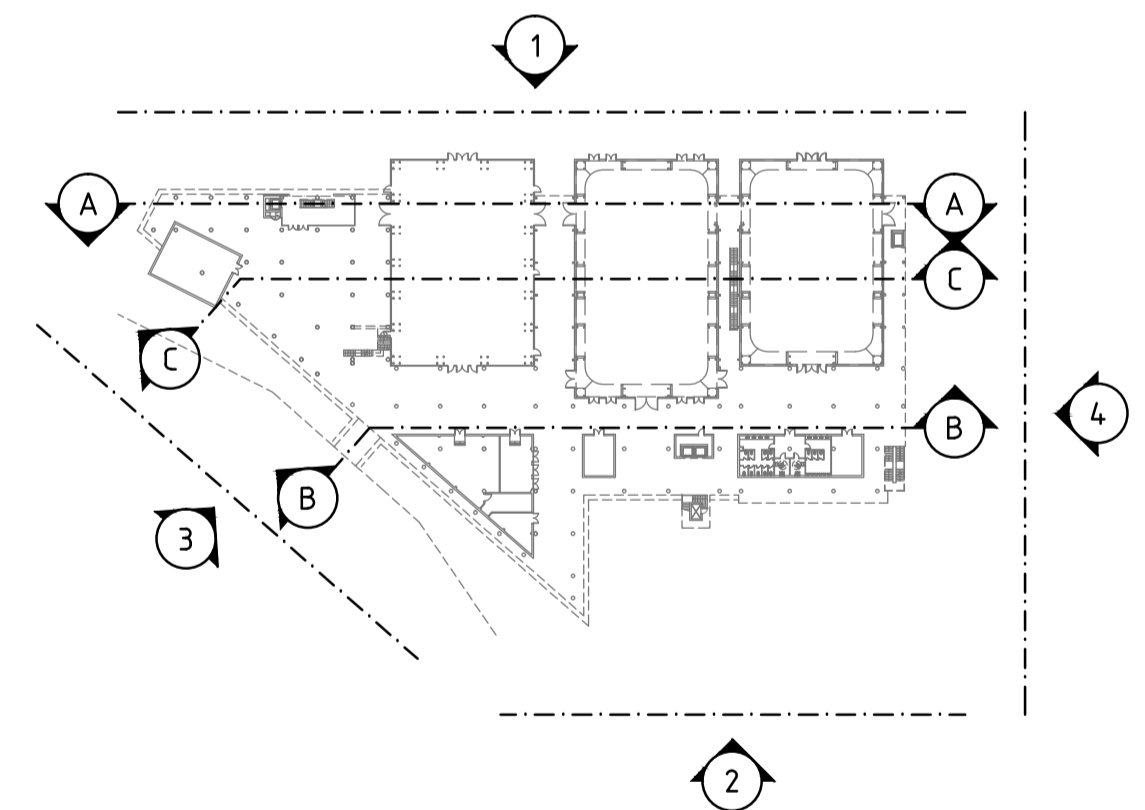
SECCION A-A (ESTADO REFORMADO)

ESTUDIO 5 (NO OBJETO DE PROYECTO)



SECCION C-C (ESTADO REFORMADO)

ESTUDIO 5 (NO OBJETO DE PROYECTO)



ESTUDIO CORONA (EXISTENTE)

SECCION B-B (ESTADO REFORMADO)

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MSZ	MSS	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**SECCIONES (ESTADO REFORMADO) DISTRIBUCION Y COTAS**

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)

 INGENIERIA Y URBANISMO www.proteyco.es C/Colmenar, 30 - 28016 Madrid Telf: +34 91 597 38 18	POR EL TITULAR:	FECHA:	ESCALA:
	 EL ARQUITECTO:	01/2019	1/200
 D. JORGE CORRONS CRESPI COLEGIADO DEL C.O.A.M. Nº 13.013	PLANO Nº:	FICHERO:	
	08	1038180-08-SEC-REF.dwg	

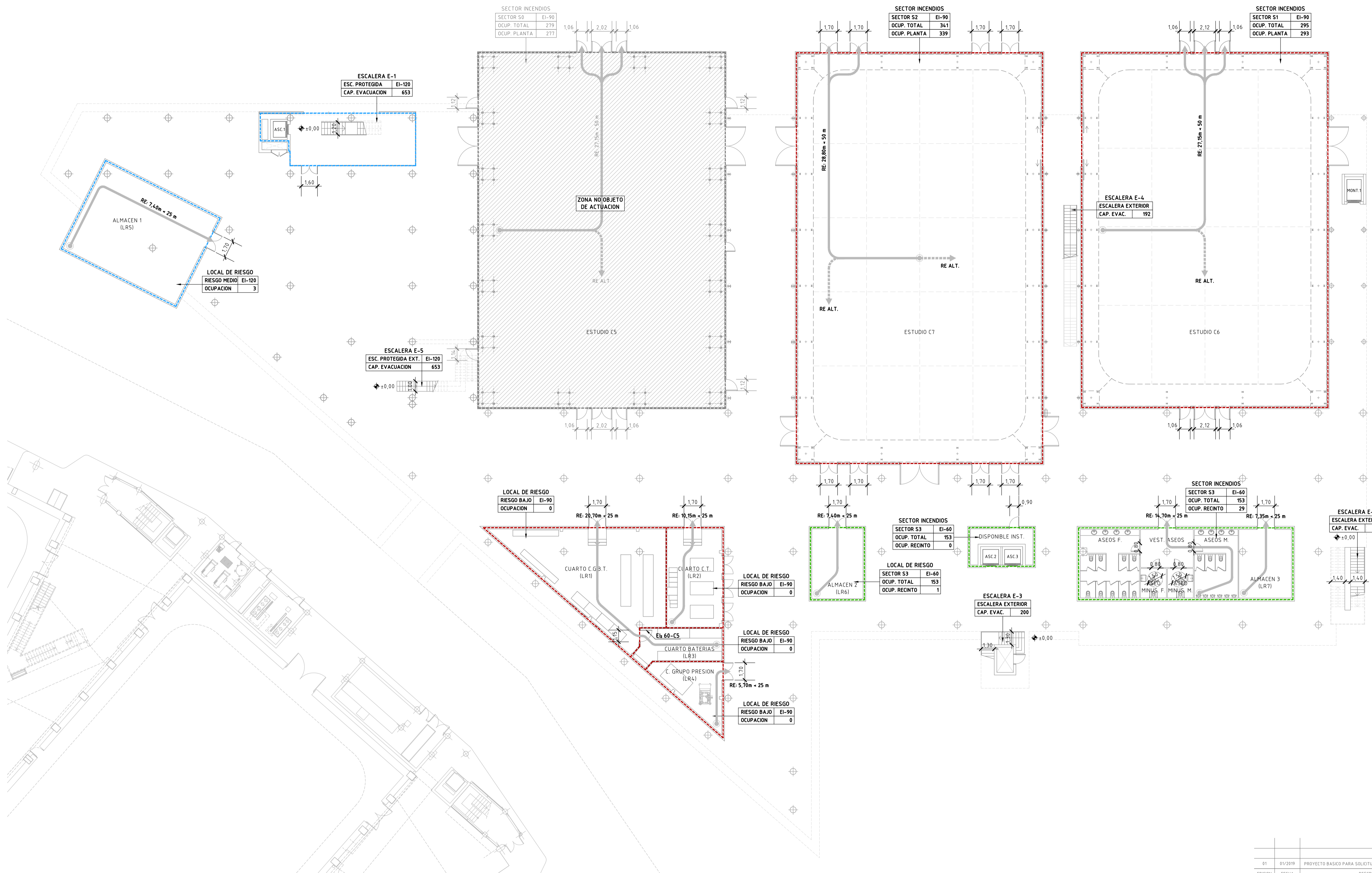


SECTORES DE INCENDIOS	
SECTOR S0: ESTUDIO C5 (EXISTENTE)	EI-90
SECTOR S1: ESTUDIO C6	EI-90
SECTOR S2: ESTUDIO C7	EI-90
SECTOR S3: CONTROLES	EI-60
SECTOR S4: MANTENIMIENTO	EI-60
SECTOR S5: USOS GENERALES	EI-60
SECTOR S6: PELUQUERIA / MAQUILLAJE	EI-90

ESCALERAS			
ESCALERA	PROTECCION	ANCHO	CAPACIDAD EVACUACION
E-1	PROTEGIDA	1,20 m	653 pers.
E-2	EXTERIOR	1,35 m	216 pers.
E-3	EXTERIOR	1,25 m	200 pers.
E-4	EXTERIOR	1,20 m	192 pers.
E-5	PROTEGIDA EXT.	1,00 m	263 pers.
E-6	NO PROTEGIDA	0,90 m	144 pers.

NOTA:  
LOS Peldaños existentes entre los niveles de planta primera (+6,50) y planta pasarelas (+7,85) se han considerado como escaleras a efectos de cálculo del ancho. Sin embargo, a efectos de cálculo de la protección de escaleras se ha considerado como un conjunto de peldaños, al no salvar una altura superior a los 2,80m, por lo que no es necesario cumplir con las condiciones de protección de escaleras indicadas en la tabla 5.1 del CTE-DB-SI (SI BIEN, POR LA ALTURA DE EVACUACION Y USO DEL EDIFICIO, NO ES NECESARIA LA PROTECCION DE LAS ESCALERAS)

- LEYENDA:
- DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO Y/O LOCAL DE RIESGO ESPECIAL EI-120
  - DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO Y/O LOCAL DE RIESGO ESPECIAL EI-90
  - DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO EI-60
  - FALSO TECHO EI-120
  - INICIO RECORRIDO EVACUACION
  - INICIO RECORRIDO EVACUACION ALTERNATIVO (A MENOS DE 25m)
  - RE: XXm RECORRIDO DE EVACUACION MAS DESFAVORABLE
  - RE (I) RECORRIDO HASTA INICIO REC. ALTERNATIVO
  - RE (T) RECORRIDO TOTAL HASTA SALIDA PLANTA
  - RECORRIDO ALTERNATIVO DE EVACUACION



EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MGZ	MSS	APJ	JRC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA BAJA (ESTADO REFORMADO)  
SECTORIZACION Y RECORRIDOS DE EVACUACION**

SITUACION:  
AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)

	POR EL TITULAR:	FECHA:	ESCALA:
		01/2019	1/200
	EL ARQUITECTO:	PLANO Nº	
		09	
		FICHERO:	
		1038180-09-PB-SECT.dwg	



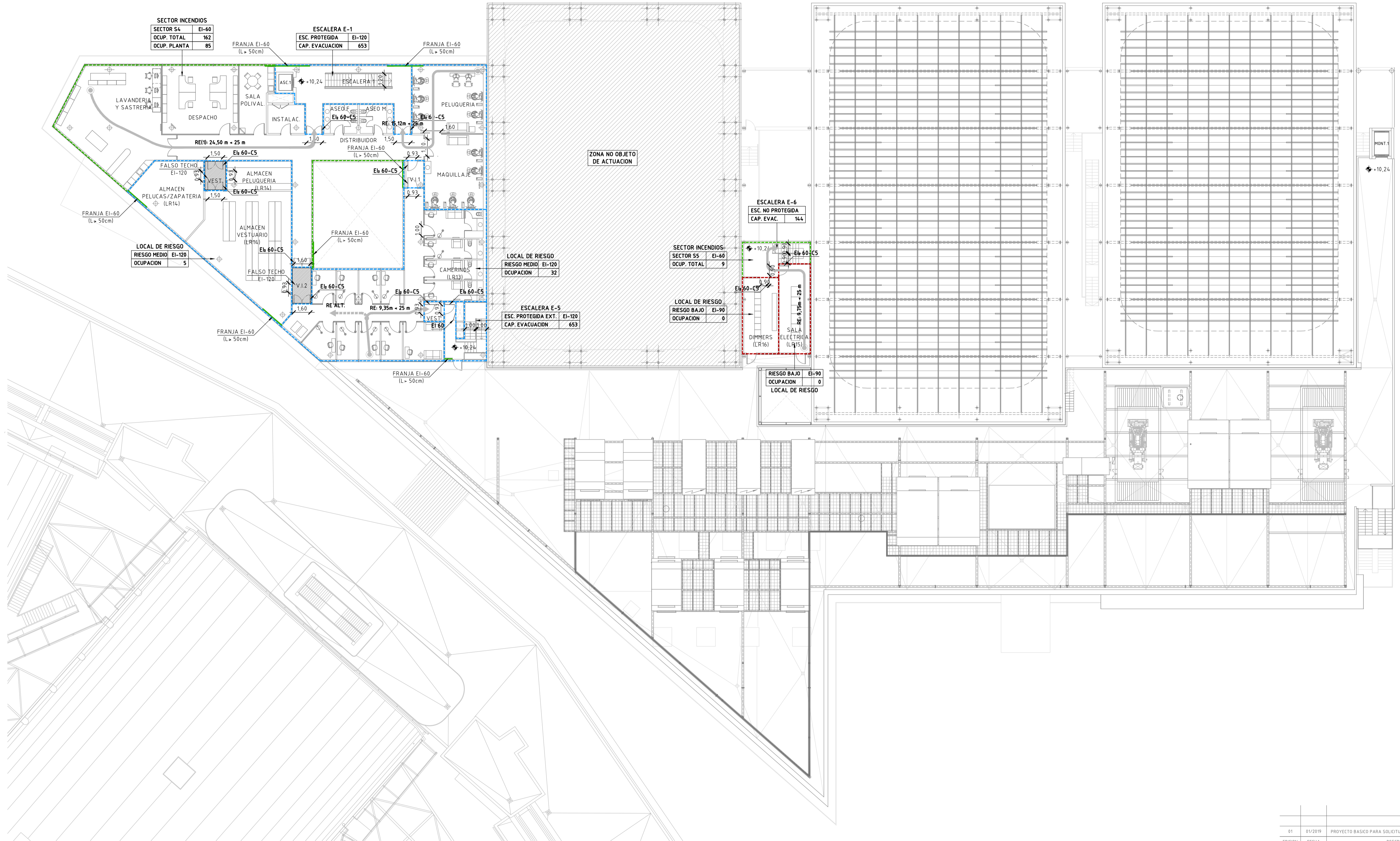
SECTORES DE INCENDIOS		
SECTOR S0: ESTUDIO C5 (EXISTENTE)	EI-90	
SECTOR S1: ESTUDIO C6	EI-90	
SECTOR S2: ESTUDIO C7	EI-90	
SECTOR S3: CONTROLES	EI-60	
SECTOR S4: MANTENIMIENTO	EI-60	
SECTOR S5: USOS GENERALES	EI-60	
SECTOR S6: PELUQUERIA / MAQUILLAJE	EI-90	

ESCALERAS				
ESCALERA	PROTECCION	ANCHO	CAPACIDAD	EVACUACION
E-1	PROTEGIDA	1,20 m	653 pers.	
E-2	EXTERIOR	1,35 m	216 pers.	
E-3	EXTERIOR	1,25 m	200 pers.	
E-4	EXTERIOR	1,20 m	192 pers.	
E-5	PROTEGIDA EXT.	1,00 m	263 pers.	
E-6	NO PROTEGIDA	0,90 m	144 pers.	

NOTA:  
LOS PELDAÑOS EXISTENTES ENTRE LOS NIVELES DE PLANTA PRIMERA (+6,50) Y PLANTA PASARELAS (+7,85) SE HAN CONSIDERADO COMO ESCALERAS A EFECTOS DE CALCULO DEL ANCHO. SIN EMBARGO, A EFECTOS DE CALCULO DE LA PROTECCION DE ESCALERAS SE HA CONSIDERADO COMO UN CONJUNTO DE PELDAÑOS, AL NO SALVAR UNA ALTURA SUPERIOR A LOS 2,80m, POR LO QUE NO ES NECESARIO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE PROTECCION DE ESCALERAS INDICADAS EN LA TABLA 5.1 DEL CTE-DB-SI (SI BIEN, POR LA ALTURA DE EVACUACION Y USO DEL EDIFICIO, NO ES NECESARIA LA PROTECCION DE LAS ESCALERAS)

LEYENDA:  
 - - - - - DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO Y/O LOCAL DE RIESGO ESPECIAL EI-120  
 - - - - - DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO Y/O LOCAL DE RIESGO ESPECIAL EI-90  
 - - - - - DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO EI-60

■ FALSO TECHO EI-120  
 ● INICIO RECORRIDO EVACUACION  
 ● INICIO RECORRIDO EVACUACION ALTERNATIVO (A MENOS DE 25m)  
 RE: Xxm RECORRIDO DE EVACUACION MAS DESFAVORABLE  
 RE (I) RECORRIDO HASTA INICIO REC. ALTERNATIVO  
 RE (T) RECORRIDO TOTAL HASTA SALIDA PLANTA  
 - - - - - RECORRIDO ALTERNATIVO DE EVACUACION



EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	HGZ	MSS	APJ	JDC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA SEGUNDA (ESTADO REFORMADO)  
 SECTORIZACION Y RECORRIDOS DE EVACUACION**

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 C/Colmenar, 30 - 28016 Madrid  
 Tlf: +34 91 507 38 18

POR EL TITULAR:  
 FECHA: 01/2019  
 ESCALA: 1/200

EL ARQUITECTO:  
 PLANO Nº 11

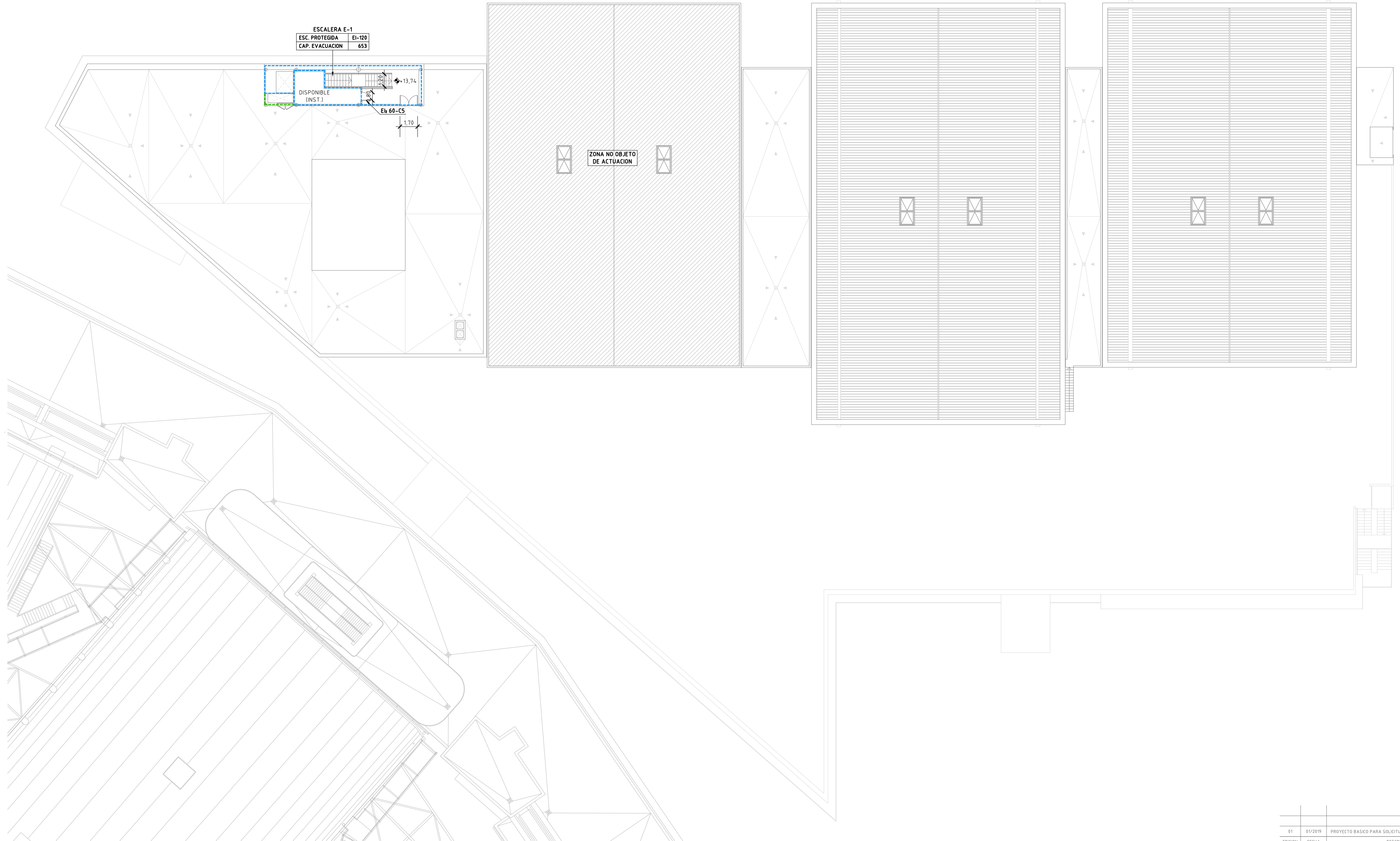
FICHERO:  
 1038180-13-P2-SECT.dwg

SECTORES DE INCENDIOS		
SECTOR S0: ESTUDIO C5 (EXISTENTE)	EI-90	
SECTOR S1: ESTUDIO C6	EI-90	
SECTOR S2: ESTUDIO C7	EI-90	
SECTOR S3: CONTROLES	EI-60	
SECTOR S4: MANTENIMIENTO	EI-60	
SECTOR S5: USOS GENERALES	EI-60	
SECTOR S6: PELUQUERIA / MAQUILLAJE	EI-90	

ESCALERAS				
ESCALERA	PROTECCION	ANCHO	CAPACIDAD	EVACUACION
E-1	PROTEGIDA	1,20 m	653 pers.	
E-2	EXTERIOR	1,35 m	216 pers.	
E-3	EXTERIOR	1,25 m	200 pers.	
E-4	EXTERIOR	1,20 m	192 pers.	
E-5	PROTEGIDA EXT.	1,00 m	263 pers.	
E-6	NO PROTEGIDA	0,90 m	144 pers.	

**NOTA:**  
 LOS PELDAÑOS EXISTENTES ENTRE LOS NIVELES DE PLANTA PRIMERA (+6,50) Y PLANTA PASARELAS (+7,85) SE HAN CONSIDERADO COMO ESCALERAS A EFECTOS DE CALCULO DEL ANCHO. SIN EMBARGO, A EFECTOS DE CALCULO DE LA PROTECCION DE ESCALERAS SE HA CONSIDERADO COMO UN CONJUNTO DE PELDAÑOS, AL NO SALVAR UNA ALTURA SUPERIOR A LOS 2,80m, POR LO QUE NO ES NECESARIO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE PROTECCION DE ESCALERAS INDICADAS EN LA TABLA 5.1 DEL CTE-DB-SI (SI BIEN, POR LA ALTURA DE EVACUACION Y USO DEL EDIFICIO, NO ES NECESARIA LA PROTECCION DE LAS ESCALERAS)

- LEYENDA:**
- DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO Y/O LOCAL DE RIESGO ESPECIAL EI-120
  - DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO Y/O LOCAL DE RIESGO ESPECIAL EI-90
  - DELIMITACION DE SECTOR DE INCENDIO EI-60
  - FALSO TECHO EI-120
  - INICIO RECORRIDO EVACUACION
  - INICIO RECORRIDO EVACUACION ALTERNATIVO (A MENOS DE 25m)
  - RE: XXm RECORRIDO DE EVACUACION MAS DESFAVORABLE
  - RE (I) RECORRIDO HASTA INICIO REC. ALTERNATIVO
  - RE (T) RECORRIDO TOTAL HASTA SALIDA PLANTA
  - ==== RECORRIDO ALTERNATIVO DE EVACUACION



EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MGZ	MSS	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA CUBIERTA (ESTADO REFORMADO)  
 SECTORIZACION Y RECORRIDOS DE EVACUACION E INSTALACION**

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 Telf: +34 91 507 38 18  
 C/Colmenar, 30 - 28015 Madrid  
 Sistema de Gestión ISO 9001:2015  
 TVM  
 20 años de experiencia

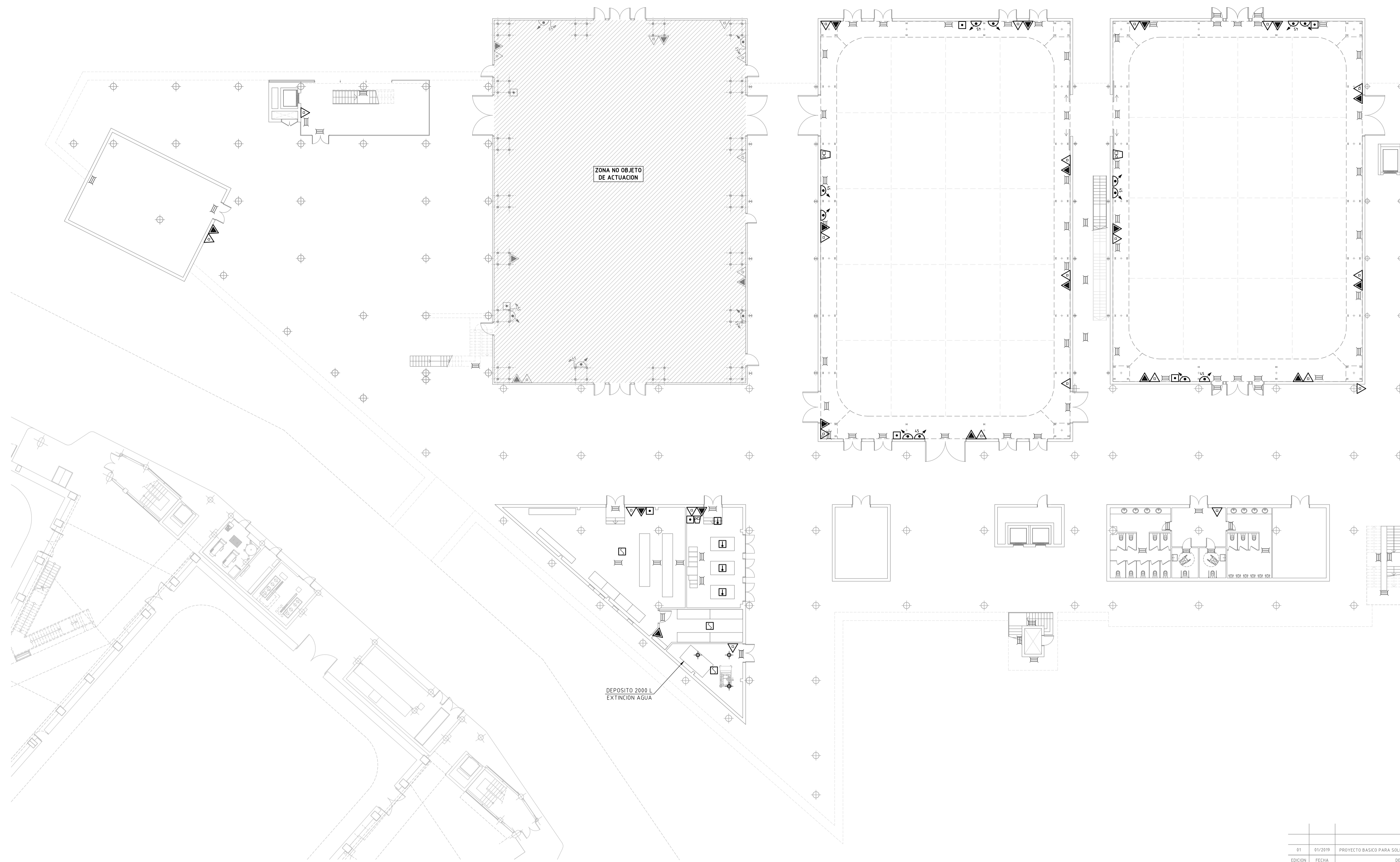
POR EL TITULAR:

FECHA: 01/2019 ESCALA: 1/200





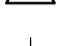






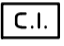
EL ARQUITECTO: *Jorge Corrons Crespi*

PLANO Nº 12

FICHERO: 1038180-12-PC-SECT.dwg



LEYENDA:

-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø25mm
-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø45mm
-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø25mm CON BOCA DE Ø45mm
-  EXTINTOR PORTATIL DE CO2
-  EXTINTOR PORTATIL (EFICACIA 21A-113B)
-  ROCIADOR SISTEMA AGUA NEBULIZADA TECHO
-  PULSADOR DE ALARMA
-  DETECTOR OPTICO DE HUMOS
-  DETECTOR TERMOVELOCIMETRICO
-  INDICADOR LUMINOSO DE EXTINCIÓN DISPARADA
-  PULSADORES DE DISPARO Y RETENCION DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA
-  BOCINA O SIRENA
-  PUNTO DE MUESTREO (DETECCION POR ASPIRACION)
-  DETECTOR DE ASPIRACION
-  CENTRALITA DE INCENDIOS
-  RETENEDOR ELECTROMAGNETICO DE PUERTAS
-  EQUIPO AUTONOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MSG	MSS	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA BAJA (ESTADO REFORMADO)  
 INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 Tlf: +34 91 507 38 18  
 C/Colmenar, 30 - 28016 Madrid  
 Sistema de Gestión ISO 9001:2015  
 ISO 14001:2015  
 ISO 45001:2018

POR EL TITULAR:












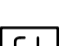


FECHA: 01/2019 ESCALA: 1/200

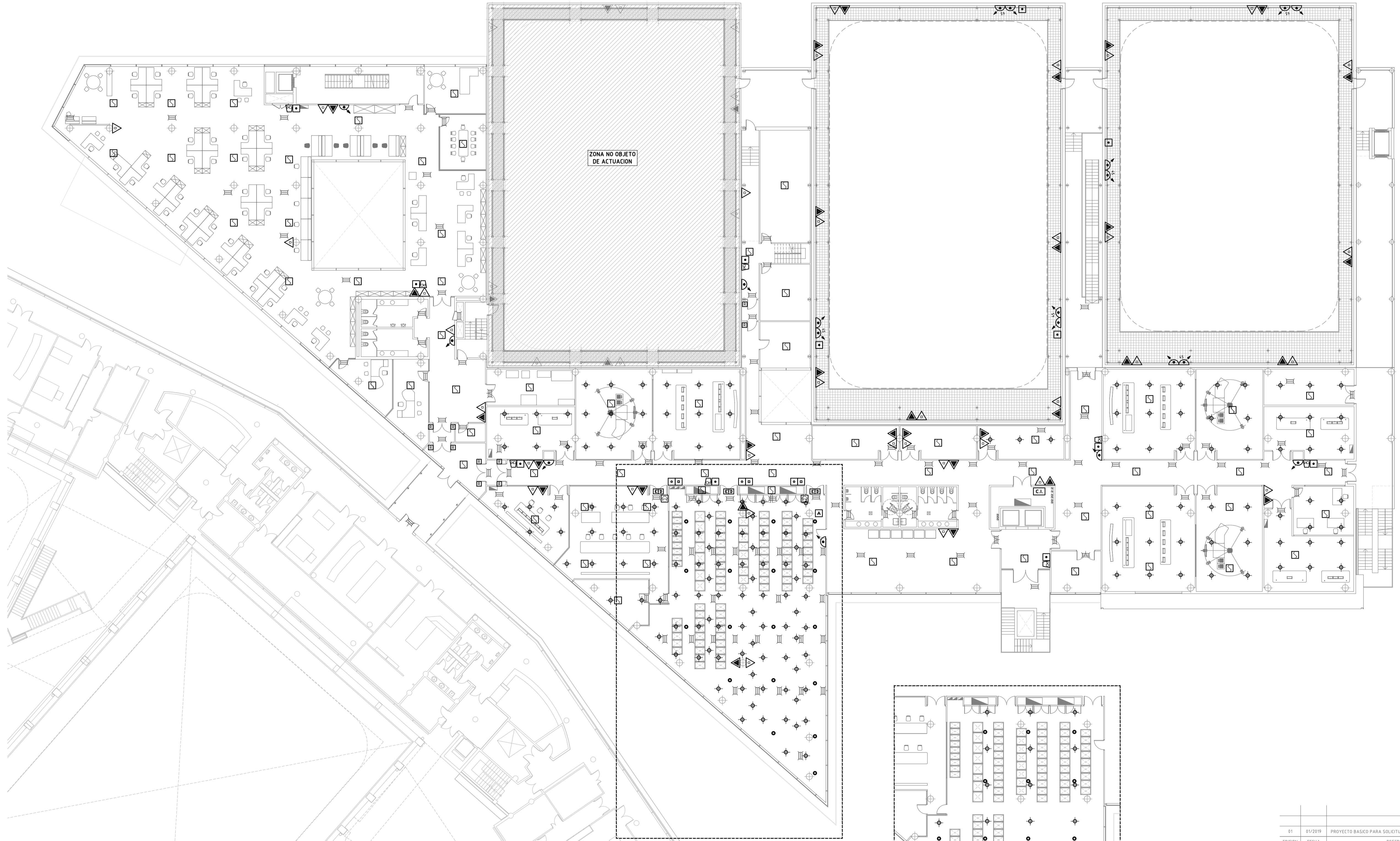
EL ARQUITECTO: *Jorge Corrons Crespi*

PLANO Nº 13

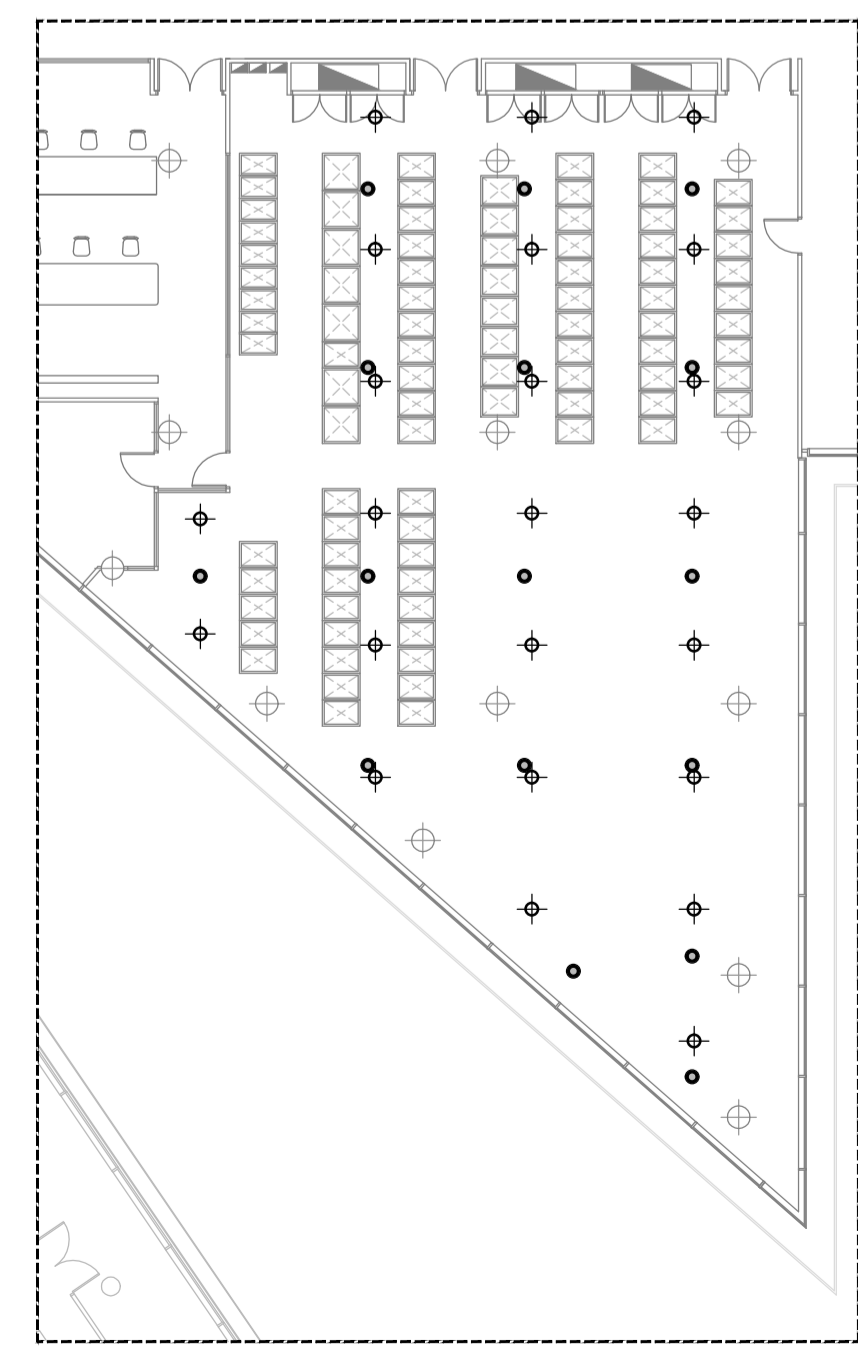
FICHERO: 1038180-13-PB-PCI.dwg

LEYENDA:

-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø25mm
-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø45mm
-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø25mm CON BOCA DE Ø45mm
-  EXTINTOR PORTATIL DE CO2
-  EXTINTOR PORTATIL (EFICACIA 21A-113B)
-  ROCIADOR SISTEMA AGUA NEBULIZADA TECHO
-  PULSADOR DE ALARMA
-  DETECTOR OPTICO DE HUMOS
-  DETECTOR TERMOVELOCIMETRICO
-  INDICADOR LUMINOSO DE EXTINCION DISPARADA
-  PULSADORES DE DISPARO Y RETENCION DE EXTINCION AUTOMATICA
-  BOQUINA O SIRENA
-  PUNTO DE MUESTREO (DETECCION POR ASPIRACION)
-  DETECTOR DE ASPIRACION
-  CENTRALITA DE INCENDIOS
-  RETENEDOR ELECTROMAGNETICO DE PUERTAS
-  EQUIPO AUTONOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION



DETALLE 1



DETALLE 1  
INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN FALSO SUELO



EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	MSJ	MSS	APJ	JJC

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

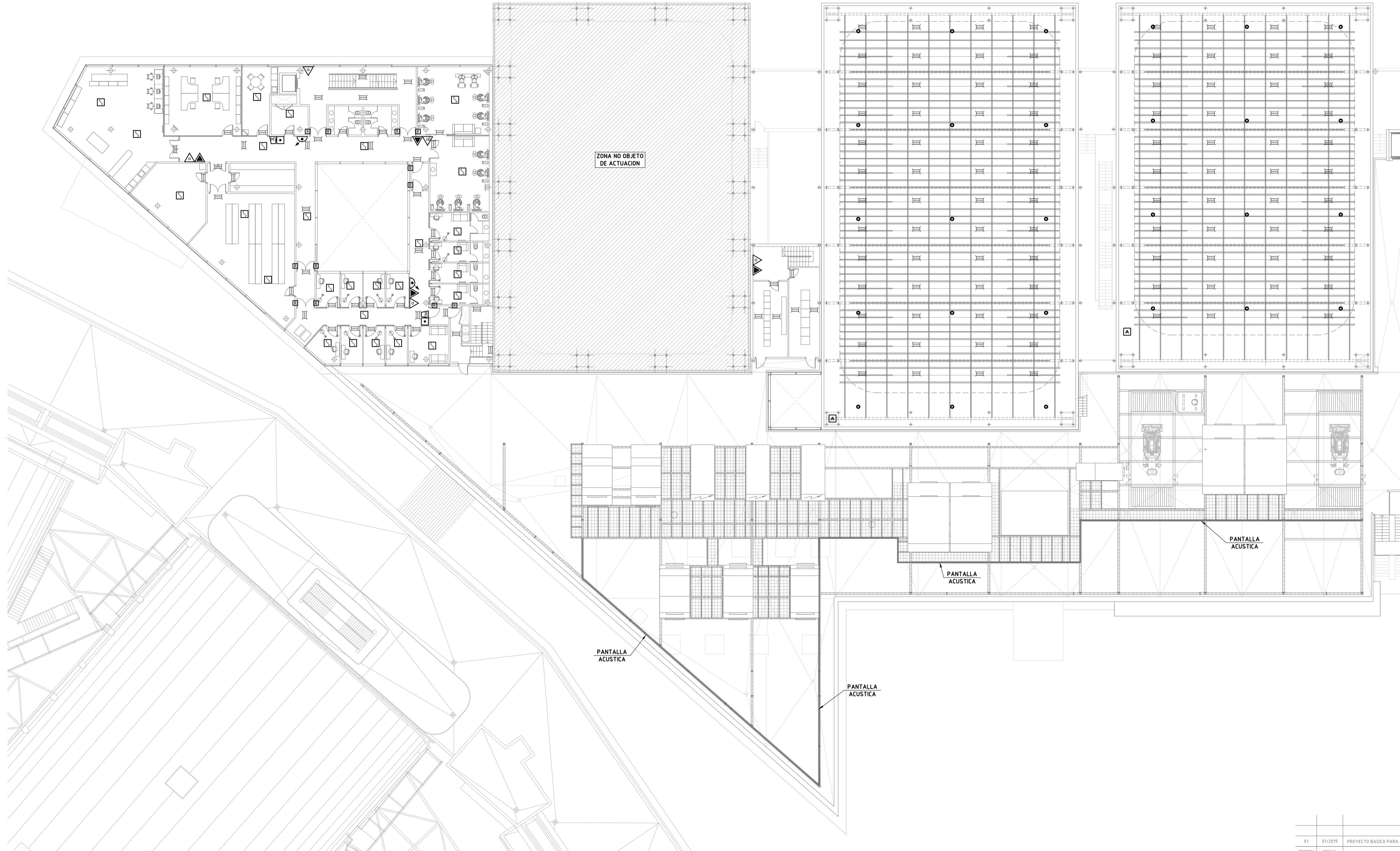
PLANO:  
**PLANTA PRIMERA (ESTADO REFORMADO)  
INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

SITUACION:  
AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
POZUELO DE ALARCON (MADRID)










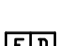
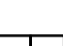



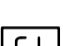


TITULAR:  
CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)

 INGENIERIA Y URBANISMO www.proteyco.es C/Colmenar, 30 - 28016 Madrid Tlf: +34 91 507 38 18 Sistema de Gestión ISO 9001:2015	POR EL TITULAR:	FECHA: 01/2019	ESCALA: 1/200
	EL ARQUITECTO: 	PLANO Nº 14	FICHERO: 1038180-14-P1-PCI.dwg





LEYENDA:

-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø25mm
-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø45mm
-  BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA DE Ø25mm CON BOCA DE Ø45mm
-  EXTINTOR PORTATIL DE CO2
-  EXTINTOR PORTATIL (EFICACIA 21A-113B)
-  ROCIADOR SISTEMA AGUA NEBULIZADA TECHO
-  PULSADOR DE ALARMA
-  DETECTOR OPTICO DE HUMOS
-  DETECTOR TERMOVELOCIMETRICO
-  INDICADOR LUMINOSO DE EXTINCION DISPARADA
-  PULSADORES DE DISPARO Y RETENCION DE EXTINCION AUTOMATICA
-  BOQUINA O SIRENA
-  PUNTO DE MUESTREO (DETECCION POR ASPIRACION)
-  DETECTOR DE ASPIRACION
-  CENTRALITA DE INCENDIOS
-  RETENEDOR ELECTROMAGNETICO DE PUERTAS
-  EQUIPO AUTONOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION

EDICION	FECHA	DESCRIPCION DE LA EDICION	REALIZADO	REVISADO D.	REVISADO T.	VERIFICADO
01	01/2019	PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	HGZ	MSS	APJ	JJC

CUADRO DE EDICIONES

MODIFICACION DE PROYECTO BASICO:  
**NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV CRTVE PRADO DEL REY**

PLANO:  
**PLANTA SEGUNDA (ESTADO REFORMADO)  
 INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

SITUACION:  
 AVENIDA RADIO TELEVISION, Nº 4  
 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

TITULAR:  
 CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION  
 ESPAÑOLA, S.A. (C.R.T.V.E.)



**Proteyco**  
 INGENIERIA Y URBANISMO  
 www.proteyco.es  
 Telf: +34 91 597 38 18  
 C/Colmenar 30, 28016 Madrid  
 Sistema de Gestión ISO 9001:2015  
 TVM

POR EL TITULAR:	FECHA:	ESCALA:
	01/2019	1/200
EL ARQUITECTO:	PLANO Nº	
<i>J. Corrons</i>	15	
D. JORGE CORRONS CRESPI COLEGADO DEL C.O.A.M. Nº 13.013	FICHERO:	
	1038180-15-F2-PCI.dwg	